



S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2021

Sesión Ordinaria

Acta No.042, martes 27 de abril, 2021

PERÍODO LEGISLATIVO 2020-2021
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

VICEPRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

SECRETARIAS
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 2 DE 175

ÍNDICE:

SENADOR PRESIDENTE 10

PASE DE LISTA 10

PRIMER PASE DE LISTA..... 10

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM..... 12

SENADOR PRESIDENTE 12

PRESENTACIÓN DE EXCUSAS 12

SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ..... 12

SENADOR PRESIDENTE 13

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS 13

LECTURA DE ACTAS 13

SENADOR PRESIDENTE 13

APROBACIÓN DE ACTAS 14

SENADOR PRESIDENTE 14

Votación 001 14

SENADOR PRESIDENTE 14

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS 14

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 26

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 26

INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 27

INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN .. 27

INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN ... 27

SENADOR PRESIDENTE 27

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 3 DE 175

INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	27
SENADOR PRESIDENTE	31
LECTURA DE INFORMES	31
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN	31
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	31
SENADOR PRESIDENTE	38
SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	38
SENADOR PRESIDENTE	41
SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	41
SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	47
SENADOR PRESIDENTE	59
SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO	60
SENADOR PRESIDENTE	60
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ	60
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ	60
SENADOR PRESIDENTE	60
SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	60
SENADOR PRESIDENTE	60
SENADOR PRESIDENTE	61
SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO	61
SENADOR PRESIDENTE	67
SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	67
SENADOR PRESIDENTE	75

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 4 DE 175

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO.....	75
SENADOR PRESIDENTE.....	77
SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO.....	77
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN	80
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.....	80
SENADOR PRESIDENTE.....	82
SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ.....	82
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	84
SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	84
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	86
SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ.....	86
Votación 002	86
SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.....	87
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	89
TURNOS DE PONENCIAS	89
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	89
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	91
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	91
SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES	93
SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN.....	93
SENADOR PRESIDENTE.....	94
SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA.....	94
SENADOR PRESIDENTE.....	96

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 5 DE 175

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	96
SENADOR PRESIDENTE	Error! Bookmark not defined.
SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	Error! Bookmark not defined.
SENADOR PRESIDENTE	Error! Bookmark not defined.
SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	Error! Bookmark not defined.
SENADOR PRESIDENTE	97
SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	97
SENADOR PRESIDENTE	99
SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	99
SENADOR PRESIDENTE	99
SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	99
SENADOR PRESIDENTE	99
SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	100
SENADOR PRESIDENTE	100
SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	100
SENADOR PRESIDENTE	102
SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	102
SENADOR PRESIDENTE	102
SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO.....	103
SENADOR PRESIDENTE	103
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.....	103
SENADOR PRESIDENTE	105
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	105

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 6 DE 175

SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.....	106
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.....	106
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO.....	106
SENADOR PRESIDENTE.....	109
SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.....	109
SENADOR PRESIDENTE.....	111
SENADOR PRESIDENTE.....	111
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	111
SENADOR PRESIDENTE.....	111
Votación 003	111
SENADOR PRESIDENTE.....	112
ORDEN DEL DÍA	112
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR.....	112
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA.....	112
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA	112
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO.....	112
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	112
SENADOR PRESIDENTE.....	112
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	112
SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	113
SENADOR PRESIDENTE.....	113
Votación 004	113

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 7 DE 175

SENADOR PRESIDENTE	114
Votación 005	114
SENADOR PRESIDENTE	114
SENADOR PRESIDENTE	157
SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	158
SENADOR PRESIDENTE	158
SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	158
SENADOR PRESIDENTE	159
SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	159
SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	159
SENADOR PRESIDENTE	159
Votación 006	159
SENADOR PRESIDENTE	160
Votación 007	160
SENADOR PRESIDENTE	160
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA	160
SENADOR PRESIDENTE	161
SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	161
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO	162
SENADOR PRESIDENTE	162
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO	162
SENADOR PRESIDENTE	163

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 8 DE 175

Votación 008	163
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES.....	163
SENADOR PRESIDENTE.....	164
Votación 009	164
SENADOR PRESIDENTE.....	165
SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ.....	165
SENADOR PRESIDENTE.....	166
Votación 010	166
SENADOR PRESIDENTE.....	167
Votación 011	167
SENADOR PRESIDENTE.....	168
Votación 012	168
SENADOR PRESIDENTE.....	169
Votación 013	169
SENADOR PRESIDENTE.....	170
Votación 014	171
SENADOR PRESIDENTE.....	171
Votación 015	172
SENADOR PRESIDENTE.....	172
Votación 016	173
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES.....	173
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS	173



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 9 DE175

SENADOR PRESIDENTE	173
PASE DE LISTA FINAL.....	173
CIERRE DE LA SESIÓN	174
SENADOR PRESIDENTE	175
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO	175
CERTIFICACIÓN	175
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA	176



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 10 DE 175

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 11:59 HORAS DE LA MAÑANA, DEL DÍA MARTES, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2021, COMPARECIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL, LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

SENADOR PRESIDENTE: Honorables secretarías, por favor, doña Lía..., Ginnette, por favor. Muy buenos días, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarías del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 11:59 a. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. PASE DE LISTA

1.1) PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (26)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	: PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	: VICEPRESIDENTE
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	: SECRETARIA
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	: SECRETARIA



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 11 DE 175

HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
VIRGILIO CEDANO CEDANO
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
ARIS YVÁN LORENZO SUERO
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
DAVID RAFAEL SOSA CERDA
LENIN VALDEZ LÓPEZ
ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (05)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 12 DE 175

MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS	12:03 P. M.
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	12:08 P. M.
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	12:16 P. M.
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	12:40 P. M.
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA	12:48 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día martes, veintisiete (27) de abril del año 2021.

(SIENDO LAS 11:59 A. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN.)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas para la presente sesión.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ:
Señor presidente, distinguidos colegas, personal auxiliar, en esta sesión del día de hoy 27, tenemos la correspondencia de:

(LA SENADORA SECRETARIA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 13 DE 175

DE JIMÉNEZ DA LECTURA A LA EXCUSA PRESENTADA PARA ESTE DÍA.)

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, INGENIERO RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL SEÑOR CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA HATO MAYOR, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

In voce:

Esta es la única excusa que tenemos en el día de hoy, señor presidente, queridos colegas.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Pasamos al siguiente punto:

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1) LECTURA DE ACTAS:

SENADOR PRESIDENTE: Para los fines de lectura tenemos:

ACTA No.013, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No.016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 14 DE 175

In voce:

Las mismas se encuentran depositadas en la Secretaría, para los fines de conocimiento.

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA No.012, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta acta, levanten su mano derecha.

Votación 001 “Sometida a votación: el Acta No. 012, de la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2020. **24 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA.** “

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al siguiente punto.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

CORRESPONDENCIA No.008286, DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER, SOBRE EL VIGÉSIMO INFORME RELATIVO AL ESTADO DE EMERGENCIA, DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO NO.265-20 Y PRORROGADO POR ÚLTIMA VEZ A PARTIR DEL 14 DE ABRIL MEDIANTE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 15 DE 175

DECRETO No.230-21, PARA ENFRENTAR LA COVID-19.

COMISIÓN BICAMERAL DEL COVID-19.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA AL SIGUIENTE INFORME.)

Núm. 008286

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República

Su Despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Su Despacho.

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el vigésimo informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la covid-19 el 20 de julio de 2020 mediante el Decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 14 de abril de 2021 mediante el Decreto núm. 230-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y 112-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince (15) días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 16 DE 175

República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de este estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902, 005266, 006396 y 007286, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26 de febrero, 15 y 26 de marzo, y 9 de abril de 2021, respectivamente.

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

En seguimiento a las últimas medidas de distanciamiento social adoptadas en atención a la prórroga otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 112-21 y dispuesta mediante el Decreto núm. 230-21, el Poder Ejecutivo, a través del Decreto núm. 253-21, del 16 de abril de 2021, dispuso una variación del horario del toque de queda vigente, establecido inicialmente en el Decreto núm. 133-21, del 1 de marzo de 2021.

Tras esta última adecuación de las medidas, el horario del toque de queda se estableció de lunes a viernes desde las 10:00 p. m. hasta las 5:00 a. m. y los sábados y domingos desde las 9:00 p. m. hasta las 5.00 a. m. No obstante, se mantiene la gracia de libre circulación, por lo que hay libre tránsito de hasta las 12 de la medianoche todos los días, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Como se ha comunicado en los informes anteriores, se ha conservado la instrucción dada a las instituciones públicas que prestan servicios de transporte público, como la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), para que ofrezcan sus servicios durante el horario de la gracia de libre circulación. Mediante esta instrucción se salvaguarda el traslado de todos los ciudadanos a sus hogares durante los horarios de la gracia de libre circulación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 17 DE 175

Asimismo, se mantienen las demás excepciones previstas por el Decreto núm. 133-21 y sus modificaciones, comunicadas en los informes anteriores, por lo que se permitirá la circulación de las siguientes personas durante el horario del toque de queda:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bionanalistas, personal paramédico y personal farmacéutico.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicación debidamente acreditados.
- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus.
- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 p. m., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 18 DE 175

- i) Pasajeros internacionales y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente, durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.

Todas las medidas se mantendrán en vigor desde el lunes 19 de abril hasta el domingo 16 de mayo del año en curso, ambos inclusive. Permanecen abiertos los espacios abiertos al aire libre, tales como parques y malecones, para actividades que no impliquen aglomeración y en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, así como también los establecimientos y lugares dedicados a prácticas deportivas y ejercicio físico, como los gimnasios y centros de recreación deportiva, y aquellos de consumo de alimentos y bebidas, siempre respetando la capacidad permitida de aforo y el estricto cumplimiento de los protocolos sectoriales vigentes.

De igual forma, se dispone la celebración de tres (3) veces por semana de actividades de diferentes iglesias y otras denominaciones religiosas, sin exceder el 60% de la capacidad total de sus instalaciones.

En virtud de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros expertos en la materia, el Poder Ejecutivo ha mantenido las medidas expuestas, así como el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y lugares privados de uso público, así como las demás medidas y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 19 DE 175

protocolos de distanciamiento social adoptados por las autoridades pertinentes.

2. Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”

Estas medidas de distanciamiento físico y toque de queda han sido asumidas, por un lado, por registrarse una reducción de la tasa de contagio y letalidad en todo el territorio nacional y, por otro, la implementación y desarrollo del Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”, el cual supone una de las estrategias más efectivas para combatir la pandemia. Dicho plan fue concebido en torno a cuatro objetivos principales contra la covid-19; **i)** la protección de la integridad del sistema de salud; **ii)** la reducción de la mortalidad asociada a la covid-19; **iii)** la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la covid-19; y **iv)** la reducción del riesgo de contagio en toda la población.

Conforme a la ejecución del plan y los grupos poblacionales y profesionales, más de 220,000 docentes han recibido la primera dosis de la vacuna contra la covid-19, lo cual representa más del 90% de este sector y garantiza un cumplimiento exitoso de la primera etapa. Estas vacunaciones forman parte de la Fase I del Plan Nacional de Vacunación, durante la cual se pretende inocular a 1.5 millones de personas durante los meses de febrero, marzo y abril. Asimismo, las autoridades del Ministerio de Salud Pública reiteraron que las personas mayores de 60 años se encuentran habilitadas para recibir las dosis correspondientes de vacunas, tanto para la aplicación de la primera como la segunda dosis.

La Fase I está subdividida en cuatro etapas, encontrándonos ya por la última de estas etapas, tal y como se detalla a continuación:

- i. **Fase I-A:** Corresponde a todo el personal de salud de primera línea, quienes trabajan en los centros médicos dedicados a la atención de pacientes afectados por la covid-19.
- ii. **Fase I-B:** Corresponde al resto del personal de salud.
- iii. **Fase I-C:** Corresponde a los adultos mayores de 70 años, a las personas en hogares de adultos mayores y a los docentes de inicial y primaria.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 20 DE 175

- iv. **Fase I-D:** Corresponde a los adultos mayores de 60 años, el personal de primera línea de las Fuerzas Armadas y el resto del personal docente.

Asimismo, para poder continuar los procesos de inoculación en la población dominicana y con el desarrollo de la fase I y luego de la fase II, el 21 de abril del año en curso el Gobierno recibió 500,000 dosis de la vacuna SINOVAC, robusteciendo los lotes disponibles de vacunas a nivel nacional.

En estas jornadas, el Gabinete de Salud ha informado que la iniciativa “Vacuna2: Yo te llevo” reanudará su aplicación, con lo cual se busca vacunar al acompañante de una persona mayor de 75 años al momento de dirigirse a un centro de “Vacúnate RD”.

En dicho sentido, el Gobierno ha recibido partidas de vacunas a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), que constituye el mecanismo global denominado COVAX. A través de este fondo, la República Dominicana consiguió noventa y un mil doscientas dosis de la vacuna AstraZeneca/Oxford, fabricada por la empresa “SK Bioscience” de Corea del Sur, por un monto aproximado de cuatrocientos mil dólares (US\$400,000.00). El Ministerio de Salud Pública hizo la aclaración que dichas dosis serían utilizadas para la inoculación del personal médico de primera línea restante.

Conforme a las cifras registradas por las autoridades sanitarias, en el marco del Plan Nacional de Vacunación, un total de 1,187,599 dominicanos han sido vacunados con una primera dosis contra la covid-19, de las cuales 320,893 tienen por completo su esquema de inmunización; es decir, han recibido las dos dosis requeridas.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la COVID-19

Otra prioridad fundamental del Gobierno ha sido reforzar el sector hospitalario, tanto desde la inversión pública como a través del acaparamiento de donaciones y asistencia internacional. Durante este proceso, el Gobierno de Estados Unidos de América donó al



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 21 DE 175

país 3 hospitales móviles y 2 centros de operaciones, a través de su Embajada en la República Dominicana y su Comando Militar Sur.

Esta donación equivale a cinco punto millones (US\$5,100,000.00) y es realizada dentro del Programa de Asistencia Humanitaria del Comando Sur de los Estados Unidos de América. Será usada para combatir el impacto de la pandemia, así como fortalecer la capacidad de respuesta de las unidades de socorro, como el Ministerio de Defensa (MIDE), el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la Defensa Civil de la República Dominicana.

Por su parte, el Servicio Nacional de salud (SNS) entregó una serie de equipos médicos al Hospital Regional Dr. Antonio Musa, de San Pedro de Macorís, entre los cuales se destacan un equipo de rayos X portátil con reveladora, un electrocardiógrafo de tres canales con ruedas y rieles, un sonógrafo de tres transductores, cuatro electrocauterios quirúrgicos monopolares, cuatro máquinas de anestesia de dos gases, dos lámparas quirúrgicas de piel rodable, cuatro aspiradores quirúrgicos, tres sets diagnósticos de pared, entre otros. Dicha inversión está valorada en ocho millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos uno con treinta centavos (RD\$8,235,601.30). Asimismo, se tiene previsto continuar con el fortalecimiento de la red hospitalaria de la región Este con la ejecución de un proceso de contratación pública para readecuar el área de hemodiálisis del hospital Oliver Pino en San Pedro de Macorís.

Las autoridades del SNS también continúan su recorrido por las distintas regiones del país con la finalidad de identificar los diferentes requerimientos y demandas de los hospitales. En la región Nordeste –que comprende las provincias: Duarte, Hermanas Mirabal, María Trinidad Sánchez y Samaná, se hizo entrega de nuevos equipos al Hospital Regional San Vicente de Paul, ubicado en San Francisco de Macorís, el cual ofrece asistencia médica a más de tres mil personas. Entre los equipos están un ecocardiógrafo, diez incubadoras neonatales para la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), dos cunas de calor radiante básicas, tres mesas de parto, dos monitores de actividad intrauterina y cardiofetal, y seis lámparas de reconocimiento de cuello de ganso. Esta inversión asciende a siete millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y uno (RD\$7,997,491.00.) Otros centros que fueron inspeccionados y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 22 DE 175

posteriormente reforzados son el Hospital Toribio Bencosme en Moca, el Hospital Pascasio Toribio en Salcedo, el Hospital Municipal Ángel Concepción Lajara en Tenares, el Hospital Felipe J. Achécar en San Francisco de Macorís y el Centro de Primer Nivel de Atención Dr. Rojas Badía en Moca.

El Gabinete de Salud, con motivo del Mes de la Salud, lanzó la iniciativa digital de atención ciudadana “Pregúntale al Gabinete de Salud”, con el objetivo de garantizar la transparencia y establecer un canal entre la ciudadanía y las autoridades sanitarias en lo referente a las dudas sobre los distintos procesos que se llevan desde cada una de las instituciones de salud pública. A través de este mecanismo se estarán recibiendo preguntas e inquietudes que luego serán contestadas por la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Trabajo, el Servicio Nacional de Salud (SNS), el Seguro Nacional de Salud (SENASA), el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

En otro sentido, dentro de las medidas generales de reforzamiento de la capacidad hospitalaria, el Ministerio de Salud Pública, el Seguro Nacional de Salud (SENASA) y el Servicio Nacional de Salud (SNS) lanzaron una campaña de sensibilización para detectar de manera temprana y a tiempo los diagnósticos de cáncer en la República Dominicana. Dicha iniciativa contará con el apoyo de la oficina de la primera dama y buscará el tratamiento de los cánceres de mama, cervicouterino y de próstata en los centros de la Red Pública de Servicios de Salud. Para garantizar la satisfacción de la demanda, se proveerá a los centros con los equipos, insumos y medicamentos requeridos para aumentar la eficacia diagnóstica, y se actualizará la capacitación técnica del personal responsable de los procesos. El Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) será la institución encargada de suministrar los medicamentos e insumos necesarios para este programa. Se tiene previsto que tenga alcance en los siguientes centros: el Hospital Luis Morillo King en La Vega, el presidente Estrella Ureña en Santiago de los Caballeros, el Jaime Mota en Barahona, el General de alta Especialidad HGENSA y la Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia en Higüey, el Materno Reynaldo Almánzar y Santo Socorro en la provincia de Santo Domingo, y el



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 23 DE 175

Instituto Nacional del Cáncer “Rosa Emilia Sánchez Pérez Tavares” (INCART) en el Distrito Nacional.

4. Reactivación de la economía nacional

Como habíamos expresado en la comunicación anterior, el impacto positivo de las iniciativas de reactivación de la economía nacional se está reflejando cada vez más. Gracias a los esfuerzos del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se han registrado buenas cifras en el sector de las zonas francas. Desde el inicio de esta gestión gubernamental hasta la fecha 45 nuevas empresas se han instalado en el territorio nacional, generando una inversión superior a los ciento veinte cinco millones de dólares (US\$125,000,000.00) y creando seis mil quinientos noventa y siete empleos directos. Con relación al primer trimestre de 2020, esto supone un crecimiento de 2.5%. Esto adquiere mayor significado si se compara con las advertencias hechas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTD) en 2020, sobre el descenso de las inversiones extranjeras directas a nivel local por el impacto de la covid-19.

El sector de las zonas francas también impacta otros sectores conexos como el de las exportaciones. Según datos recogidos por la Dirección General de Aduanas, el mes pasado hubo un crecimiento favorable en las exportaciones de cigarrillos, disyuntores eléctricos, instrumentos médicos, joyerías, azúcar, cacao, banano y otros. Esto representa una cifra alrededor de mil millones dieciséis millones de dólares (US\$1,116,000,000.00).

Igualmente, el sector agrícola ha recibido el apoyo del Poder Ejecutivo para activar su producción. Por ejemplo, el Banco de Reservas de la República Dominicana ha implementado el Programa Pignoración de Arroz para favorecer a los productores durante la cosecha 2021-2022 con seis millones de pesos (RD\$6,000,000.00) en financiamientos a una tasa preferencial de 7%. Por otro lado, el sector de crianza de ovinos y caprinos contará con una inversión de quinientos treinta y un millones de pesos (RD\$531,000,000.00) de la mano del Ministerio de Agricultura, lo que permitirá producir carne exportable y de consumo local, así como incentivar su calidad.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 24 DE 175

Otro renglón crucial para la reactivación económica dominicana es el turismo. Gracias a las medidas y los protocolos sanitarios sectoriales, hemos colocado a la República Dominicana entre los 10 destinos internacionales más seguros para viajar, conforme a las estadísticas de la agencia de comunicación y mercadeo “The Blueroom Project”. Este sondeo toma como punto de referencia la gestión de la pandemia, la seguridad sanitaria, la evolución del respectivo plan de vacunación a nivel interno, la oferta hotelera y ecoturística, entre otras. El reflejo de esta confianza por parte de los turistas extranjeros se proyecta en los aportes de recaudación por concepto de las tarjetas de turismo y contribución de salida de los pasajeros, que asciende a mil treinta y ocho millones novecientos mil pesos (RD\$1,038,900,000.00) en lo que va del año 2021. Esto supone un aumento del 56% con respecto a las llegadas registradas en febrero de 2021, y del 3.4% sobre las de marzo de 2020.

Esta demanda se manifiesta también en la reapertura constante de hoteles. A comienzos de mes, junto con el Ministerio de Turismo y autoridades de la región, se reabrió el Hotel Bahía Príncipe Grand Portillo, ubicado en Las Terrenas, provincia de Samaná. Esta reapertura contó con una inversión de diez millones de dólares (US\$10,000,000.00) para habilitar 464 habitaciones, lo cual genera cuatrocientos empleos directos. De igual forma, el ministro de Turismo anunció una inversión de dos millones seiscientos mil dólares (US\$2,600,000.00) como parte del plan para el desarrollo turístico de la provincia de Pedernales. Esta estrategia público-privada contará con un fideicomiso, la construcción de un aeropuerto internacional y la generación de cincuenta mil empleos directos e indirectos, según estudios de proyección del Ministerio de Turismo.

En tal sentido, según el boletín núm. 399, del 21 de abril de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 15.99% y en las últimas 4 semanas de 10.68%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas 559 de 2,408 camas covid-19 (23%), 183 de 496 camas de unidades de cuidados intensivos (37%) y 104 de 385 ventiladores (27%). La tasa de letalidad se ubica en 1.31%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia covid-19 en la República Dominicana y agradeciendo la autorización



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 25 DE 175

otorgada mediante la Resolución núm. 112-21 del Congreso Nacional para prorrogar por 45 días más el estado de emergencia.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

LUIS ABINADER

SENADOR PRESIDENTE: Remitido este informe del poder Ejecutivo a la Comisión Bicameral del covid-19. Pasamos al siguiente punto.

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

5.6) SENADORES:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 26 DE 175

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

No hay.-

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00637-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 8360D202 V15, SUSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020, EN FAVOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y OTORGADO POR J.P. MORGAN CHASE BANK, N.A., SUCURSAL DE LONDRES Y J.P. MORGAN AG, POR UN MONTO DE CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$50,000,000.00), MÁS LA PRIMA DEL SEGURO CON UN VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$4,100,000.00), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO PLUVIAL Y SANITARIO DE LA CAÑADA DE GUAJIMÍA FASE II, ETAPA I. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 23/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

2. INICIATIVA: 00638-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO.4692/OC-DR, SUSCRITO EL 24 DE ENERO DE 2020, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 27 DE 175

SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$70,000,000.00), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 23/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto:

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00626-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. **PROPONENTE: ARIS YVÁN LORENZO SUERO. DEPOSITADA EL 20/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO.**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 28 DE 175

2. INICIATIVA: 00627-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT) LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA EN LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR. **PROPONENTE: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO. DEPOSITADA EL 20/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.**

3. INICIATIVA: 00628-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE AGRICULTURA, LICENCIADO LIMBER CRUZ LÓPEZ, LA CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN AGROPECUARIA PARA LA LÍNEA FRONTERIZA. **PROPONENTES: ARIS YVÁN LORENZO SUERO; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ; DAVID RAFAEL SOSA CERDA; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO Y CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA. DEPOSITADA EL 20/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.**

4. INICIATIVA: 00629-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL Y DE MOTOCICLETAS EN EL TRAMO DE LA AUTOPISTA DUARTE, EN EL SECTOR PALMARITO DE LA PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL. **PROPONENTE: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO. DEPOSITADA EL 20/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

5. INICIATIVA: 00630-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 29 DE 175

(PROINDUSTRIA), LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEL CASABE, LA TORTA, EL DULCE, EL QUESO Y QUE ALBERGUE LA CASA DEL MERENGUE TÍPICO, EN LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ. **PROPONENTE: CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA. DEPOSITADA EL 20/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS.**

6. INICIATIVA: 00631-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE REGULA A LOS GOBERNADORES CIVILES DEL ESTADO. **PROPONENTES: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ; ARIS YVÁN LORENZO SUERO; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN Y FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA. DEPOSITADA EL 20/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

7. INICIATIVA: 00632-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE CACAO EN LA PROVINCIA DE EL SEIBO. **PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA. DEPOSITADA EL 20/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.**

8. INICIATIVA: 00634-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, DISPONER LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (ESTANCIA INFANTIL) EN EL MUNICIPIO SAN VÍCTOR, PROVINCIA ESPAILLAT. **PROPONENTE: CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA. DEPOSITADA EL 22/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 30 DE 175

9. INICIATIVA: 00635-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DELIGNE ASCENCIÓN BURGOS, INICIAR LOS ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA MARGINAL DE LA AUTOPISTA LAS AMÉRICAS, TRAYECTO ESTE-OESTE, QUE CONECTA CON LA AUTOVÍA DEL NORDESTE, JUAN PABLO II.

PROPONENTE: LENIN VALDEZ LÓPEZ. DEPOSITADA EL 22/04/2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.

10. INICIATIVA: 00636-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD EN REPÚBLICA DOMINICANA.

PROPONENTE: FARIDE VIRGINIA RAFUL

SORIANO. DEPOSITADA EL 22/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

11. INICIATIVA: 00639-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, DISPONGA LA APLICACIÓN DE UNA GRACIA IMPOSITIVA A AQUELLOS REGALOS QUE TRAIGAN AL PAÍS LOS DOMINICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A FAMILIARES, AMIGOS Y RELACIONADOS EN GENERAL, DURANTE EL PERÍODO DE VERANO 2021.

PROPONENTE: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.

DEPOSITADA EL 26/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE DOMINICANOS

RESIDENTES EN EL EXTERIOR.

12. INICIATIVA: 00640-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NO. 147-00 DE REFORMA TRIBUTARIA, MODIFICADA POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY NO. 12-01, SOBRE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 31 DE 175

PROHIBICIONES DE IMPORTACIÓN DE AUTOMÓVILES Y DEMÁS VEHÍCULOS. **PROPONENTE: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS. DEPOSITADA EL 26/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

13. INICIATIVA: 00641-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INSTRUIR A LOS MINISTROS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL EN EL MUNICIPIO VILLA HERMOSA, PROVINCIA DE LA ROMANA. **PROPONENTE: IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ. DEPOSITADA EL 26/04/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA.**

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más puntos, pasamos al siguiente punto Informes de Comisiones.

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Gracias, presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS EN EL



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 32 DE 175

**MUNICIPIO SABANA LARGA, PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA.
PRESENTADA POR EL SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO.**

EXPEDIENTE No. 00299-2020-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene como objetivo fundamental favorecer el crecimiento de la economía del municipio de Sabana Larga, en la provincia San José de Ocoa, comunidad que ha logrado en los últimos tiempos un aumento en la instalación de nuevas empresas, tales como farmacias, supermercados, estaciones de combustible, ferreterías, infraestructuras deportivas, así como varios proyectos de desarrollo inmobiliario y residencial. En cuanto a la producción agrícola, se ha destinado una gran proporción de metros cuadrados en ambiente de invernaderos, generando empleos para sus habitantes.

Sabana Larga era una sección rural del municipio San José de Ocoa. Se limita al Norte con el municipio Rancho Arriba y la provincia La Vega; y al Sur, Este y Oeste, con el municipio de San José de Ocoa. El origen de esta comunidad se remonta a principios del siglo XX, y sus primeros pobladores se dedicaban a la crianza de animales.

Esta pequeña zona rural recibió la categoría de distrito municipal de San José de Ocoa, en el año 1988, y luego, tras la creación de la provincia en el año 2002, fue elevada a municipio. Su economía está basada en la agricultura y de manera particular, por los cultivos de café y maní.

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2002, el municipio tenía una población total de 11,443 habitantes, de los cuales 5,927 eran hombres y 5,516 mujeres. De acuerdo con los datos del censo, la población urbana del municipio, era de un sesenta y dos punto diecisiete por ciento (62.17%).

A pesar de que este municipio tiene una población que supera los quince mil (15,000) habitantes y cuenta con considerables recursos naturales y culturales, una estructura económica y social importante, miles de trabajadores del sector público y privado que demandan servicios financieros de manera constante y adecuada, el municipio de Sabana



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 33 DE 175

Larga no cuenta con una sucursal de entidad bancaria, lo cual dificulta el desenvolvimiento económico de sus moradores y limita su acceso al sistema financiero formal, lo que a su vez afecta el desarrollo económico y social de su gente.

Base legal

El Congreso Nacional tiene la potestad para conocer esta resolución, basado en:

- 1) El literal r) del artículo 93, de la Constitución de la República Dominicana que indica:

“Artículo 93.- Atribuciones. El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: **r)** Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.”

- 2) En el artículo 165, del Reglamento del Senado de la República, que establece lo siguiente:

“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

Análisis de la iniciativa

En la reunión de fecha 23 de marzo del año en curso, la comisión ponderó los beneficios que esta propuesta ofrecerá a los habitantes de este municipio y zonas aledañas, al facilitar el acceso a comerciantes al sistema financiero y a los sectores productivos. De igual modo se ponderó, que la instalación y apertura de una entidad bancaria en el municipio de Sabana Larga contribuirá a la dinamización y expansión de la actividad económica del municipio, evitando el riesgoso desplazamiento por carretera para gestiones económicas que perfectamente pueden ser realizadas en la misma comunidad.

Se reconoció que el Estado dominicano cuenta con una entidad financiera, con la capacidad de contribuir de forma importante al desarrollo económico y social de las



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 34 DE 175

poblaciones donde funcionan sus sucursales, así como el compromiso demostrado de impulsar la prosperidad y el bienestar a sus usuarios.

En la citada reunión, la comisión repasó algunos aspectos constitucionales, legales y de técnica legislativa, y a raíz de lo cual entiende oportuno hacer los siguientes señalamientos:

1.- En la Ley No. 66-00, del 9 de septiembre de 2000, que elevó a la categoría de provincia el municipio de San José de Ocoa, a partir del 1 de enero del 2001, en su párrafo III, del artículo 4, expresa que “El municipio de Sabana Larga queda constituido por la ciudad *Villa de Sabana Larga* y la sección de *La Horma*, con sus parajes *Los Almendros, Los Cayos, El Rifle, La Ciénaga del Medio, Los Espinos, Las Nueces, La Nuez, Los Limoncillos, Arabia, Carmona, Arroyo Bonito, El Canal, Laguna Seca, El Rincón del Río, Los Arroyos, La Malagueta* y *Los Manaclares*.”

Por lo que el nombre que la ley establece para la demarcación territorial es “**municipio de Sabana Larga**”, y que se escriba el nombre completo de la entidad bancaria, pasando a leerse como sigue a continuación:

“RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MUNICIPIO DE SABANA LARGA, PROVINCIA DE SAN JOSÉ DE OCOA”.

2.- De igual manera se investigó datos expuestos en los “**considerandos**” y como forma de que estos incluyan el mayor contenido posible vinculado a su objeto, así como que la información sobre las demarcaciones territoriales que integran el municipio de Sabana Larga presente datos exactos y actualizados, luego del análisis minucioso de la propuesta de modificación elaborada por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa del Senado de la República, **la comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 00299, con modificaciones integradas en la redacción alterna anexa.**

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 35 DE 175

Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro.

FIRMANTES: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro.

(LA SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN EL MUNICIPIO SAN VÍCTOR, PROVINCIA ESPAILLAT. **PRESENTADA POR EL SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA.**

EXPEDIENTE No. 00461-2020-SLO-SE

Introducción

Esta resolución procura solicitar la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 36 DE 175

la República Dominicana, en el municipio San Víctor, provincia Espaillat y está motivada por el crecimiento demográfico y el significativo desarrollo logrado por este municipio, manteniendo una economía estable y progresista.

San Víctor es uno de los municipios de la provincia Espaillat, que limita al Norte, con el municipio de Jamao al Norte; al Sur, con la capital provincial Moca; al Este, con el distrito municipal Juan López y al Oeste, con la provincia Santiago. De acuerdo con datos aportados por la Oficina Nacional de Estadísticas, al año 2016 el municipio San Víctor tenía una población estimada en veintiún mil nueve (21,009) habitantes, con una superficie territorial de noventa y nueve punto ochenta y cinco (99.85) kilómetros cuadrados.

Fue declarado distrito municipal el 13 de enero de 1988 y luego convertido en municipio, el 23 de mayo de 2013. Su economía está basada en los cultivos de tabaco, yuca, aguacates y plátanos, y la producción de pollos y huevos.

El municipio San Víctor ha alcanzado un incremento notable en las actividades económicas y comerciales. En la actualidad opera en esta localidad un banco comercial, dos envasadoras de gas, farmacias, clínicas rurales y un destacamento policial. Cuenta además con tres planteles escolares públicos, centros de estudios privados, escuelas técnicas, templos católicos y evangélicos.

El auge económico y el desarrollo demográfico alcanzado en esta demarcación, amerita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, entidad de solidez financiera y que facilitará el acceso a productos bancarios útiles, que satisfagan las necesidades a los moradores de este municipio y zonas aledañas.

Base legal

Para conocer esta resolución el Congreso Nacional está facultado por lo siguiente:

- 1) El literal r) del artículo 93, de la Constitución de la República Dominicana que indica:**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 37 DE 175

“**Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia:...r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.”

2) El artículo 165, del Reglamento del Senado de la República, que establece lo siguiente:

“**Decisiones del Pleno.-** Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

Análisis de la iniciativa

En la reunión de la Comisión Permanente de Hacienda, realizada el 23 de marzo del año en curso, se analizó la factibilidad de la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana y los beneficios en términos financieros que éste aportaría a los habitantes del municipio de San Víctor y zonas aledañas.

Conjuntamente con la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, la comisión analizó el texto presentado, en su aspecto constitucional y legal. En cuanto a la técnica legislativa, se constató que deben modificarse los “considerandos” de forma que contengan el mayor contenido posible del objeto de la resolución, y que los mismos sean readecuados para lograr una pieza legislativa clara y precisa.

En ese sentido, **la comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 00461, con las modificaciones integradas en la redacción alterna anexa.**

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; DIONIS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 38 DE 175

ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro.

FIRMANTES: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro.

In voce:

Es cuanto, presidente.

(LA SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ: Buenas tardes presidente, Bufete Directivo, señor presidente, señores colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. **PROPONENTE: SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 39 DE 175

EXPEDIENTE NO.00222-2021-SLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene por objeto designar con el nombre de Pedro Henríquez Ureña la sede central del Ministerio de Educación. Actualmente la sede carece de nombre, siendo esa institución la de mayor relevancia para la formación de los futuros ciudadanos de la República Dominicana, llamados a garantizar el desarrollo y porvenir del país.

Con la designación de su nombre al edificio que aloja la sede central del Ministerio de Educación, se honrará la memoria de Pedro Henríquez Ureña, por sus destacados aportes, legados, trayectoria, estudios, ensayos y obras. Pedro Henríquez Ureña nació en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, el 26 de junio de 1884. Sus padres fueron los prominentes intelectuales, Francisco Henríquez y Carvajal, presidente interino en 1916, y Salomé Ureña, poetisa nacional.

Su nombre lo lleva una prestigiosa universidad del país; la Biblioteca Nacional, y una de las principales avenidas de Santo Domingo, que inicia en la avenida Abraham Lincoln y desemboca en la calle Doctor Delgado, próximo al Palacio Nacional. Pedro Henríquez Ureña fue maestro de varias generaciones de intelectuales de México, Argentina y Cuba.

Sus aportes en el campo de las letras le merecieron el reconocimiento en vida de figuras de la talla de Jorge Luis Borges, así como el Doctorado «Honoris Causa» de la Universidad de Puerto Rico en 1931, y ser considerado como uno de los humanistas más importantes de América Latina en el siglo XX. Pedro Henríquez Ureña representa una de las figuras más elevadas de las letras e intelectualidad dominicana, erigiéndose como un defensor de la corrección e integridad del lenguaje en su calidad de doctor en Filosofía y Letras, crítico literario, filósofo, escritor, humanista, filólogo, periodista, maestro e idealista.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República Dominicana, referente a los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 40 DE 175

- Reunión de fecha 20 de abril del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma pormenorizada y se constató que su objeto, con la designación de nombre a la sede central del Ministerio de Educación sería una forma de homenajear a Pedro Henríquez Ureña.
- Invitación al proponente, senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, quien motivó su propuesta, destacando su interés de que se designe la sede del Ministerio de Educación con el nombre de Pedro Henríquez Ureña, ya que esa institución carece de esa denominación, a pesar de ser la de mayor influencia en la educación y formación de los futuros ciudadanos de la República Dominicana.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. En este sentido, se determinó que es necesario corregir el título, eliminar el uso de los capítulos, modificar los vistos, establecer el objeto y el ámbito de aplicación, así como las modificaciones de los artículos, por lo cual la comisión decidió realizar una redacción alterna al expediente No. 00222.

Conclusión

Al finalizar el análisis, y tomando en consideración las opiniones de los asesores técnicos de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa, que sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00222.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 41 DE 175

miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

(EL SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL: Gracias honorable presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS CARRETERAS, 1- VILLA LOS ALMACIGOS-LA PIÑA, 2- VILLA LOS ALMACIGOS-LA LANA, 3- SABANETA-PUERTA DEL CIELO, 4- MONCIÓN – GURABO. **PROPONENTE: CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA.**

EXPEDIENTE NO.00176-2020-SLO-SE

Introducción



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 42 DE 175

La propuesta tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la inclusión en el presupuesto general del Estado correspondiente al año 2021, la reconstrucción de las carreteras: 1- Villa Los Almácigos-La Piña, 2- Villa Los Almácigos-La Lana, 3- Sabaneta-Puerta del Cielo, 4- Monción-Gurabo, las cuales se encuentran en estado deplorable y al borde del colapso, a pesar de ser de vital importancia para el desarrollo de las zonas, tanto por su contribución a garantizar la protección de la circulación de sus habitantes, como por sus aportes para promover las actividades productivas y facilitando la logística de transportación de productos agrícolas y ganaderos, con el propósito de lograr el desarrollo regional.

Es importante resaltar que las obras viales son los instrumentos más fehacientes para mejorar las condiciones de vida de las comunidades, promoviendo positivamente a la disminución de la pobreza, por lo que constituye una prioridad el tránsito seguro de mercancías comerciales desde todas las comunidades de la provincia Santiago Rodríguez, a los fines de impulsar a la competitividad y al desarrollo económico y social.

Mecanismo de consulta

Para el análisis de esta iniciativa y de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

La comisión se reunió el martes 24 de marzo del año en curso, en la cual realizó la revisión de las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Se acogió la observación sugerida por el proponente de la iniciativa referente a la rectificación del nombre de una carretera en el título y la parte dispositiva de la Resolución, en vista de que hace referencia a la reconstrucción de la carretera: “Puerta del Cielo” y su nombre correcto es “Puerta del Mulo”, para que se lea del siguiente modo:

“Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la inclusión en el presupuesto general del Estado correspondiente al año 2021, la reconstrucción de las carreteras, 1- Villa los Almácigos-



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 43 DE 175

La Piña, 2- Villa los Almácigo–La Lana, 3- Sabaneta-Puerta del Mulo, 4- Monción–Gurabo.”

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como de los asesores técnicos asignados a la comisión. La comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00176, anexa, para readecuar la redacción al objeto y esencia de la citada resolución.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, secretaria; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

FIRMANTES: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

(EL SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 44 DE 175

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYOR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CENTRO REGIONAL UASD SAN CRISTÓBAL. **PROPONENTE: SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.**

EXPEDIENTE NO.00260-2020-SLO-SE

Introducción

La propuesta tiene por objeto solicitar al presidente de la República, mayor asignación presupuestaria para el centro regional (UASD) San Cristóbal. La extensión de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) San Cristóbal, inició sus operaciones el 12 de agosto del año 2003, por medio del Decreto No. 770-03 que cede la administración y uso del local del antiguo Liceo Américo Lugo, de esta ciudad, a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), con el objetivo de formar profesionales y técnicos en diferentes áreas para contribuir a elevar la formación académica de sus habitantes.

En abril de 2005, el Centro UASD-San Cristóbal inició sus operaciones y el día 3 de noviembre de ese mismo año, el Consejo Universitario, reunido en la ciudad de San Cristóbal, por resolución 2005-309 lo aprobó como Recinto Regional del Sur Central, proyectando sus ofertas en mayor amplitud y con el objetivos de captar a los estudiantes de toda la región y provincias cercanas;

Es importante destacar que a pesar del potencial de desarrollo que en materia de oferta académica presenta este centro, el mismo se ha visto limitado a unas diez carreras de grado y nueve de postgrado, debido a la falta de asignación de un presupuesto más acorde con las necesidades académicas de la provincia San Cristóbal y parte de la región Sur.

La asignación de una mayor partida presupuestaria para el centro regional (UASD) San Cristóbal, permitiría entre otras cosas, ampliar su oferta académica, mejorar el tamaño y calidad de la infraestructura física.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 45 DE 175

Mecanismo de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión realizada el miércoles 17 de marzo del año en curso, donde se revisaron las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis y consulta, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- **Modificar el título de la iniciativa legislativa, en vista de que la palabra proyecto define el estado de la iniciativa y no forma parte del nombre, en lo adelante el título de la Resolución se leerá del siguiente modo:**

“Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, una mayor asignación presupuestaria para el Centro Regional UASD San Cristóbal”

- **Modificar los Considerandos primero y segundo, a los fines de adecuar la redacción y rectificar los datos planteados por la resolución de acuerdo al contenido registrado en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) de San Cristóbal, sobre el proceso de instalación. Estos, en lo adelante, se leerán como sigue:**

“Considerando primero: que el Centro de San Cristóbal de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), comenzó su proceso de instalación a partir del 12 de agosto



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 46 DE 175

del año 2003, cuando por el Decreto 770-03, el Estado dominicano cedió a esta universidad el uso del local del Liceo Américo Lugo, para que sea destinado a las operaciones del indicado centro universitario en dicha provincia;

Considerando segundo: que, en abril de 2005, el Centro UASD-San Cristóbal inició sus operaciones y el día 3 de noviembre de ese mismo año, el Consejo Universitario, reunido en la ciudad de San Cristóbal, por Resolución 2005-309 lo aprobó como Recinto Regional del Sur Central, proyectando sus ofertas en mayor amplitud y con el objetivo de captar a los estudiantes de toda la región y provincias cercanas;(...)”

- **Modificar el dispositivo primero, en vista de que la efectividad del desembolso no debe ser en el periodo 2020-2021, sino que debe producirse en este año 2021, el dispositivo primero se leerá en lo delante de la siguiente manera:**

“Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la asignación de una mayor partida presupuestaria al Centro Regional UASD San Cristóbal, efectiva a partir de este año 2021.”

- **Modificar la redacción del dispositivo segundo. Este se leerá como sigue:**

“Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

El contenido de la resolución que no ha sido citado en el presente informe se mantiene tal y como fue presentado.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 47 DE 175

COMISIONADOS: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, secretaria; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

FIRMANTES: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

In voce:

Gracias, señor presidente.

(EL SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias, senador. Tiene la palabra el senador Félix Bautista.

SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO: Señor presidente, señores del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA ORDENAR LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE LA PRESA DE MONTE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 48 DE 175

GRANDE. PROPONENTE SENADORA MELANIA SALVADOR JIMENEZ.

EXPEDIENTE NO. 00082-2020-SLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es solicitar al Poder Ejecutivo la realización de una auditoría técnica y financiera para ordenar la continuación del proyecto de la Presa de Monte Grande, el cual mejorará las condiciones de vida de los habitantes de la provincia de Azua.

La construcción de la Presa de Monte Grande se enmarca dentro de las acciones que el Estado dominicano ha venido ejecutando a través del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI). La citada obra será construida sobre el río Yaque del Sur en el entorno de la provincia de Azua, cerca de la comunidad de Monte Grande.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el jueves 23 de abril del año en curso. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa y se realizó además la revisión de las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Las sugerencias de modificación son las siguientes:

- ✓ Modificar el título, para adecuarlo al objeto de la iniciativa.
- ✓ Redactar la parte dispositiva, debido a que la iniciativa no posee

Conclusión:

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 49 DE 175

legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- **Modificar el título de la iniciativa para adecuarlo a la parte dispositiva. Esto se leerá:**

“Resolución que solicita a la Comisión Permanente de Obras Públicas del Senado, la realización de una auditoría técnica para ordenar la continuación del proyecto de la Presa de Monte Grande”

- **Redactar la parte dispositiva que guarde relación con el título, esto en lo adelante se leerá:**

“**Unico: Solicitar** a la comisión Permanente de Obras públicas del Senado de la República la realización de una **Auditoría Técnica** de la ejecución del Proyecto de la Presa de Monte Grande, a los fines de determinar hasta qué punto se ha desarrollado dicha obra, y si se han incluido:

1. La generación de energía para su disponibilidad al término de la obra
2. Paneles de consultores neutrales y de alta capacidad
3. Obras colaterales de interés para el desarrollo Agrícola y la mitigación de inundaciones de las provincias de Bahoruco y Barahona.

El contenido de la resolución que no ha sido mencionado en este informe se mantiene tal y como fue presentado. Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 50 DE 175

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, INGENIERO DELIGNE ASCENSIÓN BURGOS, LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE AYUDANTÍA PROVINCIAL EN ELÍAS PIÑA. **PROPONENTE: SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO.**

EXP. NO. 00191-2020-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, ingeniero Deligne Ascensión Burgos, la instalación de una oficina de ayudantía provincial en Elías Piña, dotada del personal técnico en las áreas de ingeniería y arquitectura, a los fines de proveer y eficientizar los servicios de construcción ofrecidos por el Estado dominicano a los habitantes de esta localidad.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 51 DE 175

La provincia Elías Piña requiere del mantenimiento y construcción de los caminos vecinales y carreteras que comunican entre sí a sus municipios para el desarrollo de la provincia Elías Piña, tales como: hospitales, oficinas gubernamentales, escuelas, parques, edificaciones deportivas; además, dotar a la ayudantía de los equipos y maquinarias necesarias para emergencias y situaciones de riesgo. En virtud de esto, esta provincia necesita la inmediata intervención del ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para supervisar las infraestructuras viales necesarias.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones tiene como una de las funciones principales la planificación, programación de la ejecución y desarrollo de los estudios socioeconómicos y técnicos de proyectos viales y de edificaciones requeridos para garantizar el establecimiento de las adecuadas redes de comunicación terrestre, aérea y marítima en todo el territorio nacional. En virtud de esto, las ayudantías provinciales permitirán descentralizar los trabajos del ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, lo cual contribuye a eficientizar y agilizar el proceso de respuesta a las problemáticas de infraestructura vial y edificaciones públicas en la provincia Elías Piña.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 17 de febrero del año en curso, en la cual se analizó, de manera minuciosa, la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para el desarrollo de la provincia Elías Piña.
- Revisión de las opiniones de los asesores técnicos y del informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. De dichas sugerencias, la comisión acogió las siguientes:
 - ✓ Modificar el título de la resolución, con la finalidad de adecuarlo a las modificaciones acogidas de la parte dispositiva.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 52 DE 175

- ✓ Modificar en cuanto a la forma los considerandos, mediante su readecuación, corrección de estilo y aplicación de los elementos lingüísticos pertinentes.
- ✓ Reorganizar las vistas de la iniciativa, a los fines de enunciarlas en el orden jerárquico correspondiente.
- ✓ Modificar la parte dispositiva de la iniciativa, fusionando en un artículo las disposiciones primera y segunda, debido a que ambas solicitudes guardan relación entre sí, por lo que deben ser simplificadas y concretas en su objetivo; a su vez, reenumerar la disposición tercera, que pasa a figurar como segunda. Además, aplicar los criterios técnicos en la redacción de la parte dispositiva de la iniciativa legislativa, acogiendo la sugerencia antes mencionada.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los asesores técnicos y de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00191 (anexa).

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 53 DE 175

ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS RESPECTO RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, QUE DECLARE DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, CONTINUACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA CARRETERA QUE COMUNICA LAS PROVINCIAS INDEPENDENCIA Y PEDERNALES CON INTERÉS VIAL POR SU CERCANÍA PARA LA PROVINCIA DE BAHORUCO, EL TRAMO CARRETERA A CONSTRUIR ESTARÍA UBICADO DESDE LA LOCALIDAD DE PUERTO ESCONDIDO HASTA BAHÍA DE LAS ÁGUILAS. INICIATIVA LEGISLATIVA **PROPUESTA POR EL SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ.**

EXPEDIENTE NO. 00122-2020-SLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es solicitar al señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, que declare de prioridad nacional la construcción, continuación y conclusión de la carretera que comunica a las provincias Independencia y Pedernales, debido a que en la actualidad no existe una vía adecuada que permita la movilidad y transportación de los bienes y servicios que ambas provincias comparten.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 54 DE 175

Las referidas provincias de Independencia y Pedernales tienen condiciones y recursos naturales comunes de gran importancia para desarrollar el turismo entre los que se encuentran el Valle de Neiba, ubicado entre la Sierra de Bahoruco y la Sierra de Neiba; así como el Lago Enriquillo el más grande de las Antillas, con una profundidad por debajo del nivel del mar, rodeado de manantiales de aguas dulces, azufradas y termales que sirven de balnearios a los visitantes.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el miércoles 22 de abril del año en curso. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa y se realizó además la revisión de las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Las sugerencias de modificación abarcan los siguientes aspectos:

- ✓ Modificar y adecuar los vistos, para que se coloquen con los nombres de acuerdo a la Gaceta Oficial.
- ✓ Eliminar la frase “Por tales razones” y sustituir la palabra “Decide” por “Resuelve” al final de los vistos.
- ✓ Modificar la parte resolutoria, eliminar el dispositivo tercero, debido a que la solicitud está remitida al presidente de la República, de igual modo sustituir la palabra “recorre” por la palabra “recorrido”.

Conclusión:

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 55 DE 175

RESUELTO: rendir informe favorable, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- **Reordenar los vistos, para que se lean como sigue:**

“Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 28-01, del 1 de febrero del 2001, que crea una Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;

Vista: La Ley No. 158-01, del 9 de octubre del 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción turística;

Visto: El Reglamento del Senado de la República”

- **Sustituir la palabra “Decide” por la palabra “Resuelve” y eliminar el dispositivo tercero, en lo adelante la parte dispositiva se leerá del siguiente modo:**

“RESUELVE:

Primero: Solicitar al honorable señor presidente de la República, declarar de prioridad nacional la construcción de la carretera para comunicar la provincia Independencia desde Puerto Escondido hasta Bahía de Las Águilas, ubicada en la provincia Pedernales, las cuales según estudios realizados, posibilitará el recorrido en unos treinta y cinco a cuarenta minutos.

Segundo: Comunicar la presente resolución al presidente de la República, para su conocimiento y fines correspondientes."

El contenido de la resolución que no ha sido citado, se mantiene tal y como fue presentado. Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 56 DE 175

presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LA ESCUELA DE LA LOMA DE MAGUÁ DEL DISTRITO MUNICIPAL ELUPINA CORDERO, PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL CASTILLO VENERADO.**

EXPEDIENTE No.00105-2020-SLO-SE



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 57 DE 175

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la terminación inmediata de la escuela de la Loma de Maguá, del distrito municipal Elupina Cordero, provincia Hato Mayor, para mejorar la calidad de la docencia que reciben sus moradores.

Los trabajos de construcción de la escuela de la Loma de Maguá fueron iniciados en el año 2013 y hasta la fecha, no han sido concluidos, debido a que no tiene los baños terminados, las escaleras están en muy malas condiciones, no hay butacas suficientes, las aulas no tienen pizarras, los techos tienen filtraciones, entre otras cosas, lo que ha propiciado el abandono total y deterioro de la edificación por haber quedado inconclusa. Esto ha traído como consecuencia, que tanto los profesores como los estudiantes, tuvieron que ocuparla para no perder los años escolares, a pesar de que la docencia se realizó en situaciones inhumanas y en condiciones deplorables.

Mecanismos de consulta

Esta comisión se reunió en fecha 01 de diciembre de 2020 y analizó de manera pormenorizada el contenido de la citada iniciativa y el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, en función de esto, la comisión decidió lo siguiente:

- Revisar los elementos técnicos de lugar, así como el mandato reglamentario, vigencia y otros criterios de la redacción.
- Modificar el título de la propuesta.
- Modificar la redacción del dispositivo único de la resolución y adicionar un dispositivo que comunique la resolución al presidente de la República.
- Modificar el nombre del ministerio, ya que su nombre correcto es Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 58 DE 175

Conclusión

Luego de analizar el contenido y alcance de esta propuesta y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y las normas de técnica legislativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a esta iniciativa**, recomendando las siguientes modificaciones:

- Modificar el título, suprimiendo la palabra “**proyecto de**”, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LA ESCUELA DE LA LOMA DE MAGUÁ, DEL DISTRITO MUNICIPAL ELUPINA CORDERO, PROVINCIA HATO MAYOR.”

- Modificar los vistos, para que se lean con la siguiente redacción:

“Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.66-97, del 9 de abril de 1997, General de Educación;

Visto: El Reglamento del Senado.”

- Modificar el dispositivo **único** de la parte resolutive de la iniciativa, para que en lo adelante sea marcado como dispositivo **primero**, el cual se leerá con la siguiente redacción:

“Primero: Solicitar al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la terminación de la escuela de la Loma de Maguá del distrito municipal Elupina Cordero, provincia Hato Mayor.”



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 59 DE 175

- Adicionar un dispositivo que se marcará como **segundo**, el cual se leerá con la siguiente redacción:

“Segundo: Comunicar esta resolución al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, para los fines correspondientes.”

El contenido de la citada iniciativa que no ha sido mencionado en este informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión de este en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, presidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, vicepresidente; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, secretario; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias senador. Tiene la palabra el senador Héctor Acosta.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 60 DE 175

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO: Muchas gracias señor presidente, Bufete Directivo, honorable senadores y senadores. Antes de darle lectura a este informe de comisión, quiero solicitarle, con la anuencia del señor presidente, si me lo permiten, que hagamos un minuto de silencio en memoria, a la partida de nuestro suegro y doctor de alto rango de la República Dominicana, Dr. Erasmo Vásquez.

SENADOR PRESIDENTE: Sí...

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: En ese mismo tenor, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: ...Sí, yo iba a pedir también por Ortega Pachín.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Era eso; solicitar que el expresidente del Senado, Francisco Ortega Canela, falleció la noche de ayer, pues, unirnos.

SENADOR PRESIDENTE: Si por favor, nos ponemos de pie, tanto por don Erasmo Vásquez, como por don Pachin Ortega Canela.

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Aprovechar también, presidente, este minuto de silencio, para los tres jóvenes, en nuestra provincia, justamente en el distrito Guaraguao, que hace una semana fueron asesinados en un acontecimiento todavía no aclarado. Un minuto de silencio para ellos también.

SENADOR PRESIDENTE: Por favor también en incluirlo.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 61 DE 175

(EN ESTE MOMENTO, TODOS LOS PRESENTES DE PIE, GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL DR. ERASMO VÁSQUEZ, EL EXPRESIDENTE DEL SENADO FRANCISCO ORTEGA CANELA “PACHÍN” Y LOS TRES JÓVENES ASESINADOS LA SEMANA PASADA EN LA PROVINCIA DUARTE.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Pueden sentarse. Senador, puede continuar con su turno.

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO: Muchas gracias.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SENADORES, ENCABEZADA POR EL PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, A LOS FINES DE HACER UN DESCENSO EN LOS TERRENOS DONDE LA MINERA BARRICK GOLD PRETENDE CONSTRUIR UNA PRESA DE COLA SOBRE EL RÍO CUANCE EN YAMASA, PROVINCIA MONTE PLATA. **PROPONENTE: SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.**

Expediente No. 00291-2020-SLO-SE

Introducción

En esta resolución se solicita la designación de una comisión especial de senadores, encabezada por el presidente y demás miembros de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, a los fines de hacer un descenso en los terrenos donde la mina Barrick Gold pretende construir una presa de cola sobre el río Cuanze, en Yamasá,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 62 DE 175

provincia Monte Plata.

Una presa o dique de cola es una obra de infraestructura de mina cuyo fin es almacenar sólidos remanentes del tratamiento del mineral por la planta extractora. Se utiliza para almacenar el lodo, desperdicios mineros y materiales sulfurosos provenientes del proceso de extracción del oro.

Debido a que estas presas representan un peligro permanente para el medio ambiente y la vida porque, luego que se instalan, se está expuesto a los riesgos sísmicos o que altas precipitaciones desborden su contenido y causen daños irreparables al medio ambiente. La presa de cola que pretende construir la empresa minera Barrick Gold contaminaría todos los ríos que nacen entre los municipios Peralvillo y Yamasá, provincia Monte Plata, poniendo en riesgo la salud de más de tres millones de habitantes.

La instalación de la presa de cola entre Yamasá y Peralvillo no solo supondría la desaparición de los ríos Cuance, Lanvedera, Mata de Plátano y Cuancita, sino que también se abarcarían unas cuarenta mil tareas de terrenos y dañaría el nacimiento del río Ozama.

Este tipo de construcción afectaría el agua para el consumo humano y el desarrollo agropecuario, lo que constituye un peligro para el futuro de Monte Plata y Santo Domingo, pues en estas estructuras se acumulan residuos y sustancias que son nocivas cuando penetran el suelo agrícola y el agua de los ríos o corrientes subterráneas.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, utilizó los mecanismos de consulta establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado y en este sentido, celebró reunión en fecha 13 de abril del año en curso, en este encuentro se contó con la participación del senador Bautista Rojas Gómez, proponente de la resolución, quien presentó sus consideraciones al respecto y dejó en claro que la construcción de esta presa afectaría el agua para el consumo humano y el desarrollo agropecuario de toda la provincia Monte Plata.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 63 DE 175

Se conoció el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el cual fue estudiado de manera detallada igual que las sugerencias de modificación de los asesores técnicos de la comisión, en donde se recomendó una redacción alterna, que recoge las siguientes sugerencias:

- ✓ Modificación del título de la resolución y de la segunda parte dispositiva, debido a que, en el Reglamento Interno del Senado, se establecen las reglas para la conformación de comisiones especiales y sus funciones.
- ✓ Numeración de los considerandos y mejorar su redacción.
- ✓ Corrección de técnica legislativa, ortografía y contenidos generales.

Base Legal

El contenido de esta resolución se sustenta en la Constitución de la República, en el artículo 93, literal r), el cual establece lo siguiente: **“Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República”**.

Asimismo, la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“Decisiones del Pleno. - Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión”**.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las sugerencias antes descritas, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00291, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 64 DE 175

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE PROPONE LA CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BARAHONA (CORAABHONA). **PROPONENTE:** SENADOR JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN.

Expediente No. 00115-2020-SLO-SE

Introducción

Este proyecto de ley tiene por objeto asegurar la correcta administración, manejo y uso de los recursos hídricos, y garantizar el abastecimiento de agua potable y la deposición de aguas residuales, en beneficio de la salud y el desarrollo industrial y comercial de todos



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 65 DE 175

los municipios, mediante la creación de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Barahona.

CORAABHONA se constituirá como una entidad pública autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio o independiente y duración ilimitada, provista de todos los atributos inherentes a tal calidad, con plena capacidad para controlar, adquirir y contraer compromisos y obligaciones y actuar ante la justicia.

La Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia de Barahona tendrá a su cargo:

- a) Administrar, operar y mantener el acueducto y alcantarillado de los municipios de la provincia Barahona.
- b) Defender y proteger los recursos hídricos, sus cuencas hidrográficas y sus zonas de afluentes, para su adecuado uso y preservación con fines futuros.
- c) Promover programas de sanidad y correcta disposición de excretas en zonas rurales y barrios periféricos de los centros poblados, de las diferentes jurisdicciones municipales.
- d) Promover en toda la población, campañas educativas sobre el correcto uso del agua.
- e) Otras atribuciones consignadas en el reglamento interno de la ley.

Mecanismos de consulta

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente se reunió en fecha 16 de febrero del año en curso. Durante este encuentro se contó con la participación del Senador José del Castillo Saviñón, proponente del proyecto de ley, quien motivó la aprobación de la referida iniciativa por considerar de gran necesidad para la provincia Barahona.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 66 DE 175

Además, se estudió de manera minuciosa el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de modificación de los asesores técnicos de la Comisión, en el cual se recomendó una redacción alterna, que recoge las siguientes sugerencias:

- ✓ Eliminar el término “iniciativa de ley”, ya que no corresponde a un nombre que debe ser mencionado como parte del título de una ley.
- ✓ Numerar los considerandos.
- ✓ Revisión e inserción de los vistos.
- ✓ Agregar al articulado del proyecto de ley lo referente al objeto y ámbito de aplicación.
- ✓ Establecer la adscripción de la corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Barahona al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- ✓ Revisión y adecuación de la integración del Consejo Directivo de (CORAABHONA).
- ✓ Revisión de las atribuciones del Consejo y del director ejecutivo de (CORAABHONA).
- ✓ Organizar la estructura interna de la iniciativa en capítulos y secciones.
- ✓ Eliminar el artículo 17 del proyecto de ley, referente a derogaciones, por considerar que estas disposiciones como están plasmadas son genéricas e indeterminadas y crean inseguridad jurídica.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las sugerencias antes descritas, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 67 DE 175

redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00115, anexa.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias senador. Tiene la palabra el senador José Antonio Castillo.

SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO: Muchas gracias, señor presidente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 68 DE 175

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL ADMINISTRADOR DEL BANCO AGRÍCOLA, FERNANDO DURÁN Y A SU DIRECTORIO EJECUTIVO, LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL FACTOR, PROVINCIA MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ. **PROPONENTE: SENADOR ALEXIS VICTORIA YEB.**

EXPEDIENTE NO.00338-2020-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar la instalación de una sucursal del Banco Agrícola en el municipio El Factor, provincia María Trinidad Sánchez. Con esta obra, esta comunidad se beneficiaría de los servicios, préstamos, financiamientos y todo lo relacionado a las ofertas que ofrece este importante banco para el sector agrícola, ya establecido en gran parte de las provincias y municipios del país.

El municipio El Factor es una de las comunidades de la región Cibao Nordeste que ha experimentado mayor desarrollo urbano, económico y social, siendo su mayor riqueza la agricultura, lo cual ha permitido un progreso agroindustrial muy importante en las últimas décadas.

Es deber y obligación del Estado dominicano construir las obras e instalar los servicios necesarios para el desarrollo sostenible de la población, así como de satisfacer con ejecutorias el derecho que poseen las localidades del interior del país de demandar políticas públicas creadas y dirigidas a asegurar el entorno de vida, el desarrollo integral y las actividades para la sobrevivencia de todas las personas.

El Estado debe fomentar las iniciativas para instalaciones de entidades financieras en las comunidades en pleno desarrollo, como marco legal e interinstitucional para el crecimiento económico y social de sus habitantes;

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 69 DE 175

la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 14 de abril del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para el municipio El Factor, provincia María Trinidad Sánchez.
- Invitación al proponente, senador Alexis Victoria Yeb, quien motivó su propuesta al afirmar que la instalación de una sucursal del Banco Agrícola en el municipio El Factor, provincia María Trinidad Sánchez, constituye una necesidad para el desarrollo sostenible de la población porque se beneficiaría de las ofertas que brinda esta entidad para el sector agrícola.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. Este informe señala que es necesario hacer correcciones en nombres propios, nombres de cargos, así como la reubicación de los considerandos, adecuación de los vistos y la parte dispositiva. La comisión acogió estas sugerencias como buenas y válidas en su totalidad.

Conclusión

Al finalizar el proceso de análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las modificaciones presentadas por el equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa que recoge las sugerencias aprobadas y sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00338.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, presidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, secretario; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 70 DE 175

ROSARIO, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, presidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, secretario; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, RESPECTO AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PLENO DEL SENADO RECONOCER AL CLÚSTER DE AGUACATE DE CAMBITA GARABITOS, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, POR SU LIDERAZGO EN LA PRODUCCIÓN DE AGUACATE EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTE: SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.**

EXPEDIENTE NO.00259-2020-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto reconocer al Clúster del Aguacate Dominicano en Cambita, del municipio Cambita Garabitos, provincia San Cristóbal, el cual ha logrado el incremento de la calidad, tecnificación y producción de aguacates con fines de exportación, obteniendo la certificación de calidad Global Gab, que ha permitido el acceso de sus productos al mercado europeo.

Gracias a la calidad del aguacate que se produce en el municipio Cambita Garabitos, la República Dominicana cuenta desde el año 2016, con la denominación de origen “Oro Verde Cambita”, entregada a los productores de la variedad Semil-34, asociados en el Clúster del Aguacate Dominicano en Cambita, que ha permitido aumentar las ventas en los mercados internacionales, promocionar al país, al vincularlo con el producto e



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 71 DE 175

incrementa el valor de las empresas nacionales que lo comercializan.

Constituye un acto de reconocimiento el resaltar la labor mancomunada del Clúster, por la importancia que tiene esta zona del país para la producción agrícola nacional, la generación de empleos y la conquista de mercados extranjeros.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 03 de marzo del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto es importante para resaltar y reconocer la labor que viene desarrollando el Clúster del Aguacate Dominicano en Cambita.
- Invitación al proponente de la iniciativa, senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, quien motivó su propuesta al afirmar que este lidera la producción de aguacates en la zona, contando con una producción altamente tecnificada, que permite al país cumplir con los estándares internacionales.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. Este informe señala que es necesario hacer una corrección de estilo, nombres propios, nombres de cargos, así como la reubicación de los considerandos, adecuación de los vistos y la parte dispositiva. La comisión acogió estas sugerencias como buenas y válidas en su totalidad.

Conclusión

Al finalizar el proceso de análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las modificaciones presentadas por el equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa que recoge las sugerencias aprobadas y sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00259.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 72 DE 175

de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, presidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, secretario; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, presidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, secretario; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA INSTRUIR AL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO (FEDA) Y AL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA), LA INSTALACIÓN DE LAGUNAS PARA CRIADEROS DE PECES DE CONSUMO HUMANO EN COMUNIDADES DE LA PROVINCIA HATO MAYOR, PARA EMPODERAR COMUNIDADES RURALES DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ECONOMÍA Y ALIMENTACIÓN.
PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.

EXPEDIENTE NO.00219-2020-SLO-SE

Introducción



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 73 DE 175

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar que en la provincia Hato Mayor, sean instalados sistemas de lagunas de crianza de acuicultura, como forma de ampliar la alimentación poblacional, los ingresos económicos, la fuente de trabajo y como forma de novedad turística explotable por la cercanía de estas comunidades a las mayores corporaciones hoteleras del país. Estas nuevas lagunas estarían orientadas a la inclusión del pescado en la alimentación escolar de toda la zona, abriendo con ello un nuevo capítulo alimentario y económico en beneficio de la región.

De forma esencial, estas nuevas lagunas de crianza de peces servirán para seguir creando miles de nuevos empleos en las comunidades que componen los municipios de la provincia Hato Mayor, las cuales requieren un mayor empoderamiento en beneficio de sus habitantes, tal y como se establece en los objetivos de la creación del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) y del Consejo Dominicano de Pesca (CODOPESCA), organismos encargados de regular, desarrollar, fomentar y fiscalizar la explotación e investigación pesquera y acuícola de la República Dominicana.

Con la instalación de estas lagunas en diferentes comunidades de la provincia Hato Mayor, se creará una gran oportunidad alimentaria y económica a un importante núcleo marginado de la población, que beneficia las comunidades de esta empobrecida provincia, y le abre nuevas expectativas de vida, dentro de sus entornos.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 14 de abril del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para el desarrollo económico de las diferentes comunidades rurales de la provincia Hato Mayor.
- Se escuchó al proponente, senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, quien motivó su propuesta al afirmar que la instalación de lagunas para criadero de peces de consumo humano es de vital importancia para el desarrollo económico de los habitantes de las comunidades rurales de la provincia Hato Mayor para



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 74 DE 175

empoderarlas de herramientas de trabajo, economía y alimentación.

- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. Este informe señala que es necesario hacer la corrección de nombres propios, nombres de cargos, así como la reubicación de los considerandos y adecuación de los vistos y la parte dispositiva. La comisión acogió estas sugerencias como buenas y válidas en su totalidad.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis y tomando en cuenta las modificaciones presentadas por el equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa que recoge las sugerencias aprobadas y sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00219.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, presidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, secretario; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

FIRMANTES: JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, presidente; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, secretario; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro; VIRGILIO CEDANO CEDANO, miembro.

(EL SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, LUEGO DE DAR



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 75 DE 175

LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias senador. Tiene la palabra el senador Franklin Romero.

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Buenos días presidente, buenos días bufete directivo, senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO RESOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOCE AL GESTOR CULTURAL, PUBLICISTA, COMUNICADOR, PERIODISTA, ACTOR, FILÓLOGO Y ESCRITOR FREDDY DANILO GINEBRA GIUDICELLI, POR SU EXTRAORDINARIA TRAYECTORIA A FAVOR DE LA CULTURA, LA HISTORIA, LA COMUNICACIÓN Y EL ARTE NACIONAL. **PROPONENTE: ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN.**

EXPEDIENTE NO.00433-2020-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto otorgar un reconocimiento al señor Freddy Danilo Ginebra Giudicelli por su dilatada trayectoria a favor de la cultura, sus aportes a los medios de comunicación y el periodismo, la cultura y la historia; así como también, por dedicar su vida a favor del arte en todas sus dimensiones, con un sentido crítico y social, acompañando al pueblo dominicano en diferentes momentos de nuestra historia.

El señor Freddy Ginebra nació el 17 de febrero de 1944, en la ciudad de Santo Domingo, demostrando desde su infancia su vocación de servicio a favor de la promoción del arte y la cultura. Posteriormente, con tan solo 19 años, incursionó a la televisión dominicana, además de realizar estudios importantes en filología inglesa, ciencias de la comunicación



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 76 DE 175

y relaciones públicas.

En el año 1974, fundó Casa de Teatro y desde allí ha realizado aportes extraordinarios a favor de talentos nacionales que se han destacado en diversas áreas de la cultura, la historia, la música, el cine, el arte y la comunicación. Los aportes sociales, culturales, de comunicación, históricos, periodísticos y artísticos de Freddy Danilo Ginebra en las diferentes áreas en que ha desarrollado su vida personal y profesional, representan un servicio inequívoco a la patria dominicana que merece ser reconocido y valorado en su justa dimensión.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión se reunió en fecha 14 de abril de 2021 y analizó de manera minuciosa su contenido. En esta reunión, se acordó lo siguiente:

- Tomar en consideración lo que establece la Constitución de la República que consigna en el artículo 93, literal n): “Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.”
- Presentar una redacción alterna para modificar el contenido de la propuesta, modificación del título, de los considerandos y de la parte dispositiva, a sugerencia de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores de la comisión, por entender que, con la aplicación de las normas, el texto de la Resolución resaltará la vida y aportes de la persona que se reconoce, por lo que se redactó de lo general a lo particular, además de la adición de epígrafes en la parte dispositiva.

Conclusión

Terminando el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión, tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta resolución, sugiriendo al Pleno Senatorial una redacción alterna anexa, que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el No.00433 y que forma parte integral del presente



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 77 DE 175

informe.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente; VIRGILIO CEDANO CEDANO, vicepresidente; LENIN VALDEZ LÓPEZ, secretario; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro.

FIRMANTES: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente; VIRGILIO CEDANO CEDANO, vicepresidente; LENIN VALDEZ LÓPEZ, secretario; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro.

(EL SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Hemos concluido señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Virgilio Cedano.

SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO: Honorable presidente, colegas



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 78 DE 175

senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO A “FUERZAS VIVAS DE LA PROVINCIA DUARTE”, POR SUS IMPORTANTES APORTES ALTRUISTAS Y HUMANISTAS, EN BENEFICIO DE LA PROVINCIA DUARTE Y DE TODO EL PAÍS. **PROPONENTE: SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO.**

EXPEDIENTE NO.00427-2020-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto otorgar un merecido reconocimiento a “Fuerzas Vivas de la provincia Duarte”, por sus grandes aportes en beneficio de toda la población Francomacorisana.

Fuerzas Vivas es una organización sin fines de lucro, encabezado por el sacerdote Isaac García, que surgió por el interés de un grupo de hombres y mujeres, para la formación de un nuevo liderazgo en beneficio de los francomacorisanos. A inicios de la pandemia covid-19, se concretizó este proyecto, para enfrentar las dificultades que este virus ocasionó a los habitantes de la provincia Duarte, donde sus principales autoridades resultaron contagiadas con el brote infeccioso del coronavirus, además de un gran número de la población en general, lo que provocó el cierre de la provincia.

Fuerzas Vivas es una organización sin fines de lucro que, en pocos días, logró recaudar más de 6.7 millones de pesos, los cuales se destinaron a la donación de raciones alimenticias y suministros de bioseguridad.

El Estado dominicano tiene el deber de reconocer a los ciudadanos que han trascendido y promovido el fortalecimiento de los valores más auténticos de la sociedad e identidad nacional.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 79 DE 175

Mecanismos de consulta

Atendiendo al Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión se reunió en fecha 21 de abril de 2021 y analizó de manera minuciosa su contenido. En esta reunión, se acordó lo siguiente:

- Tomar en consideración lo que establece la Constitución de la República en el artículo 93, literal n) conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.
- Presentar una redacción alterna completa para modificar el contenido de la propuesta, modificación del título, de los considerandos y de la parte dispositiva, a sugerencia de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de los asesores de la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa, la comisión tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, así como las recomendaciones del equipo de técnicos y asesores, **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto**, sugiriendo al Pleno Senatorial una redacción alterna anexa, que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el No.00427 y que forma parte integral del presente informe.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente; VIRGILIO CEDANO CEDANO, vicepresidente; LENIN VALDEZ LÓPEZ, secretario; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; CARLOS MANUEL GÓMEZ



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 80 DE 175

UREÑA, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro.

FIRMANTES: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO, presidente; VIRGILIO CEDANO CEDANO, vicepresidente; LENIN VALDEZ LÓPEZ, secretario; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro.

(EL SENADOR VIRGILIO CEDANO CEDANO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Lectura de informes de gestión, si tienen algunos.

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el doctor Bauta Rojas.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras.

INFORME DE GESTIÓN NO. 1 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, RESPECTO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

- **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA LEY 87-01 DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. EXPEDIENTE No. 00142, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRIGUEZ GARABITOS.**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 81 DE 175

- **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 87-01 QUE CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL. EXPEDIENTE No. 00511, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR CRISTOBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.**

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones realizó una reunión, en fecha 21 de abril del 2021 en la que ponderó los aspectos más relevantes de la **Iniciativa No. 00142**, tiene como objeto modificar el artículo 152 de la Ley 87-01 del Sistema Dominicano de Seguridad Social, actualizando de conformidad a la demanda y realidad contemporánea de los servicios de salud en el país; **el Expediente No.00511**, tiene por objeto establecer el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para regular, desarrollar y garantizar los derechos y deberes recíproco del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente a la protección social del derecho a la salud y ante la enfermedad, vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, maternidad y riesgos laborales, así como la atención integral a la primera infancia y servicios especiales para las personas adultos mayores, así como para establecer las modalidades de financiamiento.

Al momento de abocarse al estudio de las referidas iniciativas, la comisión valoró la importancia y el objeto de las mismas, pero al analizar a fondo su contenido, observó que, por su objeto, estas deben ser remitidas a la comisión bicameral para el proceso de revisión y estudio de una modificación integral a la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, que tiene como responsabilidad, los asuntos relacionados, con los proyectos antes citados.

Por lo antes expuesto, la comisión **Decidió enviar** a la **COMISIÓN BICAMERAL PARA EL PROCESO DE REVISIÓN Y ESTUDIO DE UNA MODIFICACIÓN INTEGRAL A LA LEY NO. 87-01, QUE CREA EL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, mediante correspondencia, copias de las referidas iniciativas para conocimiento y fines pertinentes.

POR LA COMISIÓN

Bautista Antonio Rojas Gómez



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 82 DE 175

Presidente

(EL SENADOR SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ: Buenas tardes, presidente, senadoras y senadores

INFORME DE GESTIÓN No. 1 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES SOBRE LA SIGUIENTE INICIATIVA LEGISLATIVA:

- **Resolución que solicita al honorable presidente de la República pasar la gestión y administración del club Los Trinitarios a la comunidad. Expediente No. 00456, proponente senador Antonio Taveras Guzmán.**

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República que disponga la derogación del Decreto No. 239-00 a través del cual se mantuvo a cargo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (ISSFAPOL) la gestión y administración del “Club Los Trinitarios”, ubicado en el kilómetro 9½ de la carretera Mella, municipio de Santo Domingo Este, y que disponga que la gestión y administración de dicho club pase a la comunidad, a través de la organización legal correspondiente, y bajo la coordinación y supervisión del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

En el marco del proceso de estudio de esta iniciativa legislativa, la comisión realizó las siguientes actividades:

- Reunión de fecha miércoles 14 de abril del año 2021, en la que se invitó al proponente de la misma, con la finalidad de escuchar sus motivaciones sobre el proyecto de su autoría.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 83 DE 175

- Descenso en fecha 22 de abril del año en curso al club Los Trinitarios, ubicado en el Km 9 ½ de la carretera Mella, municipio de Santo Domingo Este, a los fines de conversar con los representantes de juntas de vecinos de los sectores relacionados con la resolución objeto de estudio y a la vez escuchar sus inquietudes.

En esta actividad, fueron escuchados los planteamientos de los representantes de las siguientes entidades:

Por la directiva del club Los Trinitarios:

- Geraldo Peralta
- Héctor Gómez

Por la Junta de vecinos del sector Los Trinitarios:

- Inocencio Pérez Hurtado
- Domingo Pineda

Por el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas:

- Coronel Antonio Méndez
- Coronel William Gómez
- Coronel Juan Sánchez Santana

Hacemos de conocimiento a este honorable Pleno Senatorial, que la comisión está analizando algunos aspectos y socializando criterios sobre el contenido de la referida resolución. A tal fin, solicitamos formalmente al Pleno Senatorial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 284 del Reglamento del Senado, la extensión del plazo reglamentario para rendir el informe legislativo correspondiente.

POR LA COMISIÓN:

Lenin Valdez López

Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 84 DE 175

(EL SENADOR SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias.

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 1:57 P. M., EL SENADOR PRESIDENTE, RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, SE RETIRA DEL HEMICICLO Y TOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, EL SENADOR VICEPRESIDENTE SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tiene la palabra el honorable senador Iván Silva.

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ: INFORME DE GESTIÓN No. 1 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUVENTUD RESPECTO A LA VISITA DEL DIÁCONO JACINTO SENCIÓN DE LA PASTORAL JUVENIL, PARA EXPLICAR LOS AVANCES DEL PROYECTO JUVENTUD, PRENDE Y EMPRENDE.

La Comisión Permanente de Juventud busca dar respuestas a las necesidades de los jóvenes, desde un proceso formativo que garantice el fortalecimiento de la población juvenil y así conocer las dificultades estructurales e individuales, para el empoderamiento de la acción juvenil hacia un compromiso social.

En este tenor, esta comisión se reunió en fecha 21 de abril del año en curso, para recibir la visita del diácono Jacinto Sención, quien explicó a los miembros de la comisión los avances del Programa Juventud, Prende y Emprende, lanzado en febrero de 2021. De los



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 85 DE 175

puntos tratados resaltamos los siguientes:

- El Programa Juventud, Prende y Emprende es parte de una propuesta formativa, en la modalidad de talleres, investigación y acompañamiento para el empoderamiento de los jóvenes para el emprendimiento. Con esta propuesta se pretende fortalecer la base estructural y conceptual de los grupos comunitarios juveniles, en respuesta a los desafíos de la realidad social de los jóvenes, en la búsqueda de sentido y así generar un liderazgo transformador como forma de prevención e inserción social laboral.
- Este programa está estructurado en cinco módulos, en los que se combinan espacios formativos-reflexivos y talleres prácticos, con apoyo en medios virtuales y guías para el trabajo individual de profundización. En cuanto a la formación y autoformación, está organizado de la siguiente manera: formación presencial que se desarrolla en sesiones de cuatro (4) horas, una vez a la semana. Además, se contempla tutorías virtuales y trabajo individual de profundización.

Con estas capacitaciones se busca:

- Posibilitar el trabajo en equipo.
- Integrar estrategias emprendedoras, el trabajo en equipo y experiencias de otros grupos, creando sinergia entre los actores que trabajan con jóvenes.
- Crear líderes juveniles comprometidos con sus comunidades.
- Jóvenes con proyectos de vidas definidos.

Para fines de conocimiento del Pleno Senatorial.

POR LA COMISIÓN:

Iván José Silva Fernández

Presidente

(EL SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 86 DE 175

INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Honorable senador Lenin, ¿usted me había pedido la extensión del plazo?

SENADOR LENIN VALDEZ LÓPEZ: Sí.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Ya escucharon al senador Lenin Valdez, cuando solicita la extensión del plazo para la comisión, los que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 002 “Sometida a votación la propuesta del senador Lenin Valdez López, en torno a la Iniciativa 0456-2020, resolución que solicita al honorable presidente de la República pasar la gestión y administración del club “Los Trinitarios” a la comunidad, solicitando al Pleno Senatorial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 284 del Reglamento interno del Senado, donde solicita la extensión del plazo reglamentario para rendir el informe legislativo correspondiente. **23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD”.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Aprobada su petición. Tiene la palabra



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 87 DE 175

la senadora Ginnette Bournigal.

SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ:
Gracias, señor presidente, distinguidos colegas.

INFORME DE GESTIÓN NO. 5 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO, REFERENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL JUEVES 22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LOS FINES DE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA COMISIÓN.

Esta comisión, presidida por quien suscribe, se reunió el jueves 22 de abril del año en curso, con la finalidad de continuar con el análisis minucioso de las iniciativas pendientes de estudio. En virtud de esto, se decidió rendir informe favorable, una vez Comisiones reciba el informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, a las siguientes iniciativas legislativas:

- ✓ Resolución que solicita al presidente de la República la creación de un plan maestro de desarrollo turístico para el municipio de Miches, provincia El Seibo. Expediente No. 01203. Proponente: senador Santiago José Zorrilla.
- ✓ Proyecto de Ley que declara la provincia Dajabón, provincia ecoturística. Expediente No. 00100. Proponente: senador David Rafael Sosa Cerda.
- ✓ Resolución mediante la cual se dispone la conformación de una Comisión Especial del Senado de la República para que investigue el uso y destino dado a los hoteles del Estado administrados por la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y el Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS). Expediente No. 00421. Proponente: senador Casimiro Antonio Marte Familia.

In voce:

Se supone que esta comisión debe ser conformada, señor presidente.

(CONTINÚA CON LA LECTURA.)

- ✓ Proyecto de Ley que declara a la provincia El Seibo como polo turístico. Expediente No. 00529. Proponente: senador Santiago José Zorrilla.
- ✓ Resolución mediante la cual se recomienda al excelentísimo señor presidente de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 88 DE 175

República, Luis Abinader Corona, instruir al director del Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el ministro de Turismo, para la instalación conjunta de una escuela gratuita de capacitación técnica hotelera y de restauración, en la provincia Duarte. Expediente No. 00579. Proponente: senador Franklin Romero Morillo.

- ✓ Proyecto de Ley que designa el teleférico de Puerto Plata con el nombre de “Teleférico de Puerto Plata, Dr. Joaquín Balaguer”. Expediente No. 00597. Proponente: quien suscribe, quien habla. senadora Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez.
- ✓ Resolución mediante la cual se solicita al ministerio de Turismo, licenciado David Collado, la implementación de un plan para el desarrollo ecoturístico en la provincia Elías Piña. Expediente No. 00598. Proponente: senador Aris Yván Lorenzo Suero.

In voce:

Cuando se trató de mi proyecto, presidió, en mi lugar el senador Cedano, esa parte, como es de rigor, según los reglamentos del Senado.

(CONTINÚA CON LA LECTURA.)

- ✓ Proyecto de Ley que regula el servicio de guardianes salvavidas y la instalación de torres de vigilancia en los balnearios públicos y privados, Expediente No. 00596, proponente: senador Lenin Valdez López.

Con el propósito de continuar el análisis del proyecto de ley de incentivo al turismo náutico de recreo en la República Dominicana, expediente No. 00131, de la autoría del senador Alexis Victoria Yeb, la comisión decidió convocar para el próximo jueves 29 de abril del año en curso.

In voce:

Y estamos diciendo que la reunión será mañana, miércoles, a las diez de la mañana, porque tenemos un compromiso y ya le explicaré, en la provincia...

(CONTINÚA CON LA LECTURA.)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 89 DE 175

... Para conocer la matriz que presentará la Dirección de Coordinación de Comisiones, contentiva de las propuestas de modificación recibidas por los sectores involucrados.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

POR LA COMISIÓN:

Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez

Presidenta

(LA SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias a usted. Y no habiendo más turnos solicitados, pasamos al siguiente punto, turno de ponencias.

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable vicepresidente en función de presidente, colegas senadores y senadoras. Recientemente, el 9 de abril, el Ministerio de Salud Pública emitió una resolución, la 00-17, que instruye a todos los establecimientos de salud, los proveedores de atención clínica a nivel nacional, así como toda la población en general, a conocer que solo tendrán acceso a una prueba de PCR gratuita o subsidiada al año. Esto dio lugar a una resolución de la SISALRIL que dice así: “En virtud de la medida adoptada por el Ministerio de Salud Pública a través de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 90 DE 175

Resolución 00-17, de fecha 9 de abril del 2021, mediante la cual se establece la prueba antigénica como el medio de diagnóstico de covid-19, las personas solo tendrán cobertura de una prueba RT-PCR-SARS- cov-2 por año, siempre que necesiten confirmar el diagnóstico obtenido de la prueba antigénica. Dicha prueba se realizará según criterios establecidos por el Ministerio de Salud Pública y esta resolución. Las administradoras de riesgo de salud autorizarán una única prueba RT-PCR-SARS- cov-2 por año a partir de la vigencia de la presente resolución”. Para ello tendrán que cumplir con las siguientes condiciones: “Para solicitar autorización de la prueba RT-PCR-SARS- cov-2, los afiliados o personas no afiliadas deberán presentar los resultados de la prueba de antígeno ante los laboratorios u otros prestadores de servicios de la salud (PSS), certificado por el Ministerio de Salud Pública o las PSS que tengan convenio con estos, en adición a los demás requisitos, mediante una foto o el documento físico, según la vía por la que se gestione la prueba; para la autorización de la prueba RT-PCR-SARS- cov-2, la toma de muestra del antígeno no debe tener más de 72 horas. Los médicos especialistas prescriptores, de dicha prueba deberán especificar, en su indicación, si el paciente cumple con los siguientes requisitos: a) sintomático con antígeno negativo, b) asintomático con contacto confirmado y antígeno negativo, y c) asintomático con contacto no confirmado y antígeno positivo”. Yo creo que, el Gobierno ha manejado bien el tema del covid en el país. Creo que la situación ha sido bien manejada por las autoridades de salud, y no entiendo por qué razón privatizar o centralizar las pruebas en este momento, cuando estamos llevando a cabo una apertura, que de por sí, va a traer un mayor contagio a la nación. Creo que la mayoría de los países que han sido exitosos con el tema de la pandemia, los asiáticos, han sido los que han democratizado las pruebas, que hacen pruebas hasta en un parqueo, y que tratan el tema de manera más plural, más abierta. No sé, por qué razón, una prueba antígeno cuesta alrededor de mil ochocientos (RD\$1,800.00), dos mil peso (RD\$2,000.00), pesos y es como prerrequisito que dé positivo, para que, entonces, estas entidades privadas, que lo quieren todo, tengan que permitir una prueba al año. Luego de eso, se dijo que las pruebas se harían todas en las redes de Salud Pública del Estado dominicano, y todos sabemos que no hay capacidad para ello; además del riesgo que significa ir a los centros de salud donde puede hacerse, la cantidad de personas que se aglomeraran, y el riesgo de contagio aumentará. Yo creo que el Gobierno no debe permitir esto, porque ellos han dicho que han gastado mucho con el tema de las pruebas y, sin embargo, no es verdad, porque no eran ellos que estaban haciendo las pruebas, todas las pruebas que se hicieron, no es verdad que fueron ellos que



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 91 DE 175

las estuvieron haciendo. Creo que el Gobierno debiera imponerse y no permitir que, en un momento como este, estos empresarios, que una vez más demuestran que solamente piensan en ellos y no en colaborar para que este país salga de esta crisis que azota al mundo, y repito, que ha sido bien manejada por el Gobierno; pero, esto puede dar para atrás a todos los avances que hemos tenido en esta materia. No es tiempo de bajar la guardia; muy por el contrario, yo creo que todos debemos sumar voluntades para tratar de ir avanzando, sobre todo, que vamos muy bien en el tema de la vacuna, y por lo tanto debíamos continuar como estábamos, haciendo pruebas, aumentando las pruebas; porque fíjense ustedes, que hay gente que duran más de un mes dando positivo al covid, ¡más de un mes! Imagínese cuántas pruebas tendrá que hacerse una persona que dure este tiempo dando positivo, para que, a partir de ahora, se diga, un empleado, por ejemplo, que tendría que hacerse tres o cuatro pruebas, ¡ah, no, a ti te van a cubrir una y las demás la pagarás tú! ¿Por qué tiene que ser así? ¿Por qué es que estos empresarios solamente piensan cada vez en ganar más y más y más, y ni en situaciones de crisis como esta piensan en el país? Yo, desde aquí, quiero hacerle un llamado a las autoridades de salud y directamente al presidente de la República, a que analicen mejor este tema y que no permitan que estos empresarios hagan lo que les dé la gana, aun cuando estamos en una situación de crisis, como la que vive el mundo. Muchas gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Gracias a usted. Tiene la palabra el honorable senador vocero del PLD, Aris Yván Lorenzo.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Gracias, buenas tardes, presidente, buenas tardes, señores miembros del Bufete Directivo, señores senadores y senadoras. En el día de hoy, presidente, yo quiero referirme a algo, que ya en el pasado, nosotros nos hubiésemos referido. Nosotros, en meses pasados dijimos, aquí, en una sesión, que en el área hay un importante consultor, que siempre los Gobiernos que tienen caídas estrepitosas de su popularidad, recurren a los servicios de este importante consultor. Pero, nunca nos imaginamos que el odio y la saña de ese colombiano llegara a arrodillar y poner de relajo a una institución tan importante como la Procuraduría General de la República, aquí, en la República Dominicana. Nosotros estábamos claros, que en la medida que el Gobierno que representa el licenciado Luis Abinader, cayera su



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 92 DE 175

popularidad, iba a recurrir a tropelías en contra de importantísimos funcionarios de las pasadas gestiones que encabezó el Partido de la Liberación Dominicana. Ahora, de lo que no estábamos del todo seguros, era que se llegara a atropellar la institucionalidad en la República Dominicana como se está haciendo ahora; no estábamos seguros que se llegara a tantas bajezas. Para nosotros, constituye un sinónimo de preocupación, cuando a un expresidente, a un exmandatario de la República Dominicana, sin consultársele, se inicia un proceso de investigación contra el jefe de su escolta y no solo eso, sino que, sin notificársele, sin notificársele, se le llegara a apresar. Todo esto obedece a un plan de asesoría, de consultoría de tipo político, para tratar de levantar a un muerto, para tratar de levantar una candidatura a la reelección que todos los días va en declive. Nosotros, con alta preocupación, vimos cómo se relajó con una institución como la Cámara de Cuentas, cuando se iniciaba un proceso de investigación, y ya se le llamaba la Operación Caracol; de igual manera, peyorativamente, a todas y cada una de las investigaciones se les ha colocado un nombre, afortunadamente, están inspirados los amigos de la Procuraduría independiente, en el mar, porque están haciendo el mal: una operación se llama Caracol, una operación se llama Coral y una operación se llama Pulpo, todo esto es en detrimento de la institucionalidad, y todo eso constituye una humillación a la dignidad humana. Ningún ciudadano o ciudadana que sea objeto de una investigación, tiene que ser sometido a los vejámenes y a las humillaciones que esta Procuraduría, por mandato de un consultor jurídico, que quiere detener el descalabro de la imagen y de la popularidad de un Gobierno que se desborona, tenga que hacer tan horrible operación. De todas maneras; ‘comprar enseña a vender’, nosotros, también, queremos denominar las operaciones del presente Gobierno. En el día de hoy, vimos en la agenda dos convenios de préstamos, uno por setenta millones de dólares (US\$70,000,000.00) y uno por cincuenta millones de dólares (US\$50,000,000.00). Y nosotros, hoy, queremos denominar la Operación Caleta. La Operación Caleta, porque en uno de los préstamos, me refiero al de cincuenta millones de dólares (US\$50,000,000.00), solo la póliza de seguro le costará al Gobierno dominicano, doscientos treinta y tres millones setecientos mil pesos, (RD\$233,700,000.00); hay dos préstamos, uno de setenta millones de dólares, (US\$70,000,000.00) y uno de cincuenta millones de dólares (US\$50,000,000.00). Todavía no sabemos qué ha hecho el Gobierno dominicano con casi diez mil millones de dólares, (US\$10,000,000,000.00) que ha tomado prestado; pero, cuando vemos que un préstamo de apenas cincuenta millones de dólares (US\$50,000,000.00), está siendo penalizado, solo por seguro, por una póliza, por el 9% de lo que constituye el préstamo;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 93 DE 175

es decir, por cuatro millones cien mil dólares (US\$4,100,000.00), lo que equivale a doscientos treinta y tres millones setecientos mil peso, (RD\$233,700,000.00) y diríamos a dónde va este dinero. Y, claro, se trata de la Operación Caleta. Es el nuevo mecanismo que tiene el Gobierno que encabeza Luis Abinader y el PRM, para colocar tantas platas que el pueblo dominicano no sabe en qué se invierte. Muchísimas gracias, presidente.

(EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 2:15 P. M., EL SENADOR PRESIDENTE, RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, RETOMA LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

SENADOR ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN: Muchas gracias señor presidente, buenas tardes, colegas senadores y senadoras. Hoy, quiero saludar el gran trabajo que está realizando la procuradora general de la República, Miriam Germán, y todo su equipo en el Ministerio Público. La corrupción es un mal que se ha enraizado en el ADN como si fuera un cáncer en gran parte de la sociedad dominicana. Como bien indican los organismos internacionales, reiteradamente, la corrupción daña el tejido social e incide negativamente en el orden social político y económico. Ese cáncer tenemos que extirparlo y solamente lo podemos extirpar con un Ministerio Público independiente, valiente y comprometido con la construcción de un país decente; además, con jueces, juezas y fiscales que cumplan con el principio de independencia que se expresa en las diferentes legislaciones de nuestro sistema de justicia. Ni los fiscales, ni los jueces pueden responder a sectores políticos o grupos empresariales, ni mucho menos al crimen organizado. Nuestra sociedad, hoy, luce enferma, desgarrada, deprimida y golpeada, con muchos derechos fundamentales que se le han negado y vulnerado, y mucho tiene que ver con el efecto funesto que causa la corrupción en el tejido social. Es urgente, que esta sociedad se levante exigiendo castigo a los culpables de corrupción, no importa quién sea. Construir un país decente significa construir un país de derecho, un país de reglas claras, de igual cumplimiento y consecuencia para todos. Queremos ser bien claros, en que, si bien es cierto que la política no puede ser judicializada, tampoco los políticos ni



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 94 DE 175

los funcionarios públicos pueden esconderse detrás de esta actividad tan digna como la señaló Juan Pablo Duarte, que es la ciencia más pura y más digna, después de la filosofía de ocupar la inteligencia humana. No pueden esconder sus actos impuros, su crimen social, su robo, detrás de la política. Hoy, que el rumor público está señalando a muchos funcionarios del pasado Gobierno, solamente por el hecho del tremendo cambio de vida que han dado en los años que ocuparon su función pública, que pasaron de la noche a la mañana a ser príncipes sin poder justificarlo. Recientemente, el Ministerio Público ha actuado con responsabilidad, ha empezado un proceso de encausamiento para estas personas que ya el rumor público las está condenando. En una sociedad decente, cualquier ciudadano, sin importar su categoría, que cometa el crimen social político y económico, que significa la corrupción, tiene que pagar las consecuencias. Esto no se trata, simplemente, de apremio corporal, sino que esta sociedad lo señale, y que pasen por la vergüenza de ser estigmatizados como ladrones, como lo que son; pues, se han privilegiados con el erario público; muchas veces han construido estructuras mafiosas para desfaltar al Estado dominicano. En muchas ocasiones, hemos repetido, y hoy lo repetimos, que este país, esta sociedad, ha entrado a un nuevo ciclo político, donde la actuación de la gente es fundamental; este nuevo ciclo político está marcado por la vigilancia permanente de la gente, sobre todo, aquellos que ostentamos posiciones públicas. Este pueblo, repito una vez más, tiene los ojos abiertos, bien abiertos y está exigiendo castigo para todos aquellos que les han robado tanto, que hasta la esperanza de vivir dignamente le han robado en este país. Óiganlo bien, señores del pasado, del pasado Gobierno y funcionarios del presente Gobierno, nos están observando, es el momento y es la hora de devolverle la esperanza a este pueblo, actuando desde la política con decencia y viendo la política como un apostolado de servicio y de bienestar para nuestra gente. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA: Gracias, señor presidente, gracias a los honorables senadores y senadoras. Es para pedirle, que tenemos depositada una iniciativa, la 644, que es una resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la eliminación de más de cuarenta mil millones de pesos



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 95 DE 175

que se les entrega a grandes millonarios, de combustible y queremos que usted nos haga ese favor de pedirla y que esa iniciativa sea puesta a plazo fijo para que, aquí, los senadores, la podamos conocer. Y otra iniciativa, también, que es la 643, que solicita a EDENorte que ilumine la carretera, inmediatamente, de Los Quemados, a Santiago Rodríguez y Villa Los Almácigos, por los actos delincuenciales que se están dando. Esas son dos resoluciones, y queremos decirle al señor presidente de la República, que muchas gracias por tomar el sector del transporte en cuenta con la vacuna. Vacunar a los choferes, a más de setecientos mil choferes, que están expuestos a ser contaminados y contaminar a otras personas, eso no tiene, en qué forma reconocérselo al señor presidente, lo hizo bien, y a la honorable vicepresidenta de la República; en nombre de todo el sector transporte del país, les damos las gracias, y le decimos a los transportistas que, a partir de hoy, comenzaron a vacunar, y habrá muchos centros de vacunación en todo el país para vacunar a los transportistas. Pero, queremos, también, llamar la atención al ministro de Obras Públicas. Aquí, a veces, el senador de la provincia de San Cristóbal ha sometido, por varias ocasiones, iniciativas, resoluciones, para declarar el problema que tenemos en la 6 de Noviembre, la carnicería; van más de ochocientos accidentes, con más de dos mil seiscientos muertos en la carretera 6 de Noviembre. Y vemos cómo el ministro de Obras Públicas, que debe intervenir esa carretera, se ha hecho el desentendido. Se le está pidiendo que ¡de por Dios!, no podemos seguir teniendo tantos accidentes en esa carretera; y ya, nosotros, los transportistas del Sur, lo que vamos a hacer es, que yo voy a llamar a los transportistas del Sur, para que bloqueen la carretera del Sur, la 6 de Noviembre, para que nadie pase por esa carretera, pero para que nadie pase; porque mañana nos van a seguir dando noticias graves, de gente cercana a uno, que han tenido accidentes, como los han tenido. Entonces, le pido al ministro de Obras Públicas, tomar la rápida intervención, de intervenir esa carretera. Ya no aguantamos más. Todos los días perdemos un autobús, todos los días perdemos un carro, y todos los días perdemos vidas. No es posible, algo que se hace con poca cosa, señores. Y me excusa, yo soy así, Zorrilla. Nosotros aquí sometimos una iniciativa, tenemos hambre, los choferes se están muriendo de hambre, los choferes no tienen dónde buscar; y nuestros cuartos, que nos han robado, que nos han robado, que son diecisiete mil millones de pesos (RD\$17,000,000,000.00) del sector transporte, por el concepto de pago de dos pesos (RD\$2.00) que hacemos en el galón de combustible, se han desaparecido. Y yo fui a Hacienda, y Hacienda lo que me entregó fue un papel como “mira lo que te dejaron”: Cero-cero-cero mata cero. Queremos que esta comisión de senadores, que el Senado designó, se reúna para nos diga, en la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 96 DE 175

mayor brevedad posible al sector transporte, dónde están los cuartos, dónde está nuestro dinero, porque hemos visto, que, en la dádiva de combustibles, en violación a esa ley, y no sé si se sigue violando, se están entregando los subsidios, también cogiendo esa ley. Eso es violatorio, esa ley la aprobó el Senado, la aprobaron los diputados, y cómo cogen esa Ley 253-12, para aplicársela a los ricos de este país. Yo no estoy dispuesto, señores, a seguir subsidiando a los ricos de este país. Nosotros estamos jodidos, y no estoy dispuesto que los choferes, los trabajadores, las amas de casa y los pobres de este país, tengan que estar dándole cuartos de los de ellos, a grupos de empresarios millonarios de este país. No es verdad, señores, y no lo vamos a aceptar. Y Luis tiene que tomar esto en cuenta, porque son más de cuarenta mil millones de pesos y cogiendo prestado, y envolviendo el país. ¡Vámos a quitarle esa vaina a esta gente! ¿Cuánto le debe el Gobierno, el Estado a las generadoras? ¿Cuánto le debe? No debe nada, que se cobren de lo que se les ha dado. Entonces, no hay que pagarles nada. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. La Iniciativa 00644, que el senador sometió, va a la Comisión de Hacienda, y la Iniciativa 00643 va a la de Asuntos Energéticos. Ahí mismo aprovecho, porque la Iniciativa 00639 debe ir a la Comisión de Hacienda, que habíamos mandado..., porque es un asunto impositivo, para que corrijan eso, cuando la mandamos hace un rato. Tiene la palabra el senador Iván Silva.

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ: Gracias, presidente, honorables colegas senadores y senadoras. En los últimos años, nosotros hemos tenido, en lo que es la palestra pública, y en los ojos de todos los dominicanos, una empresa internacional mafiosa llamada Odebrecht. Esta empresa realizó actividades de construcción, tanto en el primer Gobierno del PLD como en este último Gobierno del PLD, también. Funcionarios de ambos Gobiernos se vieron envueltos en procesos judiciales importantes, relacionados con la construcción de muchas obras que, supuestamente, han sido sobrevaluadas y que supuestamente, están llenas de irregularidades. La Cámara de Cuentas pasada realizó auditorias e investigaciones especiales a muchas de estas obras y me llamó la atención de que, esas investigaciones especiales estaban hechas, a obras que pertenecen a la región Este. Y quiero mencionar algunas de ellas: la carretera de Casabito, corredor Duarte, autopista El Coral, circunvalación La Romana, carretera de Río y Jarabacoa, carretera de



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 97 DE 175

mis colegas, solo tenemos, como dijéramos, oficinas, en esos dos municipios. Lo que implica, que los municipios que están al Este y al Norte del Lago Enriquillo, tienen altas dificultades para sus transacciones o gestiones financieras. Por lo que estaríamos, a través, o solicitando, a través de este Pleno del Senado, al señor Samuel Pereyra, si mal no recuerdo su nombre, para que proceda o, a constituir algunas de esas oficinas, sobre todo en los municipios más importantes que no lo tienen, como es La Descubierta, Postrer Río, Cristóbal y Mella; o en su defecto, que pueda colocar, por lo menos, un cajero automático. En Descubierta, por ejemplo, se había solicitado, fue hasta autorizado, para que se colocara en el Banco Agrícola, en ese municipio, y, sin embargo, no se ha hecho efectivo. Por tal razón, repito, solicitamos al señor Samuel que proceda en lo inmediato, para las facilidades de esas comunidades, en términos financieros; y para que no se vean con tanto sacrificio y esfuerzo, para buscar cinco mil, (RD\$5,000.00), ocho mil (RD\$8,000.00), o tres mil pesos (RD\$3,000.00), a un cajero, a tan distante de cada uno de los municipios cabecera. Gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el senador Carlos Gómez.

SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA: Buenas tardes, señor presidente, buenas tardes, colegas senadores y senadoras. La provincia que yo represento, la provincia Espaillat, cuenta con cinco municipios y diez distritos municipales, y aproximadamente más de trescientos mil habitantes. Contamos también con tres hospitales: uno queda en Moca, otro en Jamao, y otro en Gaspar Hernández, pero, solamente uno de ellos puede, el de Moca puede brindar los servicios de salud. Pero, hoy, quiero referirme al hospital de Gaspar Hernández, el Rubén de Luna, un hospital que fue construido hace más de cincuenta años, para una población, en esa época, de diez mil habitantes; hoy cuenta con cincuenta mil habitantes. Ese hospital, señor presidente, hay que hacerlo de nuevo, ese hospital, en una de las conversaciones que tuve con el exministro, Plutarco Arias, habló que no había otro hospital en el país con las condiciones de ese hospital. También, lo hablé hace un ratito con Bauta, y corroboró lo mismo. Pero, quiero compartir con ustedes un video que hicieron las Fuerzas Vivas de Gaspar



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 98 DE 175

Hernández; un video muy corto. Espero que le pongan atención.

(SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN EL VIDEO ANTES MENCIONADO)

- *Mi nombre es Carlos Miguel Hidalgo Pappaterra, soy presidente de la Asociación de Comerciantes del Municipios de Gaspar Hernández. La necesidad de nosotros, como munícipes, es que se construya un hospital, aquí, en Gaspar Hernández, ya que el que tenemos en la actualidad está obsoleto, por la cantidad de habitantes, porque somos más de cincuenta mil en el municipio, y, además, la distancia de nuestro municipio cabecera, que es Moca. Es deseo, de nosotros que se construya ese hospital en Gaspar Hernández.*
- *Mi nombre es Manuel Castro, soy comunicador, soy propietario de GH Televisión, y entiendo que ya es el momento de que se construya un hospital en Gaspar Hernández, un nuevo hospital. El hospital que tenemos viene desde los años..., tiene más de cuarenta años, y ya la construcción no funciona, nada más hay que ir. Es pequeño, hay muchas filtraciones, y algo muy importante, es que hay espacio donde construir un hospital: se puede hacer hasta regional.*
- *El saludo afectuoso, les habla el Padre Nelson Rodríguez, soy el párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, en Gaspar Hernández, provincia Espaillat. Hoy, estamos apelando a que ustedes, queridos funcionarios, vengan en ayuda nuestra, ante la necesidad de la reconstrucción de un nuevo hospital en Gaspar Hernández. Muchas son las razones por las cuales podríamos solicitar esto, pero quiero enfatizar tres. Primero, el tiempo de construcción. Es una planta física de más de medio siglo, que ya entendemos que ha cumplido su rol, y ya no admite más reparaciones. De hecho, a lo largo de los años, se han hecho algunas intervenciones, y que prontamente, los meses siguientes, el deterioro vuelve, nuevamente, porque el problema es de fondo, es del país. Segundo, la población. Cuando se construyó el Hospital Manuel de Luna en Gaspar Hernández para una*



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 99 DE 175

población de menos de diez mil personas: hoy somos más de cuarenta y ocho mil los habitantes del municipio de Gaspar Hernández. Y un tercer motivo, es la realidad de la posición geográfica. Gaspar Hernández está a una distancia considerable de Santiago, Moca, San Francisco; y ante cualquier emergencia, hay que cruzar la Cordillera Septentrional, causando dificultad en el tiempo y en el trayecto ante cualquier emergencia. Otra posibilidad sería por Puerto Plata, pero Puerto Plata cuenta con una autopista o una carretera de alto tránsito, y también dificulta el traslado ante cualquier emergencia.

(EL SENADOR CONTINÚA CON SU INTERVENCIÓN)

Presidente, luego de haber escuchado los testimonios de la realidad del Hospital Manuel de Luna, quiero solicitar formalmente a este Pleno, la Iniciativa 646-2021, la cual fue depositada el día de hoy, que sea liberada de trámites e incluida en el Orden del Día. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Senador, yo quisiera pedir un favor. Que como tenemos hoy el tema de la Ley de Aduanas, que es muy larga...

SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA: Okey.

SENADOR PRESIDENTE: ...para que lo conozcamos mejor en la sesión que viene, por favor.

SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA: Perfecto.

SENADOR PRESIDENTE: Se lo voy a pedir; sí, por favor.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 100 DE 175

SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA: Okey.

SENADOR PRESIDENTE: Sí. Tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez.

SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS: Muchísimas gracias, honorable presidente. Como hijo de enfermera, yo siempre he planteado que para saber las dificultades que pasa una enfermera en cualquier lugar del mundo, hay que ser o esposo, o hermano, o hijo, para saber todas las dificultades que pasan estas profesionales. Pero para saber las dificultades que pasan nuestros connacionales en el exterior, hay que vivir allá, o en algún momento, haber ido a uno de esos países donde están los dominicanos, y percatarse propiamente de todas las dificultades de nuestros compatriotas, para ellos poder sobrevivir y ayudar a sus familiares. La pandemia colocó en crisis a la República Dominicana en dos de las principales fuentes de ingresos de la sostenibilidad económica de nuestro país, que fue el turismo, zonas francas; aunque las zonas francas tuvieron un pequeño repunte, eso no incidió para la sostenibilidad económica de la República Dominicana. Sin embargo, nuestros héroes, que viven fuera de la República Dominicana, debemos, nosotros, entregarles un reconocimiento, como sugirió mi amigo Antonio Taveras; porque, a pesar de las dificultades que pasan en los países donde residen, son los grandes sostenes de la economía de la República Dominicana. Para que ustedes tengan un dato: en 2019, los dominicanos en el exterior enviaron en remesas más de siete mil millones de dólares, que, transferidos a la tasa de cambio al día de hoy, representan casi cuatrocientos mil millones de pesos. Pero el año pasado, honorables senadores, nuestra comunidad de dominicanos en el exterior, envió más de ocho mil millones de dólares al pueblo dominicano, que equivalen a más de cuatrocientos sesenta mil millones de pesos a la República Dominicana. Pero, solamente en el trimestre que llevamos de enero a marzo, esa golpeada comunidad, que el Estado dominicano y todos los gobiernos le hemos fallado, ha enviado ya, más de dos mil quinientos millones de dólares, (US\$2,500,000.00) que al cambio de hoy representan más de ciento cuarenta y dos mil millones de pesos. Según el Banco Central, honorables senadores, sólo en marzo, esa comunidad de dominicanos en el exterior, envió novecientos noventa y cinco



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 101 DE 175

millones de dólares (US\$995,000,000.00), equivalentes a más de cincuenta y cinco mil millones de pesos. ¿Y por qué planteo esto, señores? Porque he sometido en el día de hoy, dos importantes iniciativas: una ley y una resolución, que van a impactar positivamente a esa comunidad de dominicanos en el exterior, que son el sostén de la economía, como había dicho anteriormente. El proyecto de ley mediante el cual se modifica el párrafo IV del artículo 2 de la Ley No. 147-00, de Reforma Tributaria, modificada por el artículo 7 de la Ley No. 12-01, sobre prohibiciones de importación de automóviles y demás vehículos. En esta ley, estamos solicitando que este hemiciclo de hombres y mujeres comprometidos con una Constitución y un país garantista de los derechos fundamentales, de que a esa comunidad se le permita traer vehículos que pasen de cinco a diez años. Pero, además, presidente, y quiero solicitar que esta resolución pueda ser colocada a quince días, en donde estamos solicitando que el Estado dominicano, a través de la Dirección General de Aduanas, les dé una gracia a los dominicanos en el exterior, a partir del 1° de julio hasta el 1° de septiembre, por un valor de cuatro mil dólares (US\$4,000.00), para poder traer una serie de indumentarias que necesitan aquí. ¿Y por qué hacemos esta sugerencia, honorables senadores? Porque, propiamente, la gracia que establece la Ley 696, iniciativa de mi amigo y líder Leonel Fernández, establece una gracia en diciembre, el cual el Gobierno la dio, pero casi los dominicanos no pudieron venir a la República Dominicana, fruto de la pandemia. Por lo tanto, solicitamos a la honorable Comisión de Hacienda, que tiene esta iniciativa, conocerla lo más rápido posible, para que los y las dominicanas se vayan preparando para poder ser beneficiarios de esta iniciativa.

Además, en la parte final, honorable presidente, quiero presentarle un video, que les he traído aquí, sobre la comunidad del distrito municipal de Hatillo, en mi provincia de San Cristóbal. Por favor.

(EN ESTE MOMENTO SE MUESTRA LAS IMÁGENES DEL VIDEO ANTES MENCIONADO SOBRE LOS DISTINTOS ENTES COMUNITARIOS DEL DISTRITO MUNICIPAL DE HATILLO PALMA, SOLICITANDO QUE EL PLAY PASE A SER ADMINISTRADO POR DICHA COMUNIDAD.)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 102 DE 175

En ese video que ustedes ven, ahí están los comunitarios del distrito municipal de Hatillo, representada, presidente, por la Alcaldía del Distrito, la iglesia Beler de Asambleas Cristianas, la iglesia evangélica El Rebaño, la de Voz de Dios, la evangélica en Marcha, la Fundación de Desarrollo Carmen de León, la Asociación de Béisbol de San Cristóbal, la Liga Deportiva Eduardo Sosa, la Asociación de Béisbol de Hatillo, el equipo de softbol Los Nativos de Hatillo, la Fundación por el Bienestar de la Niñez y Adolescencia Betsaida, Fundación Prodesarrollo de la Niñez de Hatillo, Fundación de Mujeres Emprendedoras de San Cristóbal, Fundación Prodesarrollo de la Niñez del Sur, Plan Social Prodesarrollo de la Comunidad de Hatillo, la Junta de Vecinos del Kilómetro 26, la Junta de Vecinos de Hatillo del Sur, el Partido Fuerza del Pueblo, el Partido Revolucionario Moderno, el Partido de la Liberación Dominicana; o sea, el distrito municipal de Hatillo, por primera vez, cohesionado socialmente en torno a un tema, honorables senadores. Y es que, el play de esa comunidad, que está primero que la Academia de Hatillo, de la Policía, al día de hoy no puede hacer uso de ella, porque le cierran dicha academia, con el objetivo de que no puedan utilizar ese play, que es un patrimonio de la comunidad. Por eso, honorable presidente y honorables senadores, queremos hacer entrega, a través de la Secretaría General Legislativa de esta resolución, donde le estamos solicitando al honorable presidente de la República, instruir que el play pase a ser administrado por la comunidad de Hatillo, y que dicha resolución sea enviada a la Comisión de Deportes. Muchísimas gracias, honorable presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene un turno, senador Franklin Romero.

SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS: Disculpe, presidente. solicité que la resolución de la gracia pueda ir a quince días a la Comisión de Hacienda.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, ya está en la Comisión de Hacienda, tome nota de eso. senador Franklin Romero Morillo.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 103 DE 175

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Muchas gracias presidente, buenas tardes de nuevo a todos. Este turno, quiero agotarlo, para agradecer al presidente Luis Abinader, que escogió la provincia Duarte para su octavo consejo de ministros o Consejo de Gobierno, el primero que se realiza en mi provincia. De mucha satisfacción fue para nosotros, los provincianos de Duarte, escuchar los diferentes ministros, al presidente, de las diferentes obras que está ejecutando el Ejecutivo en acá en el Congreso y quedamos más que satisfechos. Porque es la primera vez que va un presidente con un consejo de ministros o Consejo de Gobierno a mi provincia. En el mismo se anunciaron obras que ya están en ejecución, incluyendo el proyecto 3R. que es de once obras que estamos haciendo, donde vamos a hacer el reordenamiento de la ciudad de San Francisco de Macorís, a través de infraestructuras que están siendo subutilizadas y no se les da el uso correcto. También, se anunciaron obras de asfaltados; obras, un gran problema que tenemos allá con la cañada grande en San Francisco, y no voy a enumerar la gran cantidad; pero, sí les podemos decir, que solamente el presupuesto de mil trescientos cinco millones de pesos (RD\$1,305,000,000.00) se eleva a más de ocho mil millones, para lo que es nuestra provincia en obras e infraestructuras que se van a realizar. Agradecemos, por igual, a usted, presidente, que estuvo allá, visitando nuestra provincia, siendo parte de ese consejo de ministros. Y recordar, que lo que estamos haciendo con el dinero del Estado es contando cada block, cada varilla, cada funda de cemento que se está invirtiendo. Hoy, había un llamado a huelga, justamente en San Francisco de Macorís, ya hace unas semanas y hoy nos sentamos con esos movimientos populares que están reclamando esas reivindicaciones, muy justas, por cierto, y que nosotros estamos realizando en apenas ocho meses y que en veinte años no se habían realizado. Por lo tanto, queremos agradecer al Poder Ejecutivo, porque no somos, aunque somos senador de la bancada del partido en el Gobierno, cuando tenemos que hablar de las cosas negativas, sea de nuestro Gobierno también lo decimos; por lo tanto, felicidades al presidente Luis Abinader de parte de la provincia Duarte. Muchísimas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Bauta Rojas.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Buenas tardes, presidente,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 104 DE 175

colegas senadores. Antes de iniciar lo que quiero decir en la tarde hoy, quiero recordarle al colega senador de La Romana, que probablemente era un adolescente en esa época y no estaba en contacto con muchas cosas, que Odebrecht, es el producto del PRD y de Hipólito Mejía; o sea, que probablemente no había ido a la escuela en esa época, pero, para que lo recuerde. Presidente, lo cierto es que el informe vigésimo que envía el presidente de la República, en aras de la transparencia y de la buena rendición de cuentas, ¡ojalá!, ¡ojalá!, que sea debidamente revisado, como lo solicitó el transparente senador de la provincia Santo Domingo, que sea visto detenidamente, que todas esas cosas que se dicen ahí, que se estén dando; porque no la sentimos. Y a propósito de ese vigésimo informe, quiero llamar la atención con el tema de la pandemia. Cuando vi la senadora del Distrito con ese *feeling*, pensé que ella venía a hablar de ese tema; o sea, con su bata, su chaqueta elegante, pensaba que iba a hablar del tema de covid-19. Miren, hay que prestarle atención a la tercera ola, tenemos que estar atentos, tenemos que estar atentos; les digo, vamos bien con la vacuna, si tuviéramos bilógicos, si tuviéramos vacunas, estuviéramos mejor. Pero, hay que prestarle atención a esto. No nos preparemos con habitaciones, con ventiladores, con cuidados intensivos, preparémonos, para prevenir esta tercera ola. Estamos aproximadamente en un 20% de positividad y la alarma nos la da el 15%. Entonces, le recomendamos al Ministerio de Salud que se dedique a ubicar los lugares donde están apareciendo los casos; que aumente la cantidad de pruebas, vamos a buscar, activamente, el problema, para que no tengamos que lamentarnos. La tendencia, la curva, nos está avisando que los próximos quince días, nosotros vamos a tener problemas en el país, que no lo deseamos. Yo por mi parte, en mi provincia, acompañaré a la dirección provincial de salud, a la sociedad, y vamos a buscar, vamos a prestarle atención, porque no estamos preparados, no nos estamos preparando para esa tercera ola, realmente. Y, sobre todo, que se rectifique. No pude escuchar completamente al senador vocero de la Fuerza de Pueblo, Dionis Sánchez, en lo que tiene que ver con el tema de la prueba, que esa prueba, no solamente que se limite a una, si usted es positivo tienen la primera prueba, y entonces la negatividad cuándo la va a tener, eso no tiene sentido, como tampoco tiene sentido y tiene que revisarlo los que hablan de transparencia, que se está hablando de que se les debe, que el Estado dominicano debe más, casi cinco mil millones de pesos covid a las Administradora de Riesgos de Salud. Eso hay que revisarlo y hay que investigarlo, y la Cámara de Cuentas si quiere transparencia que le caiga atrás, que revise esos papelitos, y que revise, óigase bien, que el costo lo saben los médicos, aquí, y todos los saben, que el costo de una prueba covid es similar a la de marzo del año



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 105 DE 175

del pasado. Y no es posible que una prueba que se ha masificado le cuesta a un dominicano lo mismo que le costaba hace un año y dos meses. No es lo mismo usted fabricar un millón de pruebas, que fabricar miles de millones de pruebas, que es lo que se ha fabricado, el costo se abarató. Una prueba cuesta, una PCR puesta, en República Dominicana, alrededor de nueve dólares (US\$9.00), y ¿cómo es posible que todavía nosotros estemos pagando cuatro mil y tanto de pesos?, el equivalente casi a ochenta dólares (US\$80.00), por una prueba de PCR, ¿a dónde vamos? hay que prestarle atención. Y como el Gobierno es que está subsidiando eso, por eso les digo, prestemos atención a ese informe, como el Gobierno es que está subsidiando esa prueba, la estafa se la están haciendo al Gobierno, al Estado, a nosotros, al pueblo dominicano en sentido general, y esa es la deuda de los cuatro mil y tantos millones de pesos, que se está reclamando; prestemos atención. Finalmente, y yo me voy por el tema de la salud, porque es el que más conozco y me preocupa, llamar la atención, al Ministerio de Salud en lo siguiente: al día de hoy, han nacido cerca de sesenta y ocho mil niños, de enero a abril, y hoy salimos diciendo, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, que se han administrado, en el último mes, once mil vacunas contra la difteria; once mil vacunas debieron verse administrado en Yamasá, once mil. Si es por los nacidos, en lo que va del año, en estos cuatro meses, deben haberse administrado la mitad de sesenta y ocho mil, muy sencillo, treinta y cuatro mil. Entonces, fijémonos en lo que estamos haciendo, prestémosle atención a eso, que por ello es que estamos teniendo problemas en esta área. Y mi intervención es para ayudar, no es para molestar, y yo quisiera que se dejen ayudar, que escuchen este Congreso, que escuchen estas exposiciones y que, finalmente, sigamos atacando la difteria, pero prestémosle atención a la tercera ola de covid-19, que va a afectar a la República Dominicana. Gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Senador Iván ¿usted había pedido algo, una réplica?

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Sí. Yo solicité un turno para replicar, a mí me gustaría...



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 106 DE 175

SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ:

Ay, pero para réplica no...

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Yo solicité un turno para replicar, senadora Ginnette. A mí me gustaría que el senador Antonio Taveras estuviera, si no hay alguien delante, yo puedo esperar que tome el turno alguien que esté delante, a ver si él aparece, para yo contestarle, de lo contrario, yo tomo el turno ahora, porque no lo voy a dejar ¿está bien? Miren, yo tengo casi treinta años en el ejercicio del Derecho, he sido en mi vida solo político y abogado; yo respeto a mis compañeros, a mis colegas como a mis hermanos, he hecho un esfuerzo extraordinario por no contestarle a ninguno de mis colegas en lo personal. De todas maneras, en cada sesión, veo que el señor senador de la provincia Santo Domingo, señor Antonio Taveras, se dirige hostilmente al Partido de la Liberación Dominicana. La provincia de Elías Piña no me dio un pase para yo venir aquí a defender lo indefendible, en cada una de mis posiciones yo he planteado respeto a la institucionalidad, respeto a los derechos fundamentales, respeto a la dignidad de las instituciones y de las personas. Los procesos que están abiertos de investigación, yo no conozco los elementos que tenga el Ministerio Público miope, que solamente conoce y ve hasta el 2012 para acá; pero tampoco voy a opinar sin conocimiento de causa. ¡Ahora bien! en el pasado se habló mucho de las santas indulgencias, ahora se habla de la política indulgencia; si usted militó en el PLD y se pasó al PRM se perdonan sus pecados. A mí me hubiese gustado que el senador de la provincia Santo Domingo, estuviera aquí, para yo preguntarle a qué brujo, a qué santo o a qué pastor es que él acude para tener tanta suerte, como la que tuvo en uno de los Gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana para ganar tantos concursos en Educación; a mí me hubiese gustado tener esa misma suerte, en cualquiera de mis Gobiernos. Entonces, yo voy a concluir, porque, lamentablemente, él no está, diciendo que el Ministerio miope, que solo ve del 12 para acá, ¡ojalá! que pudiera alcanzar su vista del 12 para allá. Muchísimas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Gracias presidente. Tengo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 107 DE 175

dos temas que quiero abordar en día de hoy, y voy a complacer al senador Bauta, con un llamado, con el tema de la pandemia del covid. Sí, hay preocupación por el rebrote que ha habido producto de las últimas fiestas de la Semana Santa, del desborde, de la inconsecuencia de muchos de nosotros los ciudadanos para mantener los protocolos de distanciamiento que ha establecido el Ministerio de Salud Pública, en un afán porque nos cuidemos, no solamente del punto de vista individual, sino para todo el colectivo. Y, en ese sentido, en términos particulares, quiero llamar la atención de la Policía Nacional y de las autoridades dominicanas, que son las que tienen que poner el orden en los espacios públicos. En el Distrito Nacional, capital que representamos, aquí, en el Senado de la República, estamos viendo cómo proliferan ambientes en la nocturnidad, donde hay una aglomeración de jóvenes, de manera, prácticamente descarriada, aglomerándose en sitios y en espacios públicos, ingiriendo bebidas alcohólicas, violentando todas las medidas de protocolo que tienen que utilizarse para prevenir esta enfermedad. Y esto es terrible, porque con un rebrote que tenemos y que ha sido admitido por las actuales autoridades; ayer veíamos al ministro de Salud referirse al tema, de que probablemente se va a repensar el hecho de que tomemos medidas mucho más drásticas, desde el punto de vista del confinamiento, yo creo que las autoridades deben ser un poco más proactivas, en cuanto al control de la cantidad de personas que hay en las calles, disfrutando, pero de manera, totalmente desproporcional a lo que corresponde en tiempos de pandemia. Este fin de semana y, están las imágenes en las redes sociales, lo que pasó frente a la Universidad del Caribe, más, decenas, decenas y decenas de jóvenes en horas de la noche, un domingo, violando la disposición del toque de queda y de esas aglomeraciones, disfrutando, ingiriendo bebidas alcohólicas y con una música sumamente elevada, todos juntos, como si no estuviera pasando absolutamente nada, frente a la mirada de parte de las autoridades. Y pasa en los grandes sectores populares, también, y pasa en la clase media, está pasando, tenemos restaurantes en la capital que cierran sus puertas y llevan a las personas adentro a seguir consumiendo, y eso tenemos que denunciarlo para que se tomen medidas, y pasa en todos los sectores; pasa en Capotillo, pasa en Gualey, pasa en Los Guandules, pasa en los kilómetros de la circunscripción número 1; pasa en Los Ríos, ¿Qué está pasando con nuestras autoridades? La semana pasada tomamos un turno para recriminarle a la Policía Nacional, parte de algunas acciones que han tomado en detrimento de la dignidad de los ciudadanos dominicanos, como fue el tema del campamento verde que se dispuso, aquí, frente al Congreso Nacional, como ha sido el tema del crimen, donde la policía ha sido protagonista, de ciudadanos, de los cuales



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 108 DE 175

todavía no tenemos ningún tipo de informe que nos diga qué motivó a esos agentes policiales a ultimar a esos ciudadanos; me refiero al caso de Montecristi y me refiero, también, al caso de Villa Altagracia. Pero, ahora, tenemos que hacer un llamado a esa misma Policía, para que haga su labor, porque las autoridades están para disponer el orden, no con medidas arbitrarias, ni violentando, sino con medidas apropiadas que hagan que nosotros comencemos a respetar un poco todos los protocolos que manda, en este momento, la pandemia. Antes de terminar, no quiero dejar de referirme al turno agotado por el colega Iván Lorenzo, vocero del Partido de la Liberación Dominicana, cuando se refiere a las investigaciones que está haciendo el Ministerio Público. Yo no voy a defender al Ministerio Público, que es un Ministerio independiente, a solicitud de una gran sociedad que quería que se rompiera con la falta de institucionalidad y, de un Ministerio Público que solamente respondía a un esquema de poder político, como fue en la pasada gestión del PLD; se hizo, y se está llevando, se está haciendo un trabajo. Este fin de semana, efectivamente, como decía el senador, vimos cómo el jefe de la seguridad del expresidente Danilo Medina, fue detenido y está siendo vinculado en un expediente de ciento noventa páginas, que presenta pruebas fehacientes de parte de las acusaciones en las cuales se está sustentando el Ministerio Público y pidiendo medidas de coerción, no solamente para él, sino para una red, para un entramado, que aparentemente operaban con el uso abusivo del poder, para beneficiarse económicamente; se les acusa de muchos hechos. Esto se dio a conocer a través de un programa de investigación de Nuria Piera hace unos cuantos meses y, desde entonces, parece ser que el Ministerio Público, comenzó a investigar. Hay que esperar que la investigación termine, hay que esperar, que se cumpla el debido proceso, porque somos respetuosos de las instituciones y, hay que esperar, que el que hace las cosas la pague, porque para eso está la ley, si usted tuvo la osadía de hacer lo mal hecho, tenga la valentía de enfrentarse a las consecuencias de lo que hizo; de eso se trata la vida. Y nosotros somos legisladores y estamos haciendo leyes, precisamente, con sanciones, para que el caso de que alguien las violente, sea un funcionario público, o un ciudadano, pues, entonces, la justicia actúe en consecuencia. Y no podemos dejar de obviar eso, que si es el jefe de la avanzada, de la escolta de un expresidente, es lamentable; pero es lamentable, también, que ese expresidente, no solamente el jefe de su avanzada, su asesor político, que estuvo preso, Joao Santana, en Brasil, y que era una de las personas más vinculadas con todo el caso de Odebrecht, de los primeros presos, que renunció en medio de una campaña; pero también están detenidos sus hermanos: también están cuestionados y siempre ha sido cuestionado quien



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 109 DE 175

fuera su Secretario de presidencia; pero también ha sido cuestionado el anterior procurador general de la República; pero también fueron cuestionados muchas de las personas que administraron el Banco del Reservas que emitieron línea de créditos sin sustentos, a un consorcio como Tecnimont, Estrella y Odebrecht y que nosotros denunciarnos. Hay muchos cuestionamientos, no es personal, es que cuando hay tantos cuestionamientos, algo está pasando ¡Algo está pasando! y no podemos taparnos los ojos. Que es lamentable, claro que lo es, porque cada funcionario que, en algún momento, actuó o actúa, ahora mismo, en detrimento de lo que manda la ley, es un funcionario que le elimina oportunidades a la gente que menos tiene y que elimina la capacidad de los ciudadanos, de tener una vida aspiracional en una sociedad más desarrollada, de más derechos y de más equidad. Eso es lo lamentable, uno no quisiera nunca que los escándalos de corrupción fueran un tema, de ningún Gobierno, de ninguno, pero, lamentablemente, han existido y existen. Y lo que tenemos que apelar, como legisladores, es que ese Ministerio Público cumpla el debido proceso, sustente su acusación y que a los jueces que les toque conocer, no solamente la medida de coerción, sino un juicio de fondo, si lo hay, puedan actuar de manera libre y responsable, porque eso es lo que queremos; y eso es lo que garantiza que los Estados y las sociedades puedan construirse, para desarrollar a las nuevas generaciones en un sistema de más garantías. Entonces, esto no es una persecución, esto no es un atosigamiento, ¡no!, esto es, velar por que las cosas se hagan y hacer que los que, ahora, cumplen funciones públicas, pisen bien fino y se vean retratados en lo que les puede ocurrir mañana. Lamentamos mucho esa situación, pero nosotros apelamos, como dije anteriormente, a la institucionalidad, a la independencia y al debido proceso. Que paguen los que tengan pagar. Muchísimas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

SENADORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ: Gracias presidente, queridos colegas. A mí me eligió la provincia de Puerto Plata, para ser fiscalizadora, vigilante y protectora de los ciudadanos, a los cuales represento con mucho honor y con mucha honra. Estamos en un momento del mundo, lleno de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 110 DE 175

contrariedades, de adversidades, estamos en un momento donde la ciudadanía se siente desprotegida, donde pasan eventos y pasan cosas que sacan a las personas de la casilla. Pero, cuando uno nota y ve, que no obstante a estas precariedades terribles, y cosas que se suponen que pudieron venir en el área de la salud, no sé cómo personas sacan tiempo, interpósitas personas, para hacer fullерías y querer estafar y quitarle un poco de aliento, de confianza, la que debe tener cada ciudadano y cada ciudadana de la República Dominicana. Y miren que yo nunca me expreso discriminando los géneros, siempre hablo de forma genérica. Pero estoy tan afectada, de saber que, en algunas oficinas de abogados, atención Colegios de Abogados, pero quiero hacer un llamado, a la distinguida procuradora general de la República, doña Miriam Germán, a quien aprecio y pongo en alto con todas sus virtudes, para que, de manera urgente, se reúna con sus fiscales y les advierta, en no dar orden de desalojo, si no se chequean las órdenes y las procedencias de los documentos que esos abogados lleven a sus oficinas, porque los fiscales están dando órdenes de desalojos, basándose en que un título de propiedad de una pobre persona, como doña Roxanna, en la Urbanización Lockward de Monte Llano y, muchas Roxanna más, supuestamente le cogió a una compañía un préstamo, y en base a ese supuesto préstamo, le van a quitar su casa, y ya casi tiene la orden de desalojo mañana, y tuvimos que buscar un abogado amigo, para que impidiera que fueran a desalojarla con todos sus muebles y sus cuatros muchachos de la casa. Así que, señora procuradora, por favor, reúna a los fiscales, muchos de ellos con contratos vencidos, qué es lo que pasa; un fiscal es un protector, un fiscal es un tutor de la sociedad, un fiscal es una persona que tiene que protegernos, y no podemos seguir en ese estado de descomposición social. Hablé con el fiscal de Puerto Plata, Osvaldo Bonilla, recibió a la señora afectada y ahí, ya en el despacho, apareció un abogado amigo, que se está haciendo cargo del caso; pero si no, mañana, si ella no está y firma, ese equipo de abogados, que han engañado extranjeros y personas sin recursos, que, con mucha brega, compraron una casita del Estado, en los que desalojaron de Bergontn, en Puerto Plata, y ahora viven en Monte Llano, en lo que se le llama Urbanización Juan Lockward. Y es una pena, una pena que esto esté pasando, y que personas se enquisten en oficina de abogados para quitarle la propiedad a personas inocentes. Así que hago un llamado a la procuradora, con mucho respeto, para que lo antes posible notifique, antes de dar fuerza pública y a los encargados de las dotaciones policiales en las provincias, para que monitoreen y chequeen esos papeles que llevan esas oficinas de abogados con órdenes de desalojos, que son, muchas veces mafiosas y las mayorías de las veces dobladas y con papeles falsos. Muchísimas gracias, señor



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 111 DE 175

presidente, distinguidos colegas.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senadora. El Pleno del Senado aprobó la conformación de una comisión bicameral, para el estudio de la Iniciativa 00467-2020, que es referente a la resolución sobre los actos del Poder Ejecutivo consignados en las memorias de los ministerios, correspondiente al año 2020. Entonces estamos conformando esta comisión bicameral, que estará integrada de la siguiente manera:

- ✓ MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente.
- ✓ FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
- ✓ JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
- ✓ ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
- ✓ ALEXIS VICTORIA YEB
- ✓ JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
- ✓ MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos a la aprobación del Orden del Día.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Orden del Día, levanten su mano derecha.

Votación 003 “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**”



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 112 DE 175

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto.

10.6) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 113 DE 175

1. INICIATIVA: 00197-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL CABALLO DE PASO HIGÜEYANO, RAZA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTES: VIRGILIO CEDANO CEDANO Y SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA. DEPOSITADA EL 13/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/10/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA EL 21/10/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 20/4/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: Este informe fue leído con su redacción alterna de manera íntegra en sesión de fecha de 20/4/2020, por lo que le pedimos señor presidente, pedir que sea liberada de lectura, para su aprobación.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo liberar de lectura, porque fue leído íntegramente en la sesión anterior, esta iniciativa de ley, favor levanten su mano derecha.

Votación 004 “Sometida a votación la propuesta de la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, para que la Iniciativa 00197-2020, proyecto de ley que declara el caballo de paso higüeyano, raza nacional de la República Dominicana, sea liberada de lectura. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 114 DE 175

APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADO
DE LECTURA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Entonces, sometemos la Iniciativa 000197-2020, en primera lectura, con su modificación y su redacción alterna que es el proyecto de ley que declara el caballo de paso higueyano, raza nacional de la República Dominicana.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha para conocerlo en primera lectura.

Votación 005 “Sometida a votación la Iniciativa 00197-2020, proyecto de ley que declara el caballo de paso higueyano, raza nacional de la República Dominicana, con su modificación y redacción alterna. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.**”

2. INICIATIVA: 00214-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

PROPONENTE: ALEXIS VICTORIA YEB. DEPOSITADA EL 21/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS EL 28/10/2020. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 15/12/2020. EN AGENDA EL 15/12/2020. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 15/12/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 20/4/2021.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a iniciar a darle lectura al proyecto de Ley de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 115 DE 175

Aduanas, vamos a ver dónde más avanzamos con los articulados. Los senadores tienen ahí, en sus computadoras, su link, si le quieren ir dando seguimiento a cada uno de los artículos, lo pueden ir haciendo, mientras la honorable secretaria le va ir dando lectura.

(LAS SENADORAS SECRETARIAS LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ Y INNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ Y LA SECRETARIA AD HOC MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ DAN LECTURA AL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, DESDE EL CONSIDERANDO PRIMERO AL ARTÍCULO 53 INCLUSIVE.)

Considerando primero: Que la Constitución de la República Dominicana, aprobada el 26 de enero de 2010, establece las garantías y derechos de los administrados y el debido proceso que deben respetar en el ámbito de sus funciones las instituciones públicas, en virtud de lo cual se debe contar con una normativa adecuada y compatible con los preceptos constitucionales;

Considerando segundo: Que la Ley No. 3489 del 1953 para el Régimen de las Aduanas y sus modificaciones, por su antigüedad es omisa en cuanto a diversos principios de derecho aduanero, no recoge los avances económicos, jurídicos, tecnológicos e institucionales del país, y no es compatible con los acuerdos y compromisos Internacionales en lo que respecta a la facilitación de comercio, de control y procedimientos aduaneros;

Considerando tercero: Que la Ley No.3489 mantiene aspectos que no son propios de una legislación aduanera, a la vez que existe una dispersión de los regímenes aduaneros contemplados en diferentes normativas;

Considerando cuarto: Los diferentes acuerdos comerciales suscritos por la República Dominicana, entre los que destacan el GATT/94 (OMC), el DR-CAFTA, EPA y el CARICOM, y las negociaciones multilaterales que se están efectuando en la actualidad dentro del marco de la Ronda de Doha, hacen que el país transite por un proceso de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 116 DE 175

apertura comercial y de integración económica internacional, de lo que se desprende la urgente necesidad de que la República Dominicana posea una normativa actualizada y reorientada a las nuevas tendencias del comercio exterior;

Considerando quinto: Que la República Dominicana aprobó mediante Resolución No. 119-12, el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Convenio de Kioto Revisado), y la entrada en vigor en fecha 22 de febrero de 2017, del Protocolo de Enmienda según el cual fue insertado el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) en el anexo 1A del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC); se hace necesario que se implementen normas compatibles y hagan viable la aplicación de este Convenio y Protocolo de Enmienda en referencia;

Considerando sexto: Que la Dirección General de Aduanas ha accedido a las nuevas aplicaciones de la tecnología de la información, destinadas a permitir el seguimiento de los procedimientos aduaneros; a través de los medios electrónicos e informáticos, posibilidad no reflejada, ni contemplada en la legislación aduanera vigente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: El Acuerdo por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y los demás Acuerdos Comerciales Multilaterales resultantes de la Ronda de Uruguay.

Visto: El Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América, la República Dominicana y los países de Centroamérica (DR-CAFTA).

Vista: La Resolución No. 453-08, del 27 de octubre de 2008, que aprueba el Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del Cariforum, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra parte.

Vista: La Resolución No. 119-12, de fecha 19 de abril de 2012, que aprueba el Convenio



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 117 DE 175

internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, celebrado en Kyoto el 18 de mayo de 1973.

Vista: La Resolución No. 696-16, del 16 de diciembre de 2016, que aprueba el protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), para insertar en el Anexo 1ª, el Acuerdo de Facilitación de Comercio (AFC).

Visto: El Código Penal de la República Dominicana.

Visto: El Código Procesal Penal de la República Dominicana.

Visto: El Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana.

Visto: El Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

Vista: La Ley No. 3489, de fecha 14 de febrero de 1953, sobre el Régimen de las Aduanas y sus modificaciones.

Vista: La Ley No. 456-73, de fecha 03 de enero de 1973, que establece los Almacenes Privados de Depósito Fiscal.

Vista: La Ley No.8-90 de fecha, 10 de enero de 1990, sobre el Fomento de Zonas Francas.

Vista: La Ley No. 84-99, de fecha 06 de agosto de 1999, sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones.

Vista: La Ley No.146-00 de fecha 27 de diciembre de 2000, sobre Reforma Arancelaria y Compensación Fiscal, y sus modificaciones;

Vista: La Ley No.65-00, de fecha 21 de agosto de 2000, sobre Derecho de Autor.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 118 DE 175

Vista: La Ley No. 20-00, de fecha 08 de mayo de 2000, sobre Propiedad Industrial.

Vista: La Ley 98-03, de fecha 17 de junio de 2003, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD).

Vista: La Ley No. 126-02, de fecha 04 de septiembre de 2002, sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales.

Vista: La Ley No. 226-06, de fecha 19 de junio de 2006, que Otorga Personalidad Jurídica y Autonomía Funcional, Presupuestaria, Administrativa, Técnica y Patrimonio Propio a la Dirección General de Aduanas.

Vista: La Ley No.494-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Vista: La Ley No.424-06 de fecha 20 de noviembre de 2006, de implementación del Tratado de Libre Comercio, entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA).

Vista: La Ley No.392-07, de fecha 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial.

Vista: Ley No. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: Ley No. 448-06, del 8 de diciembre de 2006, sobre Soborno en el Comercio y la Inversión.

Vista: La Ley no. 155-17, contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, sustituyendo y derogando la Ley 72-02, sobre el lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas.

Visto: El Decreto, No. 106-96, de fecha 25 de marzo de 1996, que aprueba el Reglamento de Depósito para la Reexportación de Mercancías.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 119 DE 175

Visto: El Decreto No. 96-98, de fecha 10 de marzo de 1998, que establece el Reglamento de los Consolidadores.

Visto: El Decreto No. 402-05, de fecha 26 de julio de 2005, que aprueba el Reglamento para el Despacho expreso de Envíos.

Visto: El Decreto No. 244-09, de fecha 20 de marzo de 2009, que Crea el Fondo para la Oferta Exportable y Atracción de Inversión.

Visto: El Decreto No. 144-12, de fecha 22 de marzo de 2012, que Crea la Figura del Operador Económico Autorizado (OEA).

Visto: El Decreto No. 470-14, de fecha 12 de diciembre del año 2014, que dispone la implementación de un Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Visto: El Decreto 262-15, de fecha 3 de septiembre del año 2015, que establece el Reglamento de los Centros Logísticos y de las Operaciones de las Empresas Operadoras Logísticas.

Visto: El Decreto No. 431-17, de fecha 4 de diciembre de 2017, que Crea e Integra el Comité Nacional de Facilitación del Comercio (CNFC), con el objetivo de facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

Vista: La Resolución No. 84-05, de fecha 11 de mayo de 2005, del Ministerio de Hacienda.

Vista: La Resolución No. 68-06 de fecha 10 de octubre de 2006, del Ministerio de Hacienda.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

TÍTULO I

DISPOSICIONES INICIALES

CAPÍTULO I
DE LAS DEFINICIONES, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA
LEY

Artículo 1.- Definiciones.

Para los fines de la presente ley, los términos que se indican tienen los siguientes significados:

- 1) **Abandono de hecho:** El abandono es de hecho, cuando quienes acrediten tener facultad para disponer legalmente de las mercancías no las retiren de los recintos aduaneros en el tiempo establecido por esta ley.
- 2) **Admisión Temporal para perfeccionamiento activo:** La admisión temporal para perfeccionamiento activo es el régimen aduanero que permite recibir en el territorio aduanero, con suspensión del pago de los tributos a la importación, mercancías procedentes del exterior o de otros regímenes aduaneros especiales, destinadas a ser exportadas dentro de un plazo establecido, después de haber sufrido una transformación, elaboración o reparación determinada.
- 3) **Aduana:** Es el organismo del Estado encargado de aplicar la legislación relativa a la importación y a la exportación de mercancías y a los regímenes aduaneros, de percibir y hacer percibir los gravámenes que le sean aplicables y de cumplir las demás funciones que le encomienden las leyes.
- 4) **Administración de aduana:** Es la oficina de Aduanas a través de la cual se realizan las operaciones y procedimientos aduaneros propios de las zonas de jurisdicción aduanera primaria.
- 5) **Aforo:** Es la operación aduanera mediante la cual el Servicio de Aduana, a través de funcionarios expresamente designados, revisa la declaración y examina físicamente la mercancía, cuando esto último proceda, para establecer si su descripción, clasificación arancelaria, valoración y demás aspectos referidos a los elementos que conforman la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 121 DE 175

obligación tributaria aduanera corresponden a lo declarado, con la finalidad de concluir con la cuantificación (liquidación) de dicha obligación.

- 6) **Apoderado especial de aduana:** El Apoderado Especial de Aduana es la persona física, laboralmente subordinada a una persona jurídica, encargada de gestionar, exclusivamente, el despacho de mercancías en todo tipo de régimen o destinación aduanera, en nombre y representación de su empleador, quien será el titular de la licencia.
- 7) **Agente de aduana:** Los agentes de Aduana son personas físicas o jurídicas autorizadas, que actúan como operadores de la función aduanera, cuya licencia los habilita ante la Aduana para prestar servicios a terceros como gestor en todo tipo de destinaciones aduaneras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 8) **Agencia vaviera o consignatario de buques:** Representantes en el país, de los vehículos que realizan operaciones de tráfico internacional. Personas o entidades que actuando en representación del propietario o del armador del buque, intervienen en operaciones mercantiles relativas al transporte marítimo o fluvial de mercancías y personas, incluyendo prestación de servicios a las naves.
- 9) **Mercancía perecedera o corruptible:** Toda mercancía que en razón de su composición, características físico-químicas y biológicas pueda experimentar alteración de diversa naturaleza, por factores como la temperatura, la presión o la humedad en un tiempo determinado, o que inicia su descomposición de forma rápida y sencilla, y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de conservación.
- 10) **Análisis de riesgo:** Análisis de riesgo es el uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia de los riesgos definidos y la magnitud de sus probables consecuencias.
- 11) **Gravamen:** Es un derecho de aduanas de aplicación general que se cobra sobre las importaciones o exportaciones, cuando aplica. Este término no abarca los derechos antidumping o compensatorio.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 122 DE 175

- 12) **Autodeterminación:** Acto mediante el cual el consignatario, importador o agente aduanal, establece la cuantía de la obligación tributaria y el pago de los tributos adeudados, conforme las disposiciones de la presente Ley y su reglamento.
- 13) **Auxiliar del agente de aduanas:** Persona física que actúa como empleado del Agente de Aduanas, acreditado ante la Dirección General de Aduanas.
- 14) **Bulto:** Mercancía o unidad utilizada para contener estas. Puede consistir en cajas, fardos, cilindros y demás formas de presentación de la mercancía, según su naturaleza.
- 15) **Buque:** Comprende toda embarcación de cinco (5) o más toneladas brutas de registro, dedicada principalmente al transporte comercial de carga y/o pasajeros, por vía marítima o fluvial, de conformidad con la clasificación de los mismos, según su uso principal.
- 16) **Carta de porte:** Es el documento que acredita el derecho de propiedad y contiene el contrato celebrado entre el remitente y el porteador para transportar las mercancías por la vía terrestre. Documento equivalente al conocimiento de embarque en el transporte carretero o ferroviario.
- 17) **Certificado origen:** Documento expedido por la autoridad competente, un productor, exportador o importador, para dar fe de que cierta mercancía ha sido extraída, obtenida, cosechada, elaborada o producida en determinado país, se utiliza con la finalidad de demostrar que una mercancía cumple con los requisitos para aprovechar las preferencias arancelarias pactadas en un acuerdo comercial.
- 18) **Centro logístico:** Es un área ubicada en la Zona Primaria de Jurisdicción Aduanera, en el interior de la cual se realizan, por parte de Empresas Operadoras Logísticas, todas las actividades relativas al transporte, a la logística y a la distribución de mercancías, tanto para el mercado nacional como para el mercado internacional.
- 19) **Coeficiente de producción:** La cantidad o el porcentaje de productos compensadores obtenidos en el perfeccionamiento de una cantidad determinada de mercancías de importación.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 123 DE 175

- 20) **Conductores de medios de transporte:** Personas a cargo de un vehículo. Los agentes o representantes de la Empresa de Transporte.
- 21) **Confusión:** Cuando quede colocado en la situación de deudor el sujeto activo de la obligación tributaria aduanera, como consecuencia de la transmisión de las mercancías o derechos afectos a los tributos de importación o exportación.
- 22) **Conocimiento embarque:** Documento que hace prueba de un contrato de transporte de carga marítimo o fluvial. Documento que expiden las empresas de transporte, como constancia de haber recibido del embarcador o del despachador las mercancías que allí se determinan, para transportarlas de un puerto a otro en las condiciones que allí se establecen.
- 23) **Consignante:** Persona física o jurídica que figura como remitente o embarcador de la mercancía, según corresponda.
- 24) **Consignatario:** Persona física o jurídica a cuyo nombre está dirigida una mercancía en el conocimiento de embarque o documento que haga sus veces.
- 25) **Consolidador de carga:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera, que, sin ser porteador efectivo, ha celebrado un contrato de transporte de mercancías por el pago de un flete, subcontratando servicios de transporte marítimo, aéreo y/o terrestre emitiendo conocimientos de embarques. Guías aéreas y conduces, hijos o nietos, según el caso, por la carga transportada a su nombre.
- 26) **Contenedor:** Recipiente de transporte de carácter permanente concebido para facilitar el transporte de mercancías. Esta definición incluye los cerrados, de costado abierto, de techo abierto, de plataforma, cisterna, isotérmico, frigoríficos, caloríficos, de temperaturas controladas y los de uso para transporte aéreo.
- 27) **Control de inventario:** Es un mecanismo que garantiza mantener actualizado el manejo de las mercancías por parte de las empresas que están bajo algún régimen



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 124 DE 175

aduanero.

- 28) **Comité nacional de facilitación del comercio:** Es el organismo integrado por los sectores público y privado, que funciona como mecanismo de diálogo permanente para abordar los temas vinculados a la facilitación comercial y logística, además de hacer las coordinaciones internas para la Implementación del Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- 29) **Declaración aduanera:** Acto que constituye la manifestación de la voluntad mediante la cual el consignante, consignatario, importador, exportador, o su representante, somete la mercancía a un régimen aduanero para su despacho, y en la que se suministran los detalles que la aduana requiere para la aplicación del régimen seleccionado.
- 30) **Depósito aduanero temporal:** Es la situación en la que se encuentran las mercancías almacenadas bajo control de la Aduana en una zona portuaria administrada por autoridades portuarias o concesionarios de los servicios de operación portuarios o aeroportuarios, en un lugar debidamente habilitado por autoridad competente, sin pago de derechos e impuestos, hasta el momento de su destinación aduanera.
- 31) **Depósitos o centro de operación logístico:** Es la modalidad de depósito en el que las mercancías se encuentran en condición suspensiva de derechos e impuestos hasta tanto se presenten a los regímenes u operaciones aduaneras establecidas en esta Ley. Esta modalidad incluye el almacenamiento de las mercancías en recintos habilitados como extensión de la zona primaria aduanera.
- 32) **Desperdicios:** Mercancías recuperadas de un proceso de producción, perfeccionamiento o destrucción de bienes o mercancías.
- 33) **Drawback:** El Drawback es el régimen aduanero que permite, en el momento de la exportación de mercancías, obtener la restitución total o parcial de los derechos y los impuestos a la importación que hayan gravado ya sea las mercancías mencionadas o los productos contenidos en las mercancías exportadas o consumidas durante su producción.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 125 DE 175

- 34) **Empresa Operadora de Centro Logístico:** Es la persona jurídica, constituida bajo cualesquiera de las formas societarias establecidas en la legislación vigente, debidamente autorizada por la Dirección General de Aduanas, la que tendrá a su cargo proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar el Centro Logístico, y en particular, suministrar las infraestructuras y equipamientos comprendidos en la misma; así como los servicios que puedan instalarse o desarrollarse en dichas infraestructuras y equipamientos.
- 35) **Empresas operadoras logísticas:** Son aquellas empresas autorizadas por la Dirección General de Aduanas (DGA) para operar como tales y suministrar a terceros o a sí mismos los siguientes servicios: almacenaje; administración de inventarios; clasificación, consolidación; desconsolidación y distribución de cargas; empaque, re-empaque, etiquetaje, reetiquetaje, embalaje, reembalaje y fraccionamiento de productos; refrigeración, reexportación, separación, transportación; así como, cualquier otra actividad propia de la logística que contribuya a facilitar la competitividad de las empresas.
- 36) **Logística:** Es la actividad que comprende todos los procesos necesarios para la administración del flujo de abastecimiento, que el almacenamiento de materias primas, bienes intermedios y productos terminados, de manera que estos estén dispuestos en la cantidad adecuada, en un lugar específico de conveniencia para los operadores de la cadena productiva o de comercio, en el momento apropiado; así como, el suministro de los diferentes servicios que forman parte del flujo de enlace entre los procesos.
- 37) **Equipos de inspección no intrusivos o invasivos:** Son equipos utilizados para inspeccionar medios de transportes, contenedores o carga embalada, mercancías y personas, con el uso de tecnologías no invasivas, tales como “Rayos X”, “Rayos Gamma”, entre otras.
- 38) **Especies náufragas:** Son los objetos o mercancías salvadas o recuperadas de una embarcación siniestrada, tengan este valor comercial o no. Este concepto también es aplicado, *mutatismutandis* a las mercancías recuperadas luego de cualquier siniestro ocurrido a cualquier medio de transporte de uso comercial, aeronave, ferrocarril o

camión.

39) **Exportación:** Es la acción de enviar mercancías fuera del territorio aduanero al extranjero a través de las zonas primarias de jurisdicción aduanera, mediante los procedimientos legalmente establecidos. Envío legal de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el extranjero.

40) **Exportador:** Es la persona física o jurídica que en su nombre envía mercancías fuera del territorio aduanero al extranjero, a través de las zonas primarias de jurisdicción aduanera, mediante los procedimientos legalmente establecidos, ya sea que la lleve consigo o que un tercero lleve la que él hubiera expedido.

41) **Fianza o garantía equivalente:** A los fines de la presente ley se entiende por fianza o garantía aquella que ha de ser prestada mediante fianza de seguro, bancaria o cualquier otro tipo, a satisfacción de la autoridad aduanera, para cubrir derechos e impuestos y posibles sanciones, tomando en cuenta el nivel de riesgo del operador aduanero.

42) **Gestión de riesgo:** Es la aplicación sistemática de procedimientos y prácticas de gestión que proporcionen a la Dirección General de Aduanas la información necesaria para manejar los movimientos o envíos de mercancías, recepción de medios de transporte, entrada o salida de la tripulación y pasajeros que presenten un riesgo.

43) **Guía aérea:** Documento que hace prueba de un contrato de transporte de carga aéreo. Documento que expiden las empresas de transporte aéreo, como constancia de haber recibido del embarcador o del despachador, determinadas mercancías para transportarlas de un aeropuerto a otro.

44) **Importador:** Es la persona física o jurídica que en su nombre ingresa mercancía al territorio aduanero, a través de las zonas primarias de jurisdicción aduanera, mediante los procedimientos legalmente establecidos, ya sea que la introduzca consigo o que un tercero la traiga para él.

45) **Admisión temporal sin transformación:** La Admisión Temporal sin



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 127 DE 175

Transformación es el régimen que permite recibir en el territorio aduanero, con suspensión total o parcial de los tributos a la importación, determinados bienes para un fin definido y su posterior reembarque, en el plazo que determine esta Ley, sin que hubieran sufrido modificación, excepto su depreciación normal debido al uso que se hubiera hecho de ellas.

46) **Levante de las mercancías:** El acto por el cual la autoridad aduanera permite a los interesados la disposición de las mercancías para los fines previstos en el régimen aduanero autorizado, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades aduaneras exigibles.

47) **Libre plática:** Es la autorización otorgada por la autoridad aduanera y otras autoridades competentes para que una nave, aeronave u otro vehículo de transporte realice libremente las operaciones de embarque y desembarque.

48) **Manifiesto de carga:** Es el documento presentado por el transportista o su representante, con anterioridad o a la llegada o a la salida del medio de transporte, que contiene la información solicitada por la aduana relativa a la carga introducida o retirada del territorio aduanero.

49) **Manifiesto de carga expresa:** Es el documento simplificado transmitido electrónicamente que contiene la individualización de las Guías Aéreas que transporta un vehículo o un mensajero a bordo, mediante el cual las encomiendas se presentan y se entregan a la aduana a fin de acceder al tratamiento despacho expreso de envíos.

50) **Medios de transporte:** Cualquier nave, aeronave, tubería, ducto, cable, vagón de ferrocarril o vehículo de transporte terrestre, incluidos los remolques y semirremolques cuando están incorporados a un tractor o cualquier medio que le de locomoción.

51) **Mercancía:** Todo género vendible. Cualquier cosa mueble que se hace objeto de trato o venta. A los efectos del tráfico de perfeccionamiento, se entiende por mercancía todos aquellos insumos, materias primas, partes o piezas que sean necesarios en el proceso productivo, aunque se consuman sin incorporarse al producto reexpedido, exportado o reintroducido y siempre que pueda determinarse su cantidad.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 128 DE 175

- 52) **Merma:** Los efectos que se consumen o pierden en el desarrollo de los procesos de perfeccionamiento y cuya integración al producto no pueda comprobarse.
- 53) **Nacionalización:** Condición en virtud de la cual las mercancías importadas, previo cumplimiento de todas las formalidades necesarias, así como el pago de los derechos e impuestos a las importaciones eventualmente exigibles pueden permanecer en el territorio aduanero de forma definitiva.
- 54) **Normas de origen:** Son disposiciones específicas desarrolladas a partir de los principios establecidos por la legislación nacional o por convenios internacionales (“criterios de origen”) aplicados por un país a fin de determinar el origen de las mercancías. Estas se pueden dividir en reglas de origen preferenciales y no preferenciales.
- 55) **Novación:** Modo de extinción de la obligación tributaria aduanera. Operación que consiste en extinguir una obligación mediante la creación de otra nueva que sustituye la obligación original; tiene lugar cambiando de deudor o acreedor, o cambiando de objeto.
- 56) **Obligación tributaria aduanera:** Es el vínculo jurídico personal que surge entre el Estado u otros entes públicos y el sujeto pasivo, que tiene por objeto la prestación de un tributo al ocurrir el hecho generador previsto en la Ley, relacionado con la entrada y salida de mercancías, hacia y desde el territorio nacional, respectivamente.
- 57) **Oficial de aduanas:** Funcionario aduanero investido de la autoridad necesaria para intervenir en cada ocasión en que la legislación aduanera así lo indique.
- 58) **Operador económico autorizado:** Es la persona física o jurídica interviniente en la cadena logística internacional, que luego del cumplimiento de condiciones y requisitos establecidos en la presente Ley y el reglamento de aplicación, haya sido certificada como tal por la Dirección General de Aduanas, previa aceptación de viabilidad de las demás autoridades reguladoras de las actividades de comercio exterior, por garantizar operaciones de comercio seguras y confiables.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 129 DE 175

- 59) **Potestad aduanera:** La potestad aduanera es el conjunto de atribuciones que esta Ley y sus reglamentos de aplicación otorgan a la aduana para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, y debe ejercerse en estricto apego de la presente ley y del ordenamiento jurídico nacional.
- 60) **Prenda aduanera:** Es la facultad de aduana para disponer de las mercancías que no han satisfecho total y oportunamente el pago de derechos e impuestos y demás gravámenes adeudados como obligación tributaria aduanera, conforme el procedimiento establecido por ley.
- 61) **Productos compensadores:** Los productos obtenidos como consecuencia de la transformación, de la elaboración o de la reparación de las mercancías a las cuales le fue autorizado el régimen de perfeccionamiento activo.
- 62) **Rancho:** Combustible, lubricante, aparejos, provisiones destinadas al consumo (pasajeros y/o tripulantes) y demás mercancías que requieren (para su propio mantenimiento, conservación o perfeccionamiento) las naves o aeronaves destinadas a transporte internacional y en estado de viajar.
- 63) **Recintos aduaneros:** Es la parte del territorio aduanero nacional, donde están ubicados los locales y predios destinados al servicio de las oficinas de Aduanas y sus dependencias (muelles, depósitos, pasos fronterizos, campos de aterrizaje o lugares similares) dentro de cuyos límites se realizan las operaciones aduaneras.
- 64) **Reembarque:** Es la devolución de mercancías extranjeras que no fueron nacionalizadas y se encuentran bajo control aduanero a su país de origen, procedencia u otro destino en el extranjero.
- 65) **Régimen de zonas francas:** Es el régimen en el cual las mercancías introducidas en una parte del territorio se consideran como si no estuviesen dentro del territorio aduanero, en lo que respecta a los derechos y los impuestos a la importación.
- 66) **Reimportación:** Importación al territorio aduanero de mercancías que han sido



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 130 DE 175

exportadas anteriormente desde el mismo territorio.

67) **Riesgo:** Riesgo es la posibilidad de que ocurra un evento que afecte adversamente el cumplimiento de la legislación aduanera y del comercio exterior. El riesgo se mide en términos de probabilidad, magnitud y materialidad de la pérdida o lesión.

68) **Sistema de control y vigilancia aduanera:** Es un conjunto de reglas, políticas y procedimientos ejecutados por la Administración Aduanera, con la finalidad de evitar y minimizar los ilícitos aduaneros.

69) **Sistema de comunidad logística:** Consiste en una herramienta de servicios que le permitirá a los actores de la cadena logística, efectuar de manera integral a través de una plataforma electrónica, los servicios conexos a las actividades logísticas de los usuarios, y hacer enlace directamente con la VUCE o cualquier otra plataforma digital estatal, con el objetivo de contribuir a la facilitación del comercio y el cumplimiento de las obligaciones aduaneras. Las entidades estatales y privadas que intervengan en el proceso de despacho aduanero, podrán estar interconectadas electrónicamente a través del Sistema de Comunidad Logística (SCL) para solicitar o brindar los servicios logísticos y hacer enlace directamente al VUCE para el trámite de las autorizaciones, permisos, no objeciones, declaraciones y pagos de las mercancías objeto de importación, exportación, tránsito, o destinada a cualquier otro régimen aduanero. Dicha herramienta contará con la completa colaboración de las Entidades Estatales vinculadas, bajo el entendido de que dichas plataformas electrónicas propician una mayor facilitación del comercio y la competitividad del país en los mercados internacionales y controles más eficientes.

70) **Territorio aduanero:** El Territorio Aduanero es todo el territorio nacional donde la legislación aduanera es plenamente aplicable. Podrán ejercerse controles aduaneros especiales en la zona en que el Estado ejerce jurisdicción especial, de conformidad con los principios del derecho internacional.

71) **Tornaguía:** Documento de control que se utiliza para comprobar la llegada a destino de una mercadería Reembarcada, en Tránsito o en Traslado para otras aduanas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 131 DE 175

- 72) **Transportista o porteador:** Toda persona que por sí o por medio de otra que actúe en su nombre, ha celebrado un contrato de transporte de mercancía con un embarcador, propietario de la mercancía o de quien haga sus veces.
- 73) **Transportista o porteador efectivo:** Toda persona a quien el porteador ha encomendado la ejecución del transporte de las mercancías, o de una parte del transporte, así como cualquier otra persona a quien se ha encomendado esa ejecución.
- 74) **Valoración en aduanas:** Es el procedimiento aduanero aplicado para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas.
- 75) **Zona primaria de jurisdicción aduanera:** Es toda área donde se presten o se realicen, temporal o permanentemente, servicios, controles u operaciones de carácter aduanero. Es el espacio o demarcación integrado por oficinas administrativas, terminales marítimas, aeroportuarias y fronterizas, depósitos públicos o privados, almacenes, zonas francas, fondeaderos, y en general todos los recintos donde los vehículos o medios de transporte realizan operaciones inmediatas y conexas con la carga y descarga de mercancías, y donde las que no hayan sido objeto de despacho quedan depositadas bajo resguardo de la autoridad aduanera.
- 76) **Zona de jurisdicción aduanera secundaria:** Es aquella parte del territorio nacional y aguas territoriales, no comprendidas en la Zona de Jurisdicción Aduanera Primaria, que le corresponde a cada aduana en la distribución que de ellos haga el Director General de Aduanas, para los efectos de las obligaciones y competencia de cada una de ellas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ley y sus reglamentos regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso, salida y tránsito de mercancías del territorio aduanero, las obligaciones tributarias aduaneras y obligaciones aduaneras no tributarias que se derivan de ellas, mediante la adopción de mecanismos de simplificación, facilitación y control de las operaciones aduaneras y el uso de sistemas automáticos de intercambio de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 132 DE 175

información. Asimismo, norman los regímenes aduaneros, los tratamientos especiales aplicables a las mercancías, los ilícitos aduaneros y tributarios y sus procedimientos de aplicación.

Párrafo.- Las obligaciones relacionadas a los impuestos internos que se generen en las operaciones o transacciones de los contribuyentes, con motivo de sus actividades de comercio exterior, continuarán rigiéndose por las disposiciones del Código Tributario, las leyes y normativas aplicables en materia de impuestos internos.

Artículo 3.- Objetivos del régimen aduanero.

El régimen aduanero tiene como objetivos:

- 1) Facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior;
- 2) Controlar y fiscalizar el paso de las mercancías por el Territorio Aduanero.
- 3) Percibir los tributos establecidos por ley y la persecución de las conductas ilícitas que atenten contra la gestión y el control de carácter aduanero y de comercio exterior;
- 4) Desarrollar y administrar la ejecución de los preceptos de la legislación y de los tratados internacionales de los que la República Dominicana forme parte, en el ámbito de sus atribuciones; y
- 5) Generar las estadísticas aduaneras y de comercio exterior.

TÍTULO II
DE LA ADUANA Y EL CONTROL ADUANERO
CAPÍTULO I
DEL TERRITORIO ADUANERO

Artículo 4.- Territorio aduanero.

El Territorio Aduanero es todo el territorio nacional donde la legislación aduanera es



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 133 DE 175

plenamente aplicable. Podrán ejercerse controles aduaneros especiales en la zona en que el Estado ejerce jurisdicción especial, de conformidad con los principios del derecho internacional público.

Párrafo I.- Los medios de transporte y las mercancías que ingresen o salgan del territorio aduanero, estarán sujetos a medidas de control propias del Servicio de Aduanas y a las disposiciones establecidas en esta Ley y sus reglamentos.

Párrafo II.- Las personas que crucen la frontera aduanera, con mercancías o sin ellas, o quienes las conduzcan a través de ella, estarán sujetas a las disposiciones del régimen jurídico aduanero.

Artículo 5.- Zona de jurisdicción aduanera.

La zona de jurisdicción aduanera es la delimitación geográfica dentro del territorio aduanero donde una administración aduanera ejerce sus competencias y desarrolla las actividades y funciones que le encomiende la legislación vigente.

Artículo 6.- División del territorio aduanero.

El Territorio Aduanero se divide en dos zonas: Zona de Jurisdicción Aduanera Primaria y Zona de Jurisdicción Aduanera Secundaria.

Artículo 7.- Horarios de prestación de servicios.

Las aduanas prestarán sus servicios durante las veinticuatro (24) horas, todos los días del año, conforme las necesidades del comercio internacional, salvo que la Dirección General de Aduanas defina horarios especiales para determinadas aduanas.

Artículo 8.- Aduanas especializadas.

Las autoridades aduaneras podrán ejercer sus atribuciones fuera de los locales donde normalmente se llevan a cabo las operaciones y formalidades aduaneras, con el fin de atender las necesidades de los usuarios del servicio aduanero. La competencia de una



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 134 DE 175

oficina de aduanas puede especializarse en determinadas operaciones, regímenes aduaneros o clases de mercancías.

CAPÍTULO II
DE LA FUNCIÓN ADUANERA

Artículo 9.- El Servicio de aduanas.

Es el servicio público encargado de:

- 1) Vigilar, controlar, fiscalizar y facilitar el paso de mercancías por el territorio aduanero;
- 2) Intervenir en el tráfico internacional para los efectos de la determinación y la recaudación de los impuestos a la importación, exportación y otros que determinen las Leyes;
- 3) Generar las estadísticas aduaneras y de comercio exterior; y
- 4) Las demás funciones que le encomienden las leyes.

Artículo 10.- Dirección general de aduanas.

El Servicio de Aduanas estará a cargo de la Dirección General de Aduanas (DGA), ente de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, técnica, presupuestaria y patrimonio propio, no obstante, sujeta a la vigilancia del Ministerio de Hacienda, el que ejercerá una función de tutela a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste a las disposiciones legales. Tendrá capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejecutar los mandatos previstos en la presente Ley y sus reglamentos, en virtud de lo cual podrá actuar en justicia en su propio nombre.

Artículo 11.- Patrimonio.

El patrimonio de la Dirección General de Aduanas estará conformado por los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles de su propiedad y los que a la fecha de la presente ley le hayan sido asignados por el Estado para su funcionamiento, sin perjuicio de otras fuentes que disponga la legislación vigente.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 135 DE 175

Párrafo.-La Dirección General de Aduanas coordinará con la Dirección General de Bienes Nacionales y los demás organismos del Estado responsables de este proceso las formalidades necesarias para hacer efectiva la transferencia de bienes que ordena la presente ley.

Artículo 12.- Recursos financieros.

Los recursos financieros de la Dirección General de Aduanas estarán integrados de la manera siguiente:

- 1) Por el cuatro por ciento (4%) de la recaudación efectiva obtenida cada mes por concepto de los tributos al comercio exterior administrados por ella;
- 2) Por los cobros de tasas y cargos de cualquier naturaleza, distintos de los aranceles aduaneros, aplicados por la Dirección General de Aduanas, los que se limitarán al costo aproximado de los servicios prestados. Dichas tasas y cargos serán específicas, no ad-valorem, y no deberán ser utilizadas para proteger indirectamente las mercancías nacionales ni para gravar las importaciones o exportaciones para propósitos impositivos;
- 3) Por los ingresos provenientes de la enajenación o cualquier otra forma de disposición de los bienes de su propiedad, de acuerdo con la normativa vigente, así como de la prestación de servicios, previa aprobación por los órganos correspondientes;
- 4) Por las transferencias, legados y donaciones de otras fuentes públicas o privadas, nacionales o extranjeras y los provenientes de programas de cooperación internacional. No se aceptarán donaciones de parte de contribuyentes; y
- 5) Por los créditos y empréstitos de entidades financieras públicas o privadas, nacionales e internacionales, previa autorización conforme a la ley.

Párrafo I.- El Tesorero Nacional transferirá, a la cuenta registrada por la Dirección



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 136 DE 175

General de Aduanas para estos fines, los fondos correspondientes a las asignaciones presupuestarias indicadas en el presente artículo, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a aquel en el cual se hubiesen generado las recaudaciones.

Párrafo II.- La forma en que se aplicarán las tasas específicas por servicios será establecida en el reglamento.

Párrafo III.- Los recursos financieros provenientes del cuatro por ciento (4%) del monto total del ITBIS dejado de percibir por la Dirección General de Aduanas en virtud del artículo 20 de la Ley 392-07, serán transferidos por el Tesorero Nacional al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) para el cumplimiento de los objetivos contemplados en la Ley 98-03.

Párrafo IV.- La Dirección General de Aduanas remitirá una relación mensual a la Tesorería Nacional y al CEI-RD de los despachos hechos al amparo de la Ley No. 392-07 en la que se consigne el monto total de las recaudaciones realizadas y el correspondiente ingreso financiero generado por al párrafo III del presente artículo. La Tesorería Nacional transferirá mensualmente los recursos en el párrafo III a la cuenta que el CEI-RD disponga para tales fines.

Párrafo V.- Queda establecido que el total de los recursos provenientes de la venta de los formularios de declaración única aduanera, formularios de certificado de origen, formularios de registro de la Ley 84-99, sobre reactivación y fomento de las exportaciones, formularios de ampliación de la Ley 84-99, serán asignados directamente por la DGA al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD). Estos fondos serán transferidos mensualmente por la DGA a la cuenta del CEI-RD, sin necesidad de requerimientos adicionales.

Artículo 13.- Concesión de servicios.

Determinadas actividades y servicios de la aduana podrán ser otorgados en concesión a empresas o sociedades privadas, siempre que no vulneren su función fiscalizadora, la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 137 DE 175

soberanía del Estado y la seguridad nacional.

Párrafo.- La concesión será otorgada por el Consejo de Dirección, de conformidad con la ley de contratación pública de bienes y servicios, para el mejor cumplimiento de objetivos nacionales y del desarrollo de la política gubernamental en materia aduanera.

CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 14.- Nombramiento.

El director general y los cuatro (4) subdirectores serán designados por el presidente de la República.

Artículo 15.- Requisitos.

Para ser designado director general se requiere:

- 1) Ser dominicano de nacimiento u origen;
- 2) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 3) No haber sido condenado a penas aflictivas e infamantes mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada;
- 4) Ser un profesional de reconocida experiencia técnica de por lo menos diez (10) años en una de las siguientes áreas: fiscal, aduanera, de comercio internacional o financiera.
- 5) No tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado inclusive, con el presidente de la República, el vicepresidente, o el ministro de Hacienda; y
- 6) Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Artículo 16.- Subdirectores y subdirector general.

Los subdirectores deberán reunir los mismos requisitos previstos en el artículo 15 de esta ley, con excepción de la experiencia técnica, que para el caso del subdirector técnico y el subdirector operativo deberán tener reconocida experiencia técnica en el área aduanera fiscal o de comercio internacional de por lo menos cinco (05) años, y en el caso de los demás subdirectores no será necesaria la experiencia técnica en las áreas mencionadas



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 138 DE 175

con anterioridad.

Párrafo.- Al inicio de cada gestión el director general elegirá entre uno de los subdirectores a un subdirector general, quien ejercerá interinamente en caso de ausencia temporal el cargo de director general, con todas las atribuciones y funciones que esta ley le confiere.

CAPÍTULO IV
DE LA POTESTAD Y ATRIBUCIONES ADUANERAS

Artículo 17.- Potestad aduanera.

La potestad aduanera es el conjunto de atribuciones que esta ley y sus reglamentos de aplicación otorgan a la aduana para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, y debe ejercerse en estricto apego de la presente ley y del ordenamiento jurídico nacional.

Artículo 18.- Atribuciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en esta y otras leyes, la Dirección General de Aduanas tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Recaudar los tributos de conformidad con las Leyes y políticas tributarias definidas del Poder Ejecutivo
- 2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones tributarias que puedan surgir con aplicación de la Constitución de la República, los tratados internacionales aprobados por el Congreso Nacional, las Leyes y los decretos, resoluciones y demás normas tributarias;
- 3) Establecer normas y programas de gestión administrativa, acorde con los lineamientos de política económica del Estado, a fin de cumplir con las metas de recaudación establecidas por el Poder Ejecutivo;
- 4) Apoyar, a través de mecanismos de facilitación, la promoción y desarrollo del



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 139 DE 175

comercio exterior;

- 5) Establecer y aplicar sistemas de gestión, ajustados a las normas nacionales e internacionales de calidad, que permitan alcanzar la excelencia de la Dirección General de Aduanas;
- 6) Generar las estadísticas aduaneras y del comercio exterior;
- 7) Establecer y administrar el presupuesto de la entidad, así como gestionar el patrimonio conformado por los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles de su propiedad y los que sean asignados por el Estado para su funcionamiento;
- 8) Proponer al Consejo Superior de la Administración Tributaria, la estructura orgánica de la Dirección General de Aduanas y sus reglamentos de administración interna y de Recursos Humanos y las modificaciones que estos requieran;
- 9) Celebrar acuerdos, contratos y convenios con personas naturales, jurídicas y organismos internacionales, siempre que no se limite la capacidad de su facultad específica y fiscalizadora. Los contratos serán suscritos de acuerdo a la legislación establecida al efecto;
- 10) Promover la conciencia tributaria en la población, a través del diseño, desarrollo y aplicación de programas de divulgación y educación tributaria que se orienten a mejorar el comportamiento de los sujetos pasivos en el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones tributarias;
- 11) Establecer y mantener relaciones con las instituciones, organismos nacionales e internacionales y agencias de cooperación vinculados a los objetivos y funciones de la Dirección General de Aduanas;
- 12) Recaudar las deudas tributarias por los medios establecidos en la presente Ley y sus reglamentos;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 140 DE 175

- 13) Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables por Ley sobre el derecho de libre acceso a la información pública;
- 14) Conocer y decidir de las solicitudes y reclamaciones presentadas por los interesados, de acuerdo con la legislación vigente;
- 15) Emitir consultas de carácter tributario sometidas a su consideración, de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario, y la presente ley dentro de los límites de su competencia;
- 16) Velar por la mejoría continua de los servicios de atención a los contribuyentes;
- 17) Diseñar sistemas y procedimientos administrativos orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, de acuerdo a la legislación vigente;
- 18) Actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlos a los cambios técnicos y tecnológicos y a los requerimientos del comercio internacional;
- 19) Prevenir y sancionar los ilícitos aduaneros así como aplicar las sanciones que les corresponden, de conformidad con la presente Ley;
- 20) Requerir a los contribuyentes la información que sea de interés a la administración tributaria y aduanera;
- 21) Tramitar y aprobar los reembolsos y compensaciones establecidos en la normativa tributaria;
- 22) Crear o suprimir nuevas administraciones de aduanas, cuando se juzgue conveniente, y determinar la jurisdicción correspondiente a cada zona aduanera;
- 23) Promover y efectuar estudios, análisis e investigaciones en las materias de su competencia.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 141 DE 175

- 24) Velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones de su personal, dentro del marco legal establecido al efecto, y aplicar las sanciones administrativas correspondientes;
- 25) Desarrollar y motivar profesionalmente a su personal, establecer y administrar el sistema de recursos humanos que determinará, entre otras: las normas sobre el ingreso, planificación de carrera, clasificación de cargos, capacitación, sistema de evaluación y remuneración, compensación y ascenso, normas disciplinarias, cese de funciones, régimen de estabilidad laboral, prestaciones laborales y sociales y cualesquiera otras áreas inherentes a la administración de recursos humanos, de conformidad con los principios que rigen la función pública;
- 26) Administrar eficientemente el servicio aduanero, ejerciendo todas las facultades otorgadas por la presente Ley y demás disposiciones legales de su competencia, aplicando con equidad jurídica y razonabilidad las mismas;
- 27) Aplicar las medidas de control correspondientes para la protección de los derechos de propiedad intelectual, en las mercancías presuntamente falsificadas o confusamente similares y mercancías piratas que infrinjan derechos de autor y derechos conexos, conforme a lo establecido en convenios internacionales y leyes nacionales sobre la materia;
- 28) Retener mercancías, cuando haya evidencia comprobada de la comisión de un delito o falta y los medios de transporte en los casos previstos en esta ley, a efecto de dar inicio a las diligencias correspondientes, así como ponerlos a disposición de autoridad competente;
- 29) Aplicar las regulaciones aduaneras que norman la entrada y salida de medios de transporte internacional de carga;
- 30) Aplicar las medidas no arancelarias relacionadas al ingreso de mercancías al territorio aduanero, en coordinación con las demás instituciones competentes;
- 31) Representar al país en los eventos, reuniones nacionales o internacionales y ante los



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 142 DE 175

organismos internacionales en materia aduanera y dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren en el ámbito de su competencia;

32) Participar, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones de convenios aduaneros y tratados internacionales en materia comercial, en las que se discutan temas aduaneros, y en grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los tratados internacionales suscritos por la República Dominicana en materia aduanera y reglas de origen;

33) Administrar el sistema de ventanilla única de comercio exterior, que centralice y agilice los trámites de importación y exportación, a fin de facilitar la presentación de información estandarizada y documentos en un mismo lugar;

34) La aduana podrá recibir toda la documentación que soporte la declaración aduanera en idioma inglés, lenguaje de comercio internacional, cuando así venga reportada para agilizar su proceso de despacho, sin perjuicio de que posteriormente, por razón justificada, se requiera la documentación en idioma español; y

35) Otras previstas en el Ordenamiento Jurídico Dominicano.

CAPÍTULO V
DEL CONTROL ADUANERO

Artículo 19.- Control aduanero.

El control aduanero es el conjunto de acciones que realiza la Dirección General de Aduanas para, a través del análisis, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación, asegurar el cumplimiento y aplicación de las normas y procedimientos legales relativos al ingreso o salida de mercancías y medios de transporte del territorio aduanero, así como de las actividades de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 143 DE 175

Artículo 20.- Formas para el ejercicio del control aduanero.

En el ejercicio de las facultades de control, la Dirección General de Aduanas podrá hacerlo efectivo en forma permanente, previa, inmediata o posterior al levante de las mercancías, el cual se realizará conforme a lo establecido en esta Ley y sus Reglamentos, mediante las siguientes formas:

- 1) El control permanente se ejerce sobre los operadores aduaneros, respecto del cumplimiento de sus requisitos de operación, deberes y obligaciones. Se ejercerá también sobre las mercancías que, con posterioridad al levante, permanezcan sometidas a alguno de los regímenes aduaneros no definitivos, mientras estas se encuentren dentro de la relación jurídica aduanera para fiscalizar y verificar el cumplimiento de las condiciones de permanencia, uso y destino;
- 2) El control previo se ejerce sobre las mercancías antes de someterse a un régimen aduanero;
- 3) El control inmediato se ejercerá sobre las mercancías desde su ingreso al territorio aduanero o desde que se presenten para su salida y hasta que se autorice su levante; y
- 4) El control a posteriori consiste en las comprobaciones que realiza la aduana después del levante de las mercancías, independientemente del régimen u operación aduanera al que hayan sido sometidas, conforme al plazo de prescripción establecido en la presente Ley;

Artículo 21.- Oficiales de aduana.

Para los fines de esta Ley se consideran oficiales de aduana:

- 1) El director general de aduanas;
- 2) Los subdirectores;
- 3) El gerente de fiscalización;
- 4) Los oficiales fiscalizadores;
- 5) Los supervisores de los regímenes especiales;
- 6) Los administradores y subadministradores de aduanas;
- 7) El encargado del departamento de Inteligencia aduanera y sus oficiales; y
- 8) El encargado del departamento de vigilancia aduanera, sus ayudantes y sus vigilantes.

Artículo 22.- Atribuciones de los oficiales de aduanas.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 144 DE 175

Los oficiales de Aduanas, podrán, conforme al debido proceso constitucionalmente previsto, y en cumplimiento de las disposiciones correspondientes establecidas en el Código Procesal Penal, ejercer las siguientes atribuciones:

- 1) Requisar, entrevistar y solicitar la detención preventiva, por autoridad policial habilitada, de las personas sospechosas de contrabando o defraudación;
- 2) Examinar bultos, cajas, envases y vehículos en que se presuma existen mercancías que se hayan introducido o intentado Introducir o extraer del territorio aduanero, en violación de la presente Ley y otras disposiciones legales, procediendo a su retención, en caso de que proceda;
- 3) Citar y entrevistar testigos, requerir la presentación de documentos, levantar actas y ejercer atribuciones policiales en todos los casos en que sea necesario en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las demás atribuciones que les confiere la Ley; y

4) Penetrar y realizar investigaciones en todo edificio, establecimiento o lugar que no sea domicilio particular, cuando tenga motivos justificados para sospechar que se utiliza, íntegra o parcialmente, para la ocultación de efectos introducidos al país por contrabando u otro medio fraudulento, así como también la ocultación de documentos que permitan verificar la comisión de un fraude aduanero.

Párrafo I.- Ningún edificio o parte de edificio que sirva exclusivamente como residencia privada podrá ser objeto de reconocimiento, sin obtenerse previamente una orden de allanamiento expedida por un funcionario judicial competente, y solicitada por escrito por cualquier oficial de aduanas.

Párrafo II.- El mandamiento será válido para una investigación determinada y quedará sin efecto cinco (5) días después de haber sido expedido.

Párrafo III.- El oficial que haga uso de un mandamiento de tal naturaleza deberá rendir un informe detallado a sus superiores jerárquicos, respecto de su actuación, copia del cual deberá ser enviado a la persona cuyo domicilio haya sido allanado.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 145 DE 175

Párrafo IV.- Cuando se trate de la verificación de delitos aduaneros, las atribuciones indicadas en el presente artículo podrán ser ejercidas por Oficiales de Aduanas sin la presencia del Ministerio Público, sólo en los casos de flagrancia en cualquier parte del territorio aduanero o cuando las mismas sean practicadas en zona primaria aduanera. En estos casos se dará información al Ministerio Público del ejercicio de estas facultades y se procederá al envío inmediato del expediente instrumentado al efecto, poniendo a su disposición las personas, mercancías retenidas u otras evidencias.

Párrafo V.- En los casos de verificación de delitos aduaneros fuera de zona primaria, el ejercicio de las atribuciones indicadas en el presente artículo requerirá la actuación del Ministerio Público, así como la provisión de la orden escrita correspondiente, cuando proceda.

Artículo 23.- Intervención de los oficiales de aduanas.

Cuando en el ejercicio de sus atribuciones un Oficial de Aduanas descubra una transgresión a las Leyes cuya aplicación compete a las aduanas, redactará un proceso verbal en el cual conste las informaciones que permitan identificar al o los imputados, los hechos y sus circunstancias, así como la naturaleza del ilícito aduanero, tiempo y lugar en que se hubiese cometido, descripción del cuerpo del delito y demás piezas de convicción.

Párrafo I.- El caso será denunciado sin demora al funcionario o autoridad competente con indicación del texto legal que haya sido violado para la actuación correspondiente.

Párrafo II.- Todo oficial de aduana, en el ejercicio de sus funciones, está autorizado a detener a la persona que fuese sorprendida en flagrante delito aduanero debiendo ser puesta inmediatamente la persona detenida a la disposición del Ministerio Público, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Procesal Penal.

Párrafo III.- Podrá también requerir la asistencia de agentes del orden público, cuando a



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 146 DE 175

su juicio sea necesario, para la defensa de los intereses del fisco.

Artículo 24.- Uso de controles no intrusivos o no invasivos.

La Dirección General de Aduanas podrá ejercer el control, utilizando equipos de inspección no intrusivos o invasivos, teniendo en cuenta, además de los resultados del análisis de riesgo, otros mecanismos que permitan a los usuarios de los servicios aduaneros efectuar el rápido despacho de sus mercancías, con derechos y cargas operacionales que deberán limitarse al costo aproximado de los servicios prestados.

Párrafo.- El manejo operativo de los equipos de inspección no intrusivos o no invasivos podrá ser concesionado por la Dirección General de Aduanas o la autoridad estatal que corresponda, previo criterio técnico favorable de la autoridad aduanera, de conformidad con la legislación relativa a la contratación pública de bienes y servicios.

Artículo 25.- Coordinación de funciones.

Los representantes de migración, salud, agricultura, medio ambiente, policía y de todas aquellas entidades públicas que ejerzan un control sobre el ingreso o salida de personas, mercancías y medios de transporte del territorio aduanero, deben ejercer sus funciones en forma coordinada y conjunta con la autoridad aduanera, colaborando con ésta para la correcta aplicación de las diferentes disposiciones legales y administrativas.

Párrafo.- Para estos fines, el oficial de aduanas actuante tendrá la autoridad máxima en Zona Primaria Aduanera, y los demás organismos del Estado actuarán a requerimiento de este, salvo en caso de que esté en peligro la seguridad nacional.

Artículo 26.- Deber de información y colaboración a cargo de otras autoridades.

Los funcionarios de otras entidades públicas, dentro del marco de su competencia, deberán informar, de forma inmediata, los hechos y actos que puedan constituir infracciones a la legislación, cuya aplicación compete a las Aduanas, y auxiliar a la autoridad aduanera, en el cumplimiento de sus funciones.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 147 DE 175

Párrafo.- Se deberá poner a disposición de la Autoridad Aduanera, si están en su poder, las mercancías involucradas.

CAPÍTULO VI
DE LA GESTIÓN DE RIESGO

Artículo 27.- Riesgo y análisis de riesgo.

Riesgo es la posibilidad de que ocurra un evento que afecte adversamente el cumplimiento de la legislación aduanera y del comercio exterior. El riesgo se mide en términos de probabilidad, magnitud y materialidad de la pérdida o lesión.

Párrafo.- Análisis de riesgo, es el uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia de los riesgos definidos y la magnitud de sus probables consecuencias.

Artículo 28.- Gestión de riesgo.

Para los controles aduaneros se aplicarán técnicas de análisis de riesgo, mediante el uso de herramientas electrónicas u otras de manejo de datos y basándose en los criterios establecidos a nivel nacional, regional y, en su caso, internacional, que permitan identificar y prevenir las amenazas de riesgos y desarrollar las medidas necesarias para detectarlos y afrontarlos.

Párrafo I.- Los criterios, procedimientos, metodologías y demás técnicas aplicables para la gestión de riesgo, en los regímenes aduaneros y operaciones de comercio exterior, se efectuarán conforme se establezcan en las leyes y en los reglamentos.

Párrafo II.- Para fines del tráfico internacional de mercancías a través del territorio aduanero dominicano, la Dirección General de Aduanas, es el organismo del Estado encargado de coordinar los sistemas de análisis de riesgos que tengan las demás entidades gubernamentales que incidan en dicho tráfico.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 148 DE 175

CAPÍTULO VII
DE LA FISCALIZACIÓN ADUANERA

Artículo 29.- De la fiscalización aduanera.

La fiscalización aduanera es la actividad mediante la cual la Dirección General de Aduanas supervisa y controla el cumplimiento de las obligaciones aduaneras necesarias para comprobar la veracidad del contenido de las declaraciones aduaneras, así como el cumplimiento de las formalidades legales y operativas, de conformidad con los procedimientos establecidos en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 30.- Competencia de los órganos fiscalizadores.

Los órganos fiscalizadores de la Dirección General de Aduanas tendrán competencia para supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras, antes, durante y con posterioridad al despacho aduanero de las mercancías, de conformidad con los mecanismos de control y prescripción establecidos al efecto.

Artículo 31.- Atribuciones de los órganos fiscalizadores.

Los órganos fiscalizadores, de conformidad con sus competencias y funciones, tendrán, entre otras, las atribuciones siguientes:

- 1) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones y deberes de los operadores aduaneros;
- 2) Comprobar la exactitud de la declaración aduanera presentada a las autoridades;
- 3) Requerir por escrito, de los operadores aduaneros, la presentación de los libros de contabilidad, sus anexos, archivos, registros contables, control y manejo de inventarios, así como otra información de trascendencia tributaria o aduanera y los archivos electrónicos, soportes magnéticos o similares que respalden o contengan esa información;
- 4) Visitar empresas, establecimientos industriales, comerciales o de servicios, realizar auditorías, requerir y examinar la información necesaria de sujetos pasivos y operadores para comprobar el contenido de las declaraciones de mercancías y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 149 DE 175

operaciones aduaneras, de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos;

- 5) Informar al director general del hallazgo de situaciones que pudieren constituir ilícitos aduaneros;
- 6) Comprobar el pago de los tributos correspondientes;
- 7) Exigir, cuando sea competencia del servicio aduanero, las pruebas necesarias y verificar el cumplimiento de las reglas de origen de las mercancías para aplicar preferencias arancelarias, de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales vigentes y las normas derivadas de ellos;
- 8) Emitir un documento al importador, cuya mercancía haya sido objeto de verificación de origen, en el que consten las razones por las cuales la mercancía califica o no como originaria; y
- 9) Solicitar a las autoridades de gobiernos extranjeros que, de conformidad con los tratados y demás instrumentos internacionales aplicables, ordenen y practiquen en su territorio las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones y verificaciones para comprobar el cumplimiento de las obligaciones, con motivo de las investigaciones al valor, origen y triangulación.

Párrafo I.- Para los efectos del numeral 7) de este artículo, los órganos fiscalizadores podrán verificar en territorio extranjero si una mercancía importada a territorio aduanero califica como originaria para gozar de un tratamiento arancelario preferencial, mediante solicitudes de información, envío de cuestionarios escritos y visitas de verificación de origen a las instalaciones de un exportador o productor en territorio extranjero, con el propósito de examinar registros e inspeccionar las instalaciones en la producción de la mercancía, cuando algún tratado comercial suscrito por la República Dominicana así lo disponga.

Párrafo II.- Con motivo de las verificaciones en origen en territorio extranjero, las notificaciones se podrán practicar personalmente, por correspondencia certificada con aviso de recibo, por fax, correo electrónico y por el servicio expreso de envíos.

Artículo 32.- Sujetos de Fiscalización.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 150 DE 175

Son sujetos de fiscalización:

- 1) Los operadores aduaneros;
- 2) El exportador o productor en territorio extranjero, en los casos que así se determine en los tratados y acuerdos comerciales suscritos por la República Dominicana; y
- 3) Otros sujetos que intervengan en el proceso de arribo, llegada y despacho de las mercancías.

TÍTULO III

DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA

CAPÍTULO I

DE LOS OPERADORES ADUANEROS

Artículo 33.- Operadores aduaneros.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comprendidas en este Título, son aquellas que realizan habitualmente actividades vinculadas a operaciones aduaneras, denominados operadores aduaneros. Estos operadores aduaneros son, sin que esta lista se considere limitativa, los siguientes:

- 1) Importador y Exportador;
- 2) Consignante y Consignatario;
- 3) Agentes de Aduana;
- 4) Apoderados Especiales de Aduana;
- 5) Agentes del Transporte o Representante del Transportista;
- 6) Depositario de Mercancías;
- 7) Consolidadores y Desconsolidadores Internacionales de Carga;
- 8) Empresas de correos y de correos expresos;
- 9) Agente de Carga;
- 10) Operadores Logísticos; y
- 11) Operador Portuario, Aeroportuario o de Terminales, públicas o privadas;

Artículo 34.- Requisitos.

Los operadores aduaneros deberán contar con una licencia expedida por las autoridades



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 151 DE 175

correspondientes, o título habilitante, salvo las personas físicas que pretendan importar a República Dominicana o realizar exportaciones fuera del país que deberán estar provistas de su Cédula de Identidad y Electoral si son nacionales o residentes y pasaporte si son extranjeros, así como las personas jurídicas que deberán contar con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) correspondiente.

Párrafo.- Los requisitos y formalidades para el otorgamiento y mantenimiento de la licencia de los operadores aduaneros, serán establecidos en el reglamento de aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO II

DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA INTERVENIR ANTE LA ADUANA

SECCIÓN I

DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS

Artículo 35.- Personas autorizadas.

Las personas autorizadas legalmente para realizar las gestiones, trámites y demás operaciones que se llevan a cabo ante la Aduana, en relación con el despacho aduanero, son las siguientes:

- 1) Los consignantes, consignatarios o dueños, importadores o exportadores, o sus representantes debidamente autorizados;
- 2) Los apoderados especiales de aduana; y
- 3) Los agentes de aduana.

Artículo 36.- Prerrogativa estatal.

El Estado, por mandato de la Ley, tendrá la condición de consignante y consignatario, pudiendo utilizar los servicios de un agente de aduana o de apoderados especiales para el despacho de mercancías que reciba o remita a su nombre o a nombre de algún órgano de la Administración del Estado.

SECCIÓN II



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 152 DE 175

DE LOS APODERADOS ESPECIALES DE ADUANA

Artículo 37.- Apoderados especiales de aduana.

El apoderado especial de aduana es la persona física, laboralmente subordinada a una persona física o jurídica, encargada de gestionar, exclusivamente, el despacho de mercancías en todo tipo de régimen o destinación aduanera, en nombre y representación de su empleador, quien será el titular de la licencia.

Párrafo.- El director general de aduanas aprobará al apoderado especial, a propuesta del titular de la licencia, una vez cumplido con los requisitos fijados en esta ley y su reglamento.

Artículo 38.- Representación.

El apoderado especial no podrá representar a más de un importador o exportador.

Artículo 39.- Garantía.

El Titular de la Licencia deberá rendir fianza, la que depositará concomitantemente con los demás requisitos, en las condiciones y montos que se indiquen en esta ley.

Artículo 40.- Responsabilidad.

Los actos u omisiones que infrinjan la legislación aduanera cometidos por los apoderados especiales de aduana serán responsabilidad del titular de licencia frente a la Dirección General de Aduanas, sin perjuicio de la responsabilidad que por sus actos pueda tener personalmente el apoderado especial.

SECCIÓN III
DE LOS AGENTES DE ADUANA

Artículo 41.- Agentes de aduana.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 153 DE 175

Los agentes de Aduana son personas físicas o jurídicas autorizadas, que actúan como operadores de la función aduanera, cuya licencia los habilita ante la aduana para prestar servicios a terceros como gestores en todo tipo de destinaciones aduaneras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Párrafo I.- Los agentes de aduana pueden ejercer sus funciones y prestar sus servicios mediante sus auxiliares autorizados.

Párrafo II.- Los requisitos exigibles para ser auxiliar del agente de aduana serán establecidos en el Reglamento a la presente ley, así como el procedimiento para su autorización, suspensión y cancelación.

Artículo 42.- Rendición de garantía.

Los agentes de aduana deberán depositar una fianza o garantía prevista en la presente ley, para responder ante la autoridad aduanera como consecuencia de los actos, omisiones e ilícitos aduaneros en que incurran en el ejercicio de su actividad aduanera, así como de sus auxiliares, empleados o apoderados.

Párrafo.- Transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles de vencida la fianza indicada anteriormente, y el titular de la licencia no presente la renovación de la misma, la Dirección General de Aduanas procederá a suspender provisionalmente dicha licencia, hasta tanto se presente la renovación correspondiente.

SECCIÓN IV

DE LOS REQUISITOS PARA OTOGAMIENTO Y MATENIMIENTO DE LICENCIA

Artículo 43.- Validación.

Los agentes y apoderados especiales de aduanas deberán revalidar sus conocimientos y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 154 DE 175

capacidades cada dos (2) años, en la forma que establezca el Reglamento a esta Ley.

Artículo 44.- Licencia.

La licencia para operar como agente de aduanas será emitida por la Dirección General de Aduanas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento. La licencia de la persona física será personal del titular e intransferible. Los requisitos y formalidades para la transferencia de la licencia de las personas jurídicas serán establecidos en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 45.- Garantía.

El monto de la fianza o garantía exigible para ser agente de aduanas será el equivalente, en caso de persona física será por un monto de cinco millones de pesos dominicanos (RD\$5,000,000.00) y en caso de persona jurídica será por un monto de diez millones de PESOS dominicanos (RD\$10,000,000.00), los cuales serán ajustados anualmente por inflación conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

SECCIÓN V

DEL MANDATO ADUANERO

Artículo 46.- Mandato.

El mandato es el acto por el cual el consignatario o dueño de la mercancía encarga la gestión de su despacho a un agente de aduanas, quien acepta el encargo y se rige por la presente Ley y por las normas del Código Civil, en todo lo que no esté especialmente previsto en ella. En todo caso, el documento que contiene el mandato deberá ser depositado en original e instrumentado mediante acto auténtico o bajo firma privada debidamente registrado ante las instituciones competentes.

Artículo 47.- Representación y sus formalidades.

El agente de Aduanas es el representante de su mandante para efecto de las actuaciones y notificaciones del despacho aduanero.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 155 DE 175

Párrafo.- La declaración de mercancías, presentadas o transmitidas por un agente aduanero, se presumirá efectuada con consentimiento del consignatario o de quien tenga la libre disposición de la mercancía.

SECCIÓN VI

DE LAS RESPONSABILIDADES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE ADUANAS, APODERADOS ESPECIALES DE ADUANAS Y SUS AUXILIARES

Artículo 48.- Responsabilidad.

Los agentes son solidariamente responsables, junto con sus mandantes, del pago de todos los derechos e impuestos cuya aplicación y fiscalización corresponda a la aduana, cualquiera que sea su naturaleza y finalidad, así como también del total del valor de las multas que resulten de faltas cometidas por su acción u omisión en los despachos y gestiones de representación a su cargo, a excepción de las excluyentes de responsabilidad previstas en esta ley.

Párrafo.- Los agentes de aduanas y apoderados especiales de aduanas son penal y civilmente responsables de toda acción u omisión dolosa o culposa derivada de sus hechos personales, que lesionen o puedan lesionar los intereses del fisco, y que se encuentre previamente tipificada.

Artículo 49.- Derecho de repetición.

Cuando la causa de la multa no sea imputable a su agencia, tendrá derecho a repetir en contra de sus mandantes. El operador que realice el pago de tributos, intereses, multas y demás recargos por cuenta de su mandante se subrogará frente a él, por las sumas pagadas. Para este efecto, la certificación de pago expedida por la autoridad aduanera tendrá carácter de título ejecutivo.

Artículo 50.- Eximentes de responsabilidad para los agentes de aduanas.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 156 DE 175

El agente de Aduanas quedará eximido de responsabilidad en los siguientes casos:

- 1) Del pago de todos los tributos y sanciones, si estos provienen de la inexactitud o falsedad de datos y documentos que el importador hubiera proporcionado al agente de aduanas, siempre que este último no hubiera podido conocer dicha inexactitud o falsedad al examinar las mercancías, por no poderse apreciar a la vista y por requerir para su identificación de análisis químico, o de análisis de laboratorio tratándose de mercancías que mediante normas generales establezca la Dirección General de Aduanas;
- 2) Del pago de todos los tributos y sanciones que deriven de la aplicación de un arancel preferencial cuando, de conformidad con algún tratado internacional de los que la República Dominicana sea parte, se requiera de un certificado de origen para gozar de un trato arancelario preferencial, siempre que se conserve copia del certificado de origen que ampare las mercancías, conforme lo establezcan los tratados comerciales correspondientes; y
- 3) Del pago de todos los tributos y sanciones si estos provienen de la inexactitud o falsedad en relación al valor en Aduanas, cuando el mismo devenga del contrato de compraventa internacional y de las condiciones de venta estipuladas por las partes.

Artículo 51.- Deberes.

Son deberes de los agentes de Aduanas:

- 1) Llevar un registro organizado de todas las operaciones aduaneras en que intervengan y formar con los documentos relativos a cada uno de ellos un legajo especial. Dicho registro deberá estar a disposición de la autoridad aduanera cuando esta lo requiera;
- 2) Llevar contabilidad completa y organizada, consignando en sus registros los antecedentes que justifiquen sus asientos, conforme con las normas tributarias, aduaneras y comerciales, que sean del caso aplicables;
- 3) Mantener un registro al día de su personal auxiliar, comunicando a la Dirección General de Aduanas, respecto a los registrados ante ella, cualquier cambio que se produzca sobre el particular;
- 4) Velar por la buena conducta y correcto desempeño de su personal auxiliar en el

ejercicio de sus funciones, debiendo adoptar las medidas adecuadas que aseguren de manera permanente en sus procedimientos y actuaciones esa buena conducta y correcto desempeño;

- 5) Comunicar a la Dirección General de Aduanas, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil, de las modificaciones a la sociedad, cambio de representante legal de la empresa, de domicilio y demás informaciones de contacto; y
- 6) Conservar los documentos aduaneros que se originen, con motivo a los procesos de despacho llevados a su cargo, por el plazo establecido en esta ley.

Artículo 52.- Obligaciones de los agentes de aduanas.

Los agentes de Aduanas, además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Mantener al día el pago de sus obligaciones tributarias;
- 2) Destinar a los fines apropiados los fondos que le hayan provisto sus mandantes;
- 3) Ocuparse en forma diligente y personal de las actividades propias derivadas de su mandato, informando a la autoridad aduanera de todo cambio que opere sobre el particular;
- 4) Revalidar sus conocimientos y capacidades en el plazo establecido en esta ley; y
- 5) Constituir y mantener vigente la garantía fijada en la presente ley.

Artículo 53.- Sujeción disciplinaria.

Los agentes de aduana, sus auxiliares y los apoderados especiales de aduana, estarán sujetos a la jurisdicción disciplinaria de la Dirección General de Aduanas, en lo que respecta al incumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a su oficio.

Párrafo.- El régimen disciplinario aplicable a los agentes de aduana, sus auxiliares y los apoderados especiales de aduana se rige por las disposiciones de la presente ley y su reglamentación complementaria.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, secretarias. Vamos a dejar aquí sobre la mesa esta Iniciativa la 00214-2020, para seguirla leyendo en la próxima sesión, en los artículos,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 158 DE 175

quedamos en la Sección VIII, que es Del Agente de Transporte, o Representante de los Transportistas, en Sección VII, perdón, que va a ser el artículo 54. Tome nota Secretaría, en la próxima sesión arrancamos ahí. Entonces, vamos a seguir con las iniciativas para primera discusión.

3. INICIATIVA: 00215-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON LOS NOMBRES DE JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ, EL COMPLEJO DEPORTIVO Y RUBÉN LULO GITTE PÉREZ EL PABELLÓN BAJO TECHO DE DICHO COMPLEJO, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT. **PROPONENTE: CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA. DEPOSITADA EL 21/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES EL 28/10/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 20/4/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: Esta redacción alterna fue leída de forma íntegra en su informe, en sesión de fecha de la sesión del 20/4/ del año 2021, por lo que le estamos sugiriendo, señor presidente, la liberación del trámite de lectura de este proyecto de ley.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo..., sí, hable senador.

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Presidente, quiero presentar una modificación al anteproyecto, en el artículo 1, que dice: “*Objeto Esta ley*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 159 DE 175

tiene por objeto exaltar a José de Jesús Sánchez Pérez y al Dr. Rubén Lulo Gitte, designando con sus nombres el complejo deportivo de la ciudad de Moca y el pabellón bajo techo de dicho complejo, ubicados en la ciudad de Moca, provincia Espaillat”, tengo la modificación, acá, para entregar según el procedimiento.

SENADOR PRESIDENTE: Léala...léala usted, ahí mismo.

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Esa misma es...

SENADOR PRESIDENTE: ¡Ah!, ok.

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Eso fue lo que leí, justamente.

SENADOR PRESIDENTE: Ok. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la modificación leída por el senador Franklin Romero, favor levanten su mano derecha.

Votación 006 “Sometida a votación la propuesta de modificación del senador Franklin Martín Romero Morillo, a la Iniciativa 00215-2020, para que en el artículo 1 del proyecto de ley que designa con los nombres de José de Jesús Sánchez, el complejo deportivo y Rubén Lulo Gitte Pérez, el pabellón bajo techo de dicho complejo, ubicados en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, para que diga: “*Artículo 1 Objeto. Esta ley tiene por objeto resaltar a José de Jesús Sánchez Pérez y al Dr. Rubén Lulo Gitte, designando con sus nombres al complejo deportivo de la ciudad de Moca y el pabellón*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 160 DE 175

bajo techo de dicho complejo, ubicado en la ciudad de Moca, provincia Espaillat”. 21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Entonces sometemos en primera lectura la aprobación de la Iniciativa 00215-2020, con su informe y su modificación.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 007 “Sometida a votación la Iniciativa 00215-2020, proyecto de ley que designa con los nombres de José de Jesús Sánchez Pérez, el complejo deportivo y Rubén Lulo Gitte, el pabellón bajo techo de dicho complejo, ubicados en la ciudad de Moca, provincia Espaillat. **20 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA CON SU MODIFICACIÓN.”**

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto:

10.7) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

[1. INICIATIVA: 00328-2020-SLO-SE](#)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 161 DE 175

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE LE CAMBIA CON EL NOMBRE DE RAFAEL CORPORÁN DE LOS SANTOS, A LA AVENIDA CHARLES SUMMERS DEL DISTRITO NACIONAL. **PROPONENTE: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO. DEPOSITADA EL 26/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 1/12/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 1/12/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA EL 1/12/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 20/4/2021. EN AGENDA EL 20/04/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 20/04/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DE LA INICIATIVA.)

SENADOR PRESIDENTE: El senador Franklin Romero pidió la palabra.

SENADOR FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO: Sí, gracias de nuevo presidente. Presidente, este anteproyecto de ley, que fue aprobado en primera lectura la semana pasada, pues ha creado mucha controversia, justamente, porque nosotros estamos solicitando el cambio del nombre de una calle del exestadista, exsenador de los Estados Unidos, nacido en Massachusetts, Charles Sumner. Primero, aclarar que no es Charles Summer, que es Charles Sumner, que hay un error que debe ser corregido en cuanto a su nombre y ha habido ciertas críticas donde ha dividido a la ciudadanía, porque entiende que nosotros estamos demeritando a Charles Sumner, cuando no, no estamos demeritando lo que estamos es engrandeciendo a uno de los nuestros, Rafael Corporán de los Santos. Y esta iniciativa nosotros la sometimos siendo diputado hace unos cuatro años, perimíó justamente, en la Cámara de Diputados. Ha habido críticas y nosotros queremos defender, primero, nuestro proyecto, pero tampoco hemos venido aquí a buscar problemas, a crear..., que se vea como una indelicadeza de nuestra parte, hacia una persona que nosotros le debemos que hoy no seamos colonia de los Estados Unidos, que quizás



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 162 DE 175

muchísimos quisiéramos que fuéramos colonia de los Estados Unidos, porque también hay mucha doble moral al respecto. Pero no quiero concentrarme en Charles Sumner, quiero concentrarme en lo que es Rafael Corporán de los Santos y explicar justamente por qué nosotros escogimos un tramo de la Charles Sumner. No es porque sea la de Charles Sumner, podría ser la John F. Kennedy, podría ser la de cualquier otra calle nombrada con una personalidad, sino que elegimos ese lugar, porque justamente es donde se desarrolla Rafael Corporán de los Santos; no es porque quizás queramos cambiar el nombre de Charles Sumner por Rafael Corporán de los Santos, sino es porque es donde se desarrolla. Pero, a los críticos que quisieron hablar de los senadores, del Senado, que no sabemos lo que hacemos, quizás sabemos más que ellos lo que nosotros estamos haciendo; porque sí sabemos quién fue Charles Sumner, que todavía ellos pronuncian Charles Summer, y ahí se ve que ni siquiera saben de quién están hablando. Le debemos respeto a esa persona, porque realmente evitó la anexión de República Dominicana a los Estados Unidos. Pero, para no entrar en debates, y ya que, también por respeto a nuestros colegas senadores, que sé que tienen una presión con algunos que nos han llamado, yo quiero solicitar que esta iniciativa regrese de nuevo a la comisión a un plazo fijo de dos semanas.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Presidente, brevemente...

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO:...Solo quiero reafirmar, sobre la iniciativa del colega Franklin Romero, que, también, yo pienso que la comunidad de comunicación, valga la redundancia, los comunicadores, quizás malinterpretaron al Senado de la República y la iniciativa del colega Franklin. El colega Franklin lo que planteó fue, que el espacio, básicamente, donde estaba ubicado el Circuito Corporán, que es donde inicia y se desarrolla Rafael Corporán de los Santos, se le pusiera, en modo alguno, se estaba sustituyendo el nombre de toda la avenida del honorable senador, quien defendiera la soberanía nacional, sino que era el tramo que comprende, básicamente, donde está ubicado el Circuito Corporán. Y quiero reafirmar esto para que los medios



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 163 DE 175

estén claros que aquí no se planteó sustituir en modo alguno toda la calle, toda la avenida, sino es el espacio donde está ubicado Circuito Corporán. Muchísimas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Los agradecemos la sensatez del senador Franklin Romero, que esto se envíe a la comisión a un plazo de quince días, para que se debata bien, se analice, se vea; porque, como dicen, en ningún momento hay el ánimo de desmeritar la figura de un hombre como Charles Sumner, y sí, buscar la forma de reconocer a Rafael Corporán de los Santos, que fue un hombre que vino de abajo y tiene muchos méritos. Yo valoro esa posición de él, precisamente porque en el Senado siempre ponemos el oído en lo que es la población dominicana, y de que eso vuelva a la comisión. Los honorables senadores que estén de acuerdo que esta Iniciativa 00328-2020, regrese a la comisión para ponderarla mejor, levanten su mano derecha.

Votación 008 “Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Martín Romero Morillo, para que la Iniciativa 00328-2020, proyecto de ley mediante el cual se le cambia con el nombre de Rafael Corporán de los Santos, a la avenida Charles Sumners del Distrito Nacional, vuelva a la Comisión Permanente de Cultura a un plazo fijo de dos semanas. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD. DEVUELTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA A UN PLAZO FIJO DE DOS SEMANAS.”

10.8) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 164 DE 175

1. INICIATIVA: 00559-2021-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JUAN RAMÓN ROSARIO CONTRERAS, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDAS, DISPUESTO MEDIANTE EL DECRETO NÚM.152-21 DEL 11 DE MARZO DEL 2021. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 23/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 6/4/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 6/4/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS EL 6/4/2021. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO EL 20/4/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación del nombramiento de Juan Ramón Rosario Contreras, como miembro de la comisión reguladora de prácticas desleales en el comercio y sobre medidas de salvaguardas, dispuesto mediante el Decreto núm. 152-21 del 11 de marzo del 2021, favor levanten su mano derecha.

Votación 009 “Sometida a votación la Iniciativa 00559-2021, ratificación del nombramiento de Juan Ramón Rosario Contreras, como miembro de la comisión reguladora de prácticas desleales en el comercio y sobre medidas de salvaguardas, dispuesto mediante el Decreto núm. 152-21 del 11 de marzo del 2021. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 165 DE 175

2. INICIATIVA: 00225-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA RECONOCE AL PELOTERO NELSON RAMÓN CRUZ MARTÍNEZ POR SU TRAYECTORIA DEPORTIVA Y LABOR HUMANITARIA. **PROPONENTE: RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ. DEPOSITADA EL 27/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEPORTES EL 28/10/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 20/4/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo..., ah, tiene la palabra el senador de la querida provincia de Montecristi.

SENADOR RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ: Buenas tardes, señor presidente, senadores, senadoras, el equipo técnico, a la prensa, al país. Brevemente, porque de Nelson Ramón Cruz Martínez, sus hechos están ahí. Un joven que nació en Las Matas de Santa Cruz, 1.º de julio del año 1980, hijo de educadores, que prefirió terminar sus estudios y después firmar, que inició el deporte en el baloncesto, fue atraído por Jordan y un filántropo, no solamente de la provincia Montecristi, sino del país y del mundo. Recientemente se le otorgó el premio Muhammad Alí, por la fundación que tiene y que ciertamente aporta, para facilitarle mejor calidad de vida a niños de la hermana República de Venezuela y en el caso de Montecristi, reparaciones de estadios, construcción de iglesias y una fundación que todos los años hace actividades en beneficio de nuestra sociedad. Últimamente está firmando un convenio con INFOTEP para la construcción de un instituto en Las Matas de Santa Cruz, y él mismo darles formaciones técnicas y deportivas a los jóvenes de la provincia Montecristi y la región. Como tenemos siete horas en el día de hoy, yo solamente le voy a pedir al Senado de la República, que



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 166 DE 175

de manera unánime, vamos a reconocer a este gran dominicano, que no solamente en Montecristi ha sido grande y en el béisbol de Grandes Ligas, sino que, también, la provincia San Francisco de Macorís, porque, aunque yo soy aguilucho se me fue para Los Gigantes del Cibao. Así es que le vamos a agradecer la aprobación y que usted designe una comisión, porque ya conversamos con él, para que el presidente de la Comisión de Deportes, a quien le agradezco y felicito a la comisión, en sentido general, encabece una comisión para entregar un certificado en el Estadio de Minnesota, personalmente, a este gran dominicano que lleva por nombre Nelson Ramón Cruz Martínez. Muchas gracias, y que ¡Dios les bendiga!

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Los honorables senadores que estén de acuerdo con aprobar esta Iniciativa 00225-2020, que fue leída con su informe íntegramente en la sesión pasada y que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha para honrar al pelotero Nelson Ramón Cruz Martínez.

Votación 010 “Sometida a votación la Iniciativa 00225-2020, resolución mediante el cual el Senado de la República reconoce al pelotero Nelson Ramón Cruz Martínez por su trayectoria deportiva y labor humanitaria. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos a la Iniciativa 00226.

3. INICIATIVA: 00226-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HIGÜEY, LA INSTALACIÓN DE UN MATADERO INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE HIGÜEY, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. **PROPONENTE: VIRGILIO CEDANO**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 167 DE 175

CEDANO. DEPOSITADA EL 27/10/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/10/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EL 28/10/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 20/4/2021.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00226-2020, con su informe, su redacción alterna que fue leída íntegramente, con su redacción alterna en la sesión pasada del 20 de abril, los que estén de acuerdo, para la instalación de un matadero industrial en la ciudad de Higüey, favor levanten su mano derecha.

Votación 011 “Sometida a votación la Iniciativa 00226-2020, con su informe, su redacción alterna, resolución que solicita al alcalde del municipio de Higüey, la instalación de un matadero industrial en la ciudad de Higüey, provincia La Altagracia. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

4. INICIATIVA: 00322-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO ING. EFRAÍN BERNARDO TORIBIO Y AL DIRECTOR DEL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 168 DE 175

ACUICULTURA LIC. CARLOS JOSÉ THEN CONTIN LA INSTALACIÓN DE LAGUNAS PARA PECES DE CONSUMO HUMANO EN LAS COMUNIDADES RURALES DE SAN PEDRO DE MACORÍS. **PROPONENTE: FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA. DEPOSITADA EL 26/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 1/12/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 1/12/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EL 1/12/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 20/4/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00322-2020, como informó la secretaria, fue leído con su informe, sus modificaciones y su redacción alterna el pasado 20 de abril, que estén de acuerdo para instruir al director del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario y al director del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura la instalación de lagunas para peces de consumo humano en las comunidades rurales de San Pedro de Macorís, favor levanten su mano derecha.

Votación 012 “Sometida a votación la Iniciativa 00322-2020, resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario Ing. Efraín Bernardo Toribio y al director del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura Lic. Carlos José Then Contin la instalación de lagunas para peces de consumo humano en las comunidades rurales de San Pedro de Macorís.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 169 DE 175

**22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES
PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA
LECTURA.”**

5. INICIATIVA: 00353-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DR. ANTONIO PLUTARCO ARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PARA TRATAR LOS PROBLEMA DE SALUD MENTAL EN LA REGIÓN ESTE. **PROPONENTE: FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA. DEPOSITADA EL 8/12/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 15/12/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 15/12/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA EL 15/12/2020. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 20/4/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00353-2020, que fue leída en la sesión pasada, con su informe y su redacción alterna, donde solicita al honorable presidente de la República instruir al ministro de Salud Pública y Asistencia Social, la construcción de un centro para tratar los problemas de salud mental en la región Este.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 013 “Sometida a votación la
Iniciativa 00353-2020, resolución que solicita
al presidente de la República Luis Rodolfo



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 170 DE 175

Abinader Corona, instruir al ministro de Salud Pública y Asistencia Social Dr. Antonio Plutarco Arias, la construcción de un centro para tratar los problemas de salud mental en la región Este. **21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.”**

6. INICIATIVA: 00419-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL MUNICIPIO DE SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO. DEPOSITADA EL 28/1/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/1/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/1/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA EL 29/1/2021. CON PLAZO FIJO EL 12/2/2021. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 20/4/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOGENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00419-2020, que solicita al señor presidente de la República, instruir a las autoridades del servicio nacional de salud y del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la construcción de un centro de diagnóstico y atención primaria para el municipio de Sabana de la Mar, en la provincia Hato Mayor con su informe y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 171 DE 175

redacción alterna leída en la sesión del martes pasado, favor levanten su mano derecha.

Votación 014 “Sometida a votación la Iniciativa 00419-2020, resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Abinader, instruir a las autoridades del servicio nacional de salud y del Ministerio de Obras Públicas Y Comunicaciones, la construcción de un centro de diagnóstico y atención primaria para el municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor. **21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

7. INICIATIVA: 00447-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MUNICIPIO ENRIQUILLO, PROVINCIA BARAHONA. **PROPONENTE: JOSE MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑON. DEPOSITADA EL 15/2/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/2/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/2/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA EL 16/2/2021. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES Y SU REDACCIÓN ALTERNA EL 20/4/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00447-2020, que solicita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio Enriquillo, provincia Barahona, con su informe y su



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 172 DE 175

redacción alterna, leída en la sesión del 20 de abril, favor levanten su mano derecha.

Votación 015 “Sometida a votación la Iniciativa 00447-2020, resolución que solicita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana en el municipio Enriquillo, provincia Barahona. **22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

8. INICIATIVA: 00448-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN EL MUNICIPIO DE CABRAL, PROVINCIA BARAHONA. **PROPONENTE: JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN. DEPOSITADA EL 15/2/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/2/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/2/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA EL 16/2/2021. EN AGENDA EL 20/4/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 20/4/2021.**

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de la Iniciativa 00448-2020, que solicita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en el municipio Cabral, provincia Barahona, que lo ha propuesto el honorable senador José Manuel del Castillo, con su informe, que fue leído íntegramente en la sesión del 20 del mes 4, favor levanten su mano derecha



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 173 DE 175

Votación 016 “Sometida a votación la
Iniciativa 00448-2020, resolución que solicita
la instalación de una sucursal del Banco de
Reservas de la República Dominicana en el
municipio Cabral, provincia Barahona. **22**
VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES
PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.
APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA
LECTURA.”

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

**10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (23)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	: PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	: VICEPRESIDENTE
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	: SECRETARIA
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ	: SECRETARIA AD HOC
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 174 DE 175

JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA
VIRGILIO CEDANO CEDANO
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN
ARIS YVÁN LORENZO SUERO
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN
ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (04)

GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (05)

HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
DAVID RAFAEL SOSA CERDA
LENIN VALDEZ LÓPEZ

12. CIERRE DE LA SESIÓN



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 175 DE 175

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a convocar para la próxima semana, para ver si las comisiones avanzan en los trabajos que están haciendo, para rendir sus informes. Por lo cual se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República y se convoca a este órgano legislativo, para la sesión que celebraremos el próximo martes 04 de mayo, a las 11:00 a. m y vamos a sesionar el miércoles, también, prepárense.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 05:22 P. M.

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

Presidente

LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ

Secretaria.

MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ

Secretaria Ad hoc

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora, Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés María Rodríguez M., taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: Que la presente Acta número cuarenta y dos (042), de la primera



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 042, DEL MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PÁGINA NO. 176 DE 175

legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ

Directora Elaboración de Actas

JULISSA FLORES QUEZADA

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

MARÍA A. COLLADO BURGOS

Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

RONNY DE JESÚS RAMÍREZ PICHARDO

Corrector de Estilo

INÉS MARÍA RODRÍGUEZ M.

Taquígrafa-Parlamentaria